Tordillo, 02 de Enero de 2026.-

VISTO:

Que el personal que reviste dentro de la planta permanente de esta Municipalidad, es en número insuficiente para cubrir las necesidades propias de dependencias Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Designase desde el **01/01/2026** hasta el **31/01/2026**, como **Personal Mensualizado** a las siguientes personas:

JURISDICCION 1110101000-
CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO

Nombre y Apellido del Agente	**Situación de revista**	**Remuneración ($)**
ALDAY, Aldana Nerea (equiv. Clase II)	Auxiliar Administrativo	448.401
ROSAS, Ángel Andrés	Cámaras de Seguridad	366.000
MONTANS, Yolanda Pamela Clementina	Maestranza	366.000
FLEYTA, Ana Karen	Maestranza	366.000
NOGUEIRA, Alan Emanuel (equiv. Clase I)	Auxiliar Administrativo	516.117
BALLEJOS, María Victoria	Auxiliar Administrativo	366.000
MARQUEZ, María Luz (equiv. Clase III)	Auxiliar Administrativo	392.704
CEJAS, Rosario Maribel	Cámaras de Seguridad	366.000
ALDAY, Yesica Paola	Maestranza	366.000
VELAZQUEZ, Romina Soledad	Cámaras de Seg. (equiv. clase III)	392.704
CORREA, Aldana Soledad (equiv. clase III)	**Aux. Adm (Cultura y Educación)**	**392.704**
BURGUEÑO, Juan Daniel	Cámaras de Seguridad	366.000
JUAREZ, Gisela Nahir	Maestranza (Hogar)	366.000
REDONDO, Karina Solange	Maestranza	366.000
VILLARREAL, Luciano Matías	Cámaras de Seguridad	366.000
VENIALGO, Noelia Carolina	Maestranza (Hogar de Ancianos)	366.000
JUNCO, Victoria Johana	Maestranza	366.000
FLEYTA, Ludmila Soledad	Aux Adm. (cultura y turismo)	366.000
CACERES, Victoria Alejandra	Maestranza (Hogar)	366.000
BARRAGÁN, Jéssica Marilina	Maestranza (Hogar)	366.000
DE LEON, Milagros	Auxiliar Administrativo (equiv.clase III	392.704
AGUIRRE, Talia Viviana	Maestranza (Asilo. Equiv. clase II)	412.731
ORTIZ BORDON, Lea Sabrina	Maestranza	366.000
ALVAREZ, Alicia Karina	Maestranza (Asilo. Equiv. clase II)	412.731
DEINA, Nadia Liz	Adm. (equiv. técnico IB (40hs))	815.573
GARCÍA, Andrés	**Aux. Adm. (equiv.clase IB)**	**682.561**

JURISDICCION 1110101000-
CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO
Personal Mensualizado (Régimen 8 hs).

Nombre y Apellido del Agente	**Situación de revista**	**Remuneración ($)**
CERBINO, Emilce Beatriz (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	791.373
ROSAS, Tamara Agustina (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	791.373
GIMENEZ, Verónica Lorena (equiv.a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	791.373
FERRARI, Marcelo Rubén (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	791.373
ARISTA, Axel Gabriel (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	791.373

JURISDICCION 1110102000-
DIRECCION DE SALUD

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración ($)
NASIF, María Sol	Odontóloga (equiv. a Personal Profesional Clase IA)	1.058.471
GARAY, Rosa Lucrecia (equiv III)	Lavadero y limpieza	392.704
JUNCO, María Adela	Maestranza	366.000
RAMIREZ, Irene Mariel (equiv. III)	Auxiliar Administrativo	392.704
ROCH, María Luz	Nutricionista (equiv. Profesional clase I)	795.245
DE LA CRUZ, Verónica	Nutricionista (equiv. Profesional clase I)	795.245
BARRAGAN, Yamila Ayelén	Auxiliar Administrativo	366.000
DE GRACIA, Mónica Mariela	Lavadero y limpieza	366.000
VILLALBA, Betiana Noemi	Lavadero y limpieza	366.000
RAMIREZ, Hilda Ivonne	Auxiliar Administrativo	366.000
VARELA, Luis Alberto	**Chofer ambulancias**	**BAJA**
CUTTA, Camila Micaela	Maestranza (equiv. clase IV)	366.000
VILLAGRA, Noelia Emilia	Maestranza	366.000
VILCHEZ ROJAS, Yanina Lilian	Odontóloga (equiv. a Personal Profesional Clase IA)	1.058.471
MAIZ, Paula Janet	Auxiliar Administrativo (equiv. clase IV)	366.000
RACIOPPE, María Jimena	Obstetra (equiv. pers. Técnico Clase I)	674.029
ELORRIAGA, Lucia	Puericultora (equiv. pers. Técnico clase II)	450.195
VARELA, María Eugenia	Maestranza	366.000
ALDAY, Bianca Victoria	Nutricionista (equiv. Técnico clase I)	505.523
FERNANDEZ, Andrea Esther	Maestranza (equiv. Serv. clase III)	392.704
MENDIBURU, Yenifer Priscila	Auxiliar Administrativo (equiv. clase III)	392.704
ALDAY, Nayla Micaela	Auxiliar Administrativo (equiv. clase III)	392.704
PEREYRA, Eliana Yanet	**Auxiliar Administrativo (clase IV)**	**BAJA**
MORETE, Guillermina Katherine	Auxiliar Administrativo (clase IV)	366.000
PEDROLI, Mariela Beatriz	Auxiliar Administrativo (equiv. clase II)	448.401
CERBINO, Cecilia Mariel	Auxiliar Administrativo (Farmacia – clase I)	516.117
CUTTA, Alfredo Nicolas	Chofer ambulancias (Pers. Servicio equiv. IC)	563.888
MONTENEGRO, Melany Elena	**Auxiliar Administrativo (equiv. clase II)**	**448.401**
MONGE, Claudio Maximiliano	**Chofer ambulancias (abonar 15 días)**	**563.888**

JURISDICCION 1110103000-
INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración ($)
ARIAS, Alejandro Daniel	Peón - Serv. Rurales y urb. (equiv. clase IC)	538.727
RIVAROLA, José Luis	**Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase IV)**	**BAJA**
AVILA, Franco Javier	Equipista (equiv. clase II)	431.901
MARQUEZ, Juan Pablo	Equipista (equiv. clase IC)	538.727
MARQUEZ, Carlos Moisés	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase IV)	366.000
COLQUE, Valerio Daniel	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase III)	392.704
ROSAS, Ángel Emanuel	Equipista (equiv. clase IC)	538.727
BARRAGAN, Eduardo Damián	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase IC)	538.727
GABOTTO, Juan José	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase IV)	366.000
CUTTA, Daniel Alberto	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. Pers. Serv. Clase II)	431.901
AVILA, Jonathan Juan Manuel	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase IV)	366.000
MONTENEGRO, Fabio Mauricio	Peón - Serv. Rur y urb. (equiv. equipista. Clase IB)	619.539
ALDAZ, Jenaro Gabriel	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase IV)	366.000
CUTTA, Iván	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase IV)	366.000
CEJAS, Santiago Ariel	Peón - Serv. Rur y urb. (equiv. clase IV)	366.000
ALDAY, Gabriel Gastón	Peón - Serv. Rurales y urb. (equiv. clase II)	431.901
GUTIERREZ, Alejandro Renée	Peón - Serv. Rur y urb. (equiv. equipista. Clase IB)	619.539
CUTTA, Luis Alberto	Peón - Serv. Rurales y urb. (equiv. clase II)	431.901

MENDIBURU, Víctor Elías	Peón - Serv. Rurales y urb. (equiv. clase I)	468.463

JURISDICCION 1110104000-
ACCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
UVIEDO, Cristina Alejandra	Auxiliar Administrativo (equiv. Clase III)	392.704

Artículo 2º: Designase desde el **01/01/2026** hasta el **31/01/2026**, como Personal Jornalizado a las siguientes personas:

JURISDICCION 1110101000-
CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
IBAROLA QUINTEROS, Tamara	Maestranza (Hogar de Ancianos)	18.300 (10 jornales)
MARQUEZ, Agustina Milagros	Auxiliar Administrativo	18.300 (10 jornales)
MENDOZA, Marisol	Maestranza	18.300 (10 Jornales)
GUTIERREZ RAMOS, Miryam	Cámaras de Seguridad	18.300 (10 jornales)
PIVANO, Bárbara Solange	Maestranza	18.300 (10 jornales)
ROSAS, Alicia Noemi	Maestranza	18.300 (10 jornales)
CUTTA, Verónica Agustina	Cámaras de Seguridad	18.300 (22 jornales)
GUTIERREZ Ramos, Juliana	**Auxiliar Administrativo**	**18.300**

JURISDICCION 1110102000 - (8 hs).
DIRECCION DE SALUD

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
PEREYRA, Alan José Tomás	Enfermería	24.400

JURISDICCION 1110103000-
INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
RODRIGUEZ, Juan César	Maestranza (predio deportivo)	18.300 (10 jornales)
VARGAS LUENGO, Mariana del Carmen	Peón - Serv. Rur y urb. (Cuadrilla fem)	18.300 (20 jornales)
DE LA CRUZ, José Daniel	Peón - Serv. Rur y urb	18.300 (10 jornales)
ACOSTA GUEVARA, Jorgelina Selmira	Peón - Serv. Rur y urb. (Cuadrilla fem)	18.300
ARRIOLA, Leonardo Daniel	Peón - Serv. Rur y urb	18.300 (20 jornales)
CUTTA, Luis María	Peón - Serv. Rur y urb	18.300 (22 jornales)

Artículo 3º: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO Nº: 001/2026.

Tordillo, 02 de Enero de 2026.-

VISTO:

El fondo para compensar gastos menores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a observaciones realizadas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el mismo no se ajusta a la normativa vigente.

Que el presente acto se corresponde, a fin de evitar la paralización de los fondos por parte de la Tesorería Municipal y que son de vital importancia, al momento de cubrir gastos menores que se suscitan a diario en el normal funcionamiento de una administración municipal creciente.

Que entre las observaciones planteadas por la relatoría, se manifiesta la necesidad de definir montos máximos para cubrir por caja chica, intentando poner un tope para aquellos que lo superen y que sean realizados por el circuito administrativo habitual.

Que se permitirá el pago mayor por combustibles, especificado en el presente decreto, solo cuando sea un vehículo municipal y/o ambulancias que lo requieran en viajes largos.

Que se podrían abonar gastos de hotelería de empleados o funcionarios que con motivos de capacitaciones o por cuestiones de representación del municipio concurren a distintos lugares, esto en el circuito convencional suele complicarse ante la negativa de los prestadores del servicio de inscribirse al registro municipal.

Que todos los comprobantes serán refrendados por el Secretario de Gobierno y Hacienda del Municipio.

Que en cumplimiento del artículo 87 de las disposiciones de administración de los recursos financiero incorporada con la Reforma Administrativa y Financiera Municipal, corresponde no solo definir el valor máximo de cada pago, sino los funcionarios autorizados para disponer gastos y pagos con cargo a Caja Chica.

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LESON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Reglamentase la caja chica para el ejercicio 2026, con el fin de solventar gastos menores, facilitando la buena gestión del Municipio.-

Artículo 2º: Establecer como monto máximo del gasto autorizado, a facturas con un tope de **Pesos Un Millón ($1.000.000,=)** cada una, los que serán autorizados por la Secretaria de Gobierno. Asimismo se considerara autorizada la erogación hasta el total del monto de la caja chica con la firma del Intendente Municipal.

Artículo 3º: La rendición será cuando se agote el monto asignado, quedando establecido que la rendición final será el último día hábil del ejercicio, procediendo a la devolución de los fondos excedentes.

Artículo 4º: Derogase toda disposición en contrario.

Artículo 5º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría, a la Tesorería Municipal. Elévese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Regístrese. Publíquese. Cumplido, archívese.

DECRETO Nº: 002/2026.-

Tordillo, 02 de Enero de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N° 90/25, dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tordillo, a los 23 días del mes de Diciembre del año 2025,

Por ello;
EL INTEDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza N° 90/25, dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tordillo del 2025, que dice:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TORDILLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, sanciona la presente :

ORDENANZA N° 90/25

Artículo 1°: Póngase en Vigencia a la Ordenanza Fiscal correspondiente al ejercicio 2026.

Artículo 2°: La presente regirá a partir del 01 de Enero del año 2026.

Artículo 3°: Dese al Departamento Ejecutivo para su tratamiento.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TORDILLO, A LOS VEINTITRES (23) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025.

Fdo:

Rosana Rodríguez — Secretaría H.C.D.
Alfredo Farias. — Presidente H.C.D.

Artículo 2°: Comuníquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 003/2026.-

Tordillo, 02 de Enero de 2026.-

VISTO:
La Ordenanza N° 91/25, dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tordillo, a los 23 días del mes de Diciembre del año 2025,

Por ello;
EL INTEDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza N° 91/25, dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tordillo del 2025, que dice:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TORDILLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, sanciona la presente:

ORDENANZA N° 91/25

Artículo 1°: Póngase en Vigencia a la Ordenanza Impositiva correspondiente al ejercicio 2026.

Artículo 2°: La presente regirá a partir del 01 de Enero del año 2026.

Artículo 3°: Dese al Departamento Ejecutivo para su tratamiento.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TORDILLO, A LOS VEINTITRES (23) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025.

Fdo:

Rosana Rodríguez — Secretaría H.C.D.
Alfredo Farias — Presidente H.C.D.

Artículo 2°: Comuníquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 004/2025.-

Tordillo, 02 de Enero de 2026.-

VISTO:
La aprobación del Honorable Concejo Deliberante de Tordillo, en la Sesión del día 23 del mes de Diciembre de 2025, de la Ordenanza Nº 92/2025 del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2026.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2026.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DECRETO Nº: 005/2026.-

Tordillo, 02 de Enero de 2026.-

VISTO:

La aprobación del Honorable Concejo Deliberante de Tordillo, en la Sesión del día 23 de Diciembre de 2025, de la Ordenanza Nº 93/2025 de las planillas de Retribuciones Individuales para el año 2026.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Póngase en vigencia las Retribuciones Individuales que para cada cargo y caso indican las planillas de Sueldos Individuales para el año 2026.-

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DECRETO Nº: 006/2026.-

Tordillo, 02 de Enero de 2026.-

VISTO:

La necesidad de habilitar una caja chica para el ejercicio 2026, con el fin de solventar gastos menores, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente para dicha habilitación. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Créase una caja chica para el ejercicio 2026, con el fin de solventar gastos menores que faciliten la buena gestión del Municipio, por la suma de **Pesos Un Millón ($1.000.000,=)**.-

Artículo 2º: Designase, a cargo de la caja chica, al Sr. Tesorero Municipal de Tordillo.-

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO Nº: 007/2026.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Educación y Ceremonial de este municipio, por el cual expresa la necesidad de renovar el contrato alquiler del espacio físico tipo OFICINA donde se encuentra instalado el CIIE Tordillo (Centro de Capacitación Información e Investigación Educativa) y Jefatura Distrital y:

CONSIDERANDO:

Que el CIIE Tordillo y la Jefatura Distrital, no cuentan con un edificio propio para su funcionamiento y se encuentran a modo de préstamo en un espacio que el municipio alquila para tal fin.

Que es necesario renovar el alquiler del inmueble que cuenta con las condiciones necesarias para el funcionamiento de estas Instituciones Educativas dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Que a través del Expediente Municipal Nº 4113-039/2023, se le realizo la consulta al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la posibilidad de alquilar un espacio físico para esa Institución Educativa, a lo que ellos respondieron: *"Es necesario dejar constancia que este Organismo no está facultado para expedirse sobre cuestiones que corresponden a actos de gestión que deberán evaluar los funcionarios municipales respecto al mérito, oportunidad y conveniencia de llevarlas a cabo*."

Que en caso de que el municipio no recibiera los fondos correspondientes a la Ley Nacional de Financiamiento Educativo Nº 26.075, se cumplirá esta obligación utilizando recursos propios.

Que por tal motivo se autoriza alquilar el inmueble del Sr. De León Heber Orlando, DNI Nº 24.854.266, ubicado en la calle Leandro Alem Nº 187 de la localidad de General Conesa, Partido de Tordillo.

Que se realizará la firma de un Contrato de Comodato con el Consejo Escolar para proceder al préstamo del edificio.

Que la vivienda en cuestión tendrá una locación de 12 meses, a partir del 02 de Enero del 2026, finalizando indefectiblemente el día 31 de diciembre del 2026.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a realizar el acto correspondiente por un monto de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000) mensuales durante 12 meses, para alquilar el local del Sr. De León Heber Orlando, DNI Nº 24.854.266, ubicada en la calle Leandro Alem Nº 187 de la Localidad de General Conesa, Partido de Tordillo.

Artículo 2º: Otórguese la facultad administrativa a la Dirección de Educación y Ceremonial de este municipio a realizar los gastos que demande el alquiler del bien mencionado, finalizado los mismos deberá realizar la rendición correspondiente.

Artículo 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Educación y Ceremonial. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.
DECRETO Nº: 008/2026.-

Tordillo, 02 de Enero de 2026

VISTO:
El Alquiler del inmueble realizado al Sr. De León Heber Orlando para ceder a préstamo, a través de un Contrato de Comodato, al Consejo Escolar, y:

CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto Municipal Nº 360/2023, el Municipio arrienda una propiedad con motivo de utilizarlo como una oficina para una Institución Educativa del Distrito.
Que este año el contrato de alquiler fue renovado por el periodo de 12 meses a partir del 02 de Enero.
Que el Decreto Municipal Nº 008/2026, establece que se realizará un Contrato de Comodato entre las autoridades municipales y las autoridades del Consejo Escolar de Tordillo (representantes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires) donde se dejará plasmado el préstamo del inmueble para ser utilizado por el CIIE Tordillo y Jefatura Distrital.
Que este municipio considera, que el inmueble provisto, es el lugar apropiado para el desarrollo de propuestas educativas para los docentes y la comunidad en general.
Que se encuentra ubicado en la calle Leandro Alem Nº 187 entre las calles Manuel Belgrano y Justo Alday de la localidad de General Conesa, partido de Tordillo.
Que es una política de este gobierno apoyar y acompañar a las Instituciones Educativas del Distrito en el desarrollo de actividades para la comunidad.
Que es necesario dictar el acto administrativo que acuerde la tenencia precaria del inmueble antes mencionado para el funcionamiento del CIIE (Centro de Capacitación, Información e Investigación Educativa) y de la Jefatura Distrital.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Autorícese al CIIE Tordillo y a la Jefatura Distrital, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, siendo su representante en el territorio el Consejo Escolar de Tordillo a la utilización del inmueble ubicado en la Calle Leandro Alem Nº 187 entre las calles Manuel Belgrano y Justo Alday de la Localidad de General Conesa, Partido de Tordillo, arrendado por este municipio para la instalación del CIIE Tordillo, por el término de doce (12) meses a partir de la firma del presente.

Artículo 2°: Se hace expresa reserva del uso compartido del inmueble con el Municipio de Tordillo y/o toda aquella actividad y/o institución que ésta última autorice.
Artículo 3º: Elévese al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación.
Artículo 5º: Comuníquese a las dependencias que corresponda a sus efectos.
Artículo 6º: Notifíquese, regístrese y, cumplido, archívese.
DECRETO Nº: 009/2026.-

Tordillo, 02 de Enero de 2026.-

VISTO:
El inicio de las actividades deportivas de verano a desarrollarse en el Polideportivo y Natatorio Municipal a partir del día 1 de enero del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas actividades son organizadas y coordinadas por la Secretaria de Deportes del Municipio. -

Que el servicio de Guardavidas, practicas acuáticas y natación, estará contemplado desde el día 1 de enero hasta el 28 de febrero del corriente año.-

Que, para el buen desarrollo de las actividades mencionadas, es necesario efectuar erogaciones de control de natatorio, del predio y arreglos menores del mismo.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese al guardavida, con el fin de cumplir las tareas especificadas en el visto y considerando del presente; por el periodo comprendido desde el 1 de enero al 28 de febrero del corriente, que se detallan a continuación:

- **Ibarra, Thomas (guardavidas) $ 950.000,=**

Artículo 2º: La tarea del segundo guardavidas, será realizada por el Agente Municipal **Nogueira Alan Emmanuel, DNI N° 36.476.102, Legajo N° 432 (Guardavida libreta N° 009754)**, con el fin de cumplir las tareas especificadas en el visto y considerando del presente; por el periodo comprendido desde el 1 de enero al 28 de febrero del corriente.-
La diferencia del valor de guardavida será abonada en horas extras al agente municipal Nogueira.

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese Cumplido. Archivase.

DECRETO N°: 010/2026.-

Tordillo, 02 de Enero de 2026.-

VISTO:

La implantación de los módulos dentro de R.A.F.A.M (Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal), y;

CONSIDERANDO:

Que para la perfecta ejecución de los mismos se requiere de un servicio de consultoría, ajustes, correcciones y demás tareas inherentes a la reforma.-

Que el Grupo MDQ S.A viene desarrollando estas tareas en el Municipio de forma satisfactoria.-

Que es necesario renovar el Convenio vencido del 31 de Diciembre del 2025.-

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Convalidase el Convenio de Consultoría General con el Grupo MDQ S.A, firmado, desde el **01 de Enero** al **31 de Marzo** del corriente por el Ejercicio 2026.-

Artículo 2º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal Publíquese, cumplido, archívese.

DECRETO Nº: 011/2026.-

Tordillo, 02 de Enero de 2026.-

VISTO:
El decreto Nº 006/2026, y;

CONSIDERANDO:
Que en la misma se pone en vigencia la Ordenanza Nº 93/2025.-
Que en el Artículo 8 de la mencionada ordenanza, enuncia diferentes bonificaciones para el Personal Municipal. -
Que es necesario dictar el Acto administrativo que reglamente el mencionado articulado. -
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Reglamentase el Art. 8 de la Ordenanza Nº 93/2025, aprobación de retribuciones individuales y para cada cargo para el ejercicio 2026, de la siguiente forma:

Bonificación tiempo pleno.

- Secretario de Gobierno y Hacienda 20% de su sueldo básico más antigüedad.
- Secretario General 20% de su sueldo básico más antigüedad.
- Contador municipal 20% de su sueldo básico más antigüedad.
- Tesorero Municipal 20% de su sueldo básico más antigüedad.
- Jefe de Contrataciones y Adquisiciones 20% de su sueldo básico más antigüedad.
- Subsecretario de Deportes 20% de su sueldo básico más antigüedad.
- Administrador Hospital Municipal 20% de su sueldo básico más antigüedad. -

Tareas adicionales.

- Responsable del Sistema de bienes físicos $ 33.000, =
- Auxiliar de tareas del sistema de bienes físicos $ 23.000, =
- Personal Obrero Clase I (Capataz) 50% de su sueldo básico.
- Personal Obrero Alumbrado Público $ 90.000, =
- Personal Obrero Operario de Agua Corriente 60% de su sueldo básico

Bonificación a equipistas, maquinistas, camioneros, etc., destinados a trabajos de conservación de calles y caminos del distrito (reglamentación poder Ejecutivo) hasta el 20% del sueldo básico + antigüedad del agente.

-Facultase al Poder Ejecutivo a abonar a partir del 1 de enero del año 2026 un aporte mensual por título como bonificación adicional a todo el personal municipal en las siguientes categorías:

- Universitario: $48.000,00
- Terciario Oficial: $32.000,00
- Secundario: $16.000,00

En todos los casos el agente percibirá el aporte correspondiente al título más alto del cual presente documentación a la Jefatura de Registro de Personal.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Oficina de Personal, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO Nº: 012/2026.-

Tordillo, 02 de Enero de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza Fiscal E Impositiva para el Ejercicio 2026, Y;

CONSIDERANDO:

Que en las mismas se encuentran contempladas algunas tasas municipales a Jubilados y Pensionados según Ordenanza Fiscal e Impositiva **(Articulo 46),** debiendo procederse a su ampliación para todas aquellas personas que se encuentran por diversas circunstancias en situaciones similares.

Que el Articulo 40 de la Ley Orgánica Municipal prevé la facultad del otorgamiento de exenciones parciales o totales de tributos municipales, pudiendo dictarse la normativa "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante a partir del 1º de enero de 2026.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, sanciona el presente:

DECRETA

Artículo 1: Otorgase una bonificación de un 50% en los servicios de Agua y Cloacas a los Jubilados y Pensionados que acrediten hasta dos (2) jubilaciones y/o pensiones mínimas dentro del grupo familiar y que acrediten ser propietarios de un solo inmueble y habiten permanentemente.

Artículo 2: Comuníquese, oportunamente se eleve al Honorable Concejo Deliberante. Regístrese, cumplido, archívese.

DECRETO Nº: 013/2026.-

Tordillo, 02 de Enero de 2026

VISTO:

La reprogramación del Desfile Tradicionalista por el 186° Aniversario del Partido de Tordillo, y:

CONSIDERANDO:

Que el desfile Cívico, Institucional y Tradicionalista programado para el día 20 de Diciembre del año 2025, por el 186° Aniversario del Partido de Tordillo, fue suspendido debido a la condiciones climáticas anunciadas por el Servicio Meteorológico Nacional.

Que este evento fue reprogramado para el día 24 de Enero del año 2026.

Que será coordinado por el Sr. Alberto Smith y la Comisión de Festejos Tordillo

Que participarán delegaciones tradicionalistas de toda la región.

Que se realizará un baile popular para dar cierre al evento.

Que la jefatura de Contrataciones y Adquisiciones será la encargada de contemplar los gastos que se realicen.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Autorizase a la Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones a efectuar los gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades mencionadas.-

Artículo 2°: Autorizase a la entrega de subsidios a la Comisión de Festejos. Si fuera necesario con el fin de facilitar la organización y el pago de algunos gastos.

Articulo 3°: Los gastos contemplados para dicha organización serían de artistas locales, regionales y nacionales, sonido, escenario e iluminación, viáticos, comisiones, almuerzo, agasajos, ceremonial, transporte, publicidad, AADI CAPIF, SADAIC y todo otro gasto no enunciado que lleve a la correcta organización del evento mencionado.

Articulo 4°: Se podrá abonar un porcentaje del costo total del artista con fondos solicitados a diferentes organismos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. El saldo restante se podrá respaldar con los fondos recaudados por las Comisiones que llevan adelante la organización del Evento.

Artículo 5°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Educación y Ceremonial. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO Nº: 014/2026.-

Tordillo, 02 de Enero de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por el Consejo Escolar, mediante la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de tareas de desratización, desinfección y control de plagas en las instituciones educativas del distrito; y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y seguridad en los establecimientos educativos donde diariamente concurren alumnos, docentes y personal auxiliar;

Que la realización de tareas de desratización, desinfección y control de plagas contribuye a la prevención de enfermedades y al cuidado integral de la comunidad educativa;

Que en el mes de Enero los alumnos, docentes y personal auxiliar no concurren a las instituciones facilitando las tareas solicitadas sin riesgos para los mismos;

Que es responsabilidad del Estado Municipal acompañar y fortalecer el funcionamiento de las instituciones educativas, articulando acciones que aseguren ambientes saludables y adecuados para el aprendizaje;

Que el gasto correspondiente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al Fondo Educativo.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a llevar adelante las tareas necesarias para el cumplimiento de la solicitud presentada en el visto y considerando.-

Artículo 2°: Autorizar a la Jefatura de Adquisiciones Contrataciones a llevar adelante la compra de los elementos necesarios conforme a la solicitud presentada en el visto y considerando del presente.-

Artículo 3°: Dispónese que la erogación correspondiente se impute a la partida presupuestaria del Fondo Educativo.-

Artículo 4º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.-
DECRETO Nº: 015/2026.-

Tordillo, 02 de Enero de 2026.-

VISTO:
El decreto N° 012/2026, y;

CONSIDERANDO:
Que en el decreto mencionado se reglamentan las bonificaciones de tiempo pleno y tareas adicionales del Municipio.-
Que en el Artículo 8 de la ordenanza Nº 93/2025, se enuncian diferentes bonificaciones para el Personal Municipal que se considere necesario. -
Que es necesario dictar el Acto administrativo correspondiente. -

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,
DECRETA

Artículo 1º: Designase en las retribuciones individuales y para cada cargo para el ejercicio 2026, a los agentes que se detallan a continuación:

Bonificación tiempo pleno.
- **(Sr. Rodolfo L. Verón):** Secretario de Gobierno y Hacienda 20% de su sueldo básico más antigüedad.
- **(Sra. Rocío Daguerre):** Jefe de Registro de Presupuesto - Secretario General 20% de su sueldo básico más antigüedad.
- **(Sr. Carlos A. Arbide):** Contador municipal 20% de su sueldo básico más antigüedad.
- **(Sr. Diego D. Lencina):** Tesorero Municipal 20% de su sueldo básico más antigüedad.
- **(Sra. Yanel Averza Herrera):** Jefe de Contrataciones y Adquisiciones 20% de su sueldo básico más antigüedad.
- **(Cargo vacante):** Subsecretario de Deportes 20% de su sueldo básico más antigüedad.
- **(Sra. Lucrecia C. Cejas):** Administrador Hospital Municipal 20% de su sueldo básico más antigüedad.

Tareas adicionales.
- Responsable del Sistema de bienes físicos $ 33.000, = **(Sra. Yanel Averza Herrera)**
- Auxiliar de tareas del sistema de bienes físicos $ 23.000, = **(Sra. Aldana Ibarra)**
- Personal Obrero Clase I (Capataz) 50% de su sueldo básico. **(Sr. Enrique R. Ávila)**
- Personal Obrero Alumbrado Público $ 90.000.
- Obrero Operario de Agua Corriente 60% de su sueldo básico. **(Sr. Edgardo Arriola)**

Artículo 2º: Otórguese, con retroactividad, al **01 de Enero** del corriente, las bonificaciones **Tiempo Pleno** (bonificaciones contempladas en la **Ordenanza N° 93/2025**, **Articulo 8**. Retribuciones individuales y para cada cargo (Ordenanza complementaria del Presupuesto.), a los otros agentes que considera necesario el ejecutivo; los mismos se detallan a continuación:

Legajo N°	Nombre y Apellido	Cargo	Valor de bonificación
119	Herrera Alicia Edith	Pers. Jerárquico IA - Jefa de Registro de Proveedores y Control de Contrataciones.	20%
144	Ferrari Virginia Haydee	Pers Jerárq. Clase 1A. Jefe de Tránsito.	20%

175	Arista Claudia Beatriz	Pers. Jerárquico. IA. (Jefe de Registro de Personal)	20%
208	Ojeda María Verónica	Pers. Jerárquico. IB. (Adm. de Servicios Públicos Municipales)	20%
271	Chávez María Lujan	Pers. Superior (Subsecretario/a de Prensa y Difusión)	20%
361	Arriola Mónica Beatriz	Administrativo. IB	20%
391	Rosas Melania	Pers. Jerárquico. IB (Jefe de Pol. Recaudatorias)	20%
395	Burgueño María Belén	Pers. Administrativo. IC	20%
403	Gopar Silvia Noemi	Pers. Administrativo. IB	20%
420	Gopar Gabriela Lucia	Pers. Administrativo. IC	20%
430	Demare Carla Gisela	Personal Superior (Administrador Hogar de Ancianos)	20%
464	Olivera Sabrina Ailen	Pers. Jerárquico. IB (Jefe de Ingresos Públicos Municipales)	20%
466	Urrizola María Florencia	Pers. Jerárquico II (Director de Educación y Ceremonial)	20%
480	Ibarra Aldana Elisa	Pers. Adm. (Clase I)	20%
515	Cardoso German Luis	Pers. Superior. (Subsecretario de Medio Ambiente y Espacios Públicos)	20%
611	Rondón Sergio Daniel	Pers. Superior - Subsecretario de Inspección Gral y Ordenamiento Urbano.-	20%

Artículo 3º: Otórguese, con retroactividad, al **01 de Enero** del corriente, la **bonificación equipistas** (bonificaciones contempladas en la **Ordenanza N° 93/2025**, **Articulo 8**. Retribuciones individuales y para cada cargo (Ordenanza complementaria del Presupuesto.), a los agentes que se detallan a continuación:

Legajo N°	Nombre y Apellido	Cargo	Valor de bonificación
266	Ávila Carlos Abel	Pers. Obrero IB. (Equipista)	20%
267	Diaz Marcelo Adalberto	Pers. Obrero IB. (Equipista)	20%
319	Garay Enrique Eduardo	Pers. Obrero IC. (Equipista)	20%
352	Aldaz Daniel Alberto	Pers. Obrero IC. (Equipista)	20%
355	Schroeder Juan Pablo	Pers. Obrero I. (Equipista)	20%
399	Márquez Pedro Octavio	Pers. Técnico. IB.	20%
416	Urrizola Daniel Mauricio	Pers. Obrero. I. (Equipista)	20%

- La liquidación de las bonificaciones será realizada sobre el **básico más antigüedad.**

Artículo 4º: Comuníquese a la Jefatura de Registros, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO Nº: 016/2026.-

Tordillo, 02 de Enero de 2026.-

VISTO:

La necesidad de realizar las tareas de Mantenimiento, Parquización, corte de pasto de todos los espacios Verdes Públicos, como así también la recolección de residuos, poda de árboles, obras de mantenimiento Gral. De la infraestructura de la planta Urbana de la Ciudad y el mantenimiento Gral. de todos los Edificios Públicos Municipales y las Piletas de natación del predio del Polideportivo Municipal y todo lo que hace que la ciudad se mantenga más limpia y prolija. Y;

CONSIDERANDO:

Que debido a la falta de personal municipal para prestar el servicio de mantenimiento y dejar en perfectas condiciones todos los espacios verdes públicos que tiene la ciudad.

Que con estas acciones, no solo se lograría mantener la ciudad limpia y prolija, sino que aportamos y producimos el embellecimiento de la misma.

Que las obras de mantenimiento a realizar serán: Mantenimiento Gral de Edificios públicos, limpieza y pintura de cordones; Limpieza y Mantenimiento General de toda la Red Cloacal de la ciudad de Gral. Conesa. como así también se realizará la recolección de basura, escombro, ramas de la poda y limpieza en Gral. En todos los espacios públicos de la ciudad.

Que es de suma importancia mantener las calles con el rápido escurrimiento de las aguas de lluvia y evitar que las mismas se sigan deteriorando, con el fin de que la ciudad se encuentre limpia y en buen estado.

Que por lo mencionado anteriormente, es necesaria la contratación de personal Externo al Municipio para realizar el servicio mencionado en el Visto

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese este servicio adicional, por un lapso de tiempo de ***TRES (03) meses***, a partir del día ***02 de enero hasta el 31 de marzo*** inclusive del año en curso, a las siguientes personas: **Juan Alberto ALDAZ.** Con Documento tipo D.N.I. Nº 10.586.610., al Sr **Martínez Juan Ismael.** Con Documento tipo D.N.I. Nº 11.108.780. Todos los arriba mencionados, poseen domicilio en la ciudad de Gral. Conesa y las tareas a realizar serán las enunciadas el VISTO. Estableciendo el valor por Día de Trabajo en la suma de PESOS: **QUINCE MIL CON 00/100 ($15.000,00).** Teniendo en cuenta que el día de trabajo estará comprendido por un régimen de 8 Hs. mínimas de trabajo diarias. Y será liquidado en forma mensual por los días que se tengan trabajados.

Artículo 2º: Contrátese este servicio adicional, por un lapso de ***TRES (03) meses***, a partir del ***012de Enero hasta el 31 de Marzo*** inclusive al señor: **ROSAS Oscar**. Con documento Nº10.835.280, con domicilio en la calle Eva Duarte de Perón nº 021 de esta Ciudad. Estableciendo el valor por Día de Trabajo en la suma de PESOS: **OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($89.600,00)**. Teniendo en cuenta que el día de trabajo estará comprendido por un régimen de 8 Hs. mínimas de trabajo diarias. Y será liquidado en forma mensual por los días que se tengan trabajados. El mismo incluye las tareas de poda de árboles, corte de raíces, forestación, y mantenimiento Gral., para llevar adelante las obras propuestas por el Municipio en concepto de Equipos (camión volcador e hidrogrúa), maquinarias, Herramientas y Mano de obra.

Artículo 3º: Contrátese por el lapso de ***TRES (03) meses***, a partir del ***02 de Enero hasta el 31 de Marzo*** inclusive al Sr. **Alday Javier Enrique**, Con D.N.I. Nº 20.038.272, y domicilio real en calle: Manuel Belgrano Nº 109, ambos de la ciudad de Gral. Conesa, Partido de Tordillo. Para realizar las Tareas mencionadas en el visto y desarrolladas en los Considerando. Estableciendo el valor por Día de Trabajo en la suma de PESOS: **CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 ($56.784,00).** El costo que se establece por día de trabajo, para llevar adelante las obras propuestas por el Municipio en concepto de Equipos (camión) incluido el chofer, Herramientas y Mano de obra para realizar las tareas mencionadas. Estos valores serán abonados a los Contratados por día completo de trabajo y la misma se liquidará en forma mensual por la cantidad de días trabajados.

Artículo 4º: Contrátese por el lapso de ***TRES (03) meses***, a partir del ***02 de Enero hasta el 31 de Marzo,*** inclusive al Sr. **DE LA CRUZ Jose Osvaldo** como el encargado de las obras de Bacheo en la Planta Urbana de Con D.N.I. Nº 30.033.352, y domicilio real en calle: Alem Nº110 de la ciudad de Gral. Conesa. Para realizar las Tareas mencionadas en el visto y desarrolladas en los Considerando. Estableciendo el valor por Día de Trabajo en la suma de PESOS: **SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($62.880,00).** por día de trabajo, para llevar adelante las obras propuestas por el Municipio en concepto de Equipos (camión), maquinarias, Herramientas y Mano de obra Este valor serán abonado al Contratista por día completo de trabajo y la misma se liquidará en forma mensual por la cantidad de días trabajados.

Artículo 5º: Contrátese este servicio adicional, por un lapso de tiempo de ***TRES (03) meses***, a partir del día ***02 de Enero hasta el 31 de Marzo*** inclusive del año en curso, al sr. **Pedro Rodolfo González** Con Documento tipo D.N.I. Nº 12.004.857, domiciliado en ruta 11 km 248 del partido de Tordillo, de Gral. Conesa y las tareas a realizar serán *mantenimiento, Parquización, limpieza, poda y corte de pasto en los espacios verdes públicos en el paraje "villa roch"*. Estableciendo el valor por Día de Trabajo en a la suma de PESOS: **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($17.920,00).** Teniendo en cuenta que el día de trabajo estará comprendido por un régimen de 8 Hs. mínimas de trabajo diarias. Y será liquidado en forma mensual por los días que se tengan trabajados.

Artículo 6º: Contrátese este servicio adicional, por un lapso de tiempo de ***TRES (03) meses***, a partir del día ***02 de Enero hasta el 31 de Marzo*** inclusive del año en curso al Sr. **Carlos Domingo ALDAY.** Con Documento tipo D.N.I. Nº 05.324.774 y domicilio en la ciudad de Gral. Conesa, y las tareas a realizar serán *mantenimiento, Parquización, limpieza, poda y corte de pasto en los espacios verdes públicos donde se ubica el Palacio Municipal*. Estableciendo el valor por Día de Trabajo en a la suma de PESOS: **TREINTA MIL CON 00/100 ($30.000,00).** Teniendo en cuenta que el día de trabajo estará comprendido por un régimen de 8 Hs. mínimas de trabajo diarias. Y será liquidado en forma mensual por los días que se tengan trabajados.

Artículo 7º: Contrátese por el lapso de ***TRES (03) meses***, a partir del ***02 de Enero hasta el 31 de Marzo,*** inclusive al Sr. **Néstor Sebastián CASTRO.** Con **Documento** de Identidad tipo D.N.I. Nº 27.076.280, con domicilio real en calle: Leandro N. Alem Nº 218, de la ciudad de Gral. Conesa, para realizar las tareas mencionadas en el visto y desarrolladas en los Considerando por el Servicio de Mantenimiento General en todos los Edificios Públicos Municipales. Y Mantenimiento y Limpieza de Piletas de Natación en el predio del Polideportivo Municipal. Estableciendo el valor por Mes de Trabajo en la suma de PESOS: **UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.200.000,00).** para llevar adelante las obras propuestas por el Municipio en concepto de Mano de obra Y será abonado al Contratista en forma mensual por mes de trabajo.

Artículo 8º: Contrátese por el lapso de ***TRES (03) meses***, a partir del ***02 de Enero hasta el 31 de Marzo,*** inclusive al Sr. **Oscar Alfredo GARAY,** con **DNI Nº 23.525.476**, con domicilio real en calle Ramón Melgar Nº 188, de la localidad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, para realizar las tareas mencionadas en el visto y desarrolladas en los Considerando por el Servicio de Limpieza y Mantenimiento General de toda la Red Cloacal de la ciudad de Gral. Conesa. Estableciendo el valor por Mes de Trabajo en la suma de PESOS: **UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.200.000,00).** El costo se establece por Mes de trabajo, para llevar adelante las obras propuestas por el Municipio en concepto de Mano de obra Y Este valor será abonado al Contratista en forma mensual por mes de trabajo.

Artículo 9º: Contrátese este servicio adicional, por un lapso de tiempo de ***TRES (03) meses***, a partir del día ***02 de enero hasta el 31 de marzo*** inclusive del año en curso, al Sr. **Jorge Omar CORREA.** Con Documento tipo D.N.I. Nº 23.452.548. Todos los arriba mencionados, poseen domicilio en la ciudad de Gral. Conesa y las tareas a realizar serán las enunciadas el VISTO. Estableciendo el valor por Día de Trabajo en la suma de PESOS: **VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($25.000,00).** Teniendo en cuenta que el día de trabajo estará comprendido por un régimen de 8 Hs. mínimas de trabajo diarias. Y será liquidado en forma mensual por los días que se tengan trabajados.

Artículo 10º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Oficina de Adjudicaciones y Contrataciones, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese, Cumplido, Archívese.-
DECRETO Nº: 017/2026.-

Tordillo,02 de Enero de 2026

VISTO:
El decreto municipal N° 277/2025 por los Festejos del Día de la Primavera y del Día del Estudiante, y:

CONSIDERANDO:
Que en el considerando se estableció. *"Que el premio a la mejor carroza será un viaje al Parque Acuático (incluye traslado y valor de la entrada), a realizarse durante el mes de diciembre del corriente año. La fecha será coordinada junto al grupo ganador. Las bases y condiciones para la participación serán publicadas en las redes sociales del municipio."*
Que durante el mes de diciembre no se pudo cumplir con lo pautado debido a: actos escolares, indisponibilidad del transporte municipal, Fiestas en el Distrito, las Fiestas de Fin de Año, entre otros.
Que se cumplirá con lo pautado durante el mes de enero en una fecha adecuada para los beneficiarios del viaje, teniendo en cuenta la disponibilidad de transporte que los llevará al destino pautado.
Que para abonar el valor correspondiente a las entradas será entregado un subsidio a la Comisión Amigos del Deporte y la Cultura, quien deberá rendirlo con los recibos/ facturas correspondientes.
Que para cubrir los gastos de este evento recreativo y educativo será afectado el Fondo correspondiente a la Ley 26.075 (Fondo Educativo).

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo1°: Autorizase a la entrega de un subsidio a la Comisión Amigos del Deporte y la Cultura para abonar los gastos mencionados en el considerando, debiendo solicitarlo a través de una nota referida al premio mencionado con anterioridad.

Artículo 2°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Educación y Ceremonial. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO Nº: 018/2026.-

Tordillo, 02 de Enero de 2026.-

VISTO:
Las previsiones presupuestarias y facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo para el otorgamiento de Ayudas Económicas a vecinos del partido, Y;

CONSIDERANDO:

Que la situación económico social que se afronta actualmente, donde el aumento de la canasta básica para una familia tipo se ha visto incrementada por la inflación a niveles que llevan a generar un índice de pobreza preocupante.

Que en muchas ocasiones no podrán cubrir gastos de medicamentos que necesiten.-

Que a ello se agrega el incremento desmedido y constante de los servicios primordiales como la energía, los combustibles, el transporte, la salud, educación, etc.

Que esta situación agravia la dignidad de los ciudadanos con menores recursos y particularmente aquellos que por su condición particular no pueden siquiera alcanzar ingresos que le permitan el sustento básico.

Que es deber del estado paliar esas circunstancias con fondos del común, cuando la política económica no genera un mínimo equilibrio para los más necesitados.

Que, por tales motivos, dentro de los escasos recursos municipales, cabe disponer en la medida de lo posible una ayuda para nuestros vecinos más afectados

Que resulta necesario proceder a establecer por vía reglamentaria los requisitos y condiciones mínimas a reunir por los beneficiarios de dicha asistencia, con el objeto de fijar pautas de equidad entre aquellos a quienes se les acuerden.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Las Ayudas Económicas, previstas en el Presupuesto Anual vigente, se otorgarán a las personas que reúnan las condiciones y requisitos mínimos establecidos en el presente.

Artículo 2º: El interesado deberá requerirlo mediante nota firmada por el beneficiario o en su defecto por apoderado legal, indicando los motivos por los cuales solicita el beneficio y adjuntando la documentación en que se fundamente la petición.

Artículo 3º: El beneficio se otorgará en los siguientes supuestos:

a) Discapacitados beneficiarios de pensión mínima y que por su condición no puedan desarrollar tareas laborales.
b) Adultos mayores con Pensiones Sociales (PUAM)
c) Madres con vulnerabilidad social y **necesidades básicas insatisfechas** (NBI).

Artículo 4º: Serán condiciones excluyentes:

a) Ser titular y/o usufructuario de más de una vivienda o propiedad inmueble;
b) Que el grupo familiar conviviente se encuentre en condiciones económicas que le permitan afrontar el sostenimiento y asistencia del solicitante.

Artículo 5º: Comuníquese, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO Nº: 019/2026.-

Tordillo, 02 de Enero de 2026.-

VISTO:

La situación del otorgamiento de pensiones a ciudadanos del Distrito de Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se otorgan por diferentes conceptos como: pensiones a la vejez o invalidez, personas en estado de vulnerabilidad social, medicación muy costosa, subsidios por escasos recursos.-

Que en el Presupuesto de Gastos actual se contempla el pago como invalidez y vejez.-

Que es necesario englobar todas las pensiones que otorgue la Municipalidad en “Pensiones Municipales” sin diferenciar edad, capacidad física, etc.

Que es necesario readecuar las partidas presupuestarias para imputar correctamente los gastos.-

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Fíjese el beneficio de Pensión Municipal, por un valor mensual de **Pesos Cincuenta Mil Cuatrocientos ($50.400, =),** a partir del **01 DE ENERO** del corriente, el listado que se detalla a continuación:

Artículo 2º: Refrésquese, el listado del beneficio de Pensión Municipal del mes de Enero:

Nombre y Apellido	**Valor Mensual**

AZF	**$50.400**
AMA	**$50.400**
AER	**$50.400**
CGL	**$50.400**
FNL	**$50.400**
GCI	**$50.400**
GHV	**$50.400**
GOO	**$50.400**
IM	**$50.400**
RCM	**$50.400**
RL	**$50.400**

Artículo 3º: Los gastos se imputarán en la Partida del presupuesto de Gastos, que se detalla a continuación:

- **Partida 5.1.3.4 Pensiones Municipales en la Jurisdicción 1110104000.-**

Artículo 4º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO Nº: 020/2026.-

Tordillo, 02 de Enero de 2026.-

VISTO:

El decreto 019/2026, en el Artículo 3, incisos a) y c)-, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo considera otorgar una ayuda económica a Madres con vulnerabilidad social y **necesidades básicas insatisfechas** (NBI) y discapacitados con pensión mínima.

Que en el Presupuesto de Gastos actual se contempla el pago de esta ayuda económica.-

Que es necesario readecuar las partidas presupuestarias para imputar correctamente los gastos.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Fíjese a partir del mes de **ENERO**, el valor del beneficio por Madres con vulnerabilidad social y **necesidades básicas insatisfechas** (NBI) y discapacitados con pensión mínima, por un valor mensual de **Pesos Setenta y Cinco Mil Seiscientos ($75.600,=).**

Artículo 2º: Refrésquese el listado de los beneficiarios, quedando detallado de la siguiente manera:

Nombre y Apellido	Valor Mensual
DEE	**$75.600**

GLA	**$75.600**
GMS	**$75.600**
MMI	**$75.600**
VAF	**$75.600**

Las mismas serán abonadas del **01 al 10 de cada mes** del corriente año.-

Artículo 3º: Los gastos se imputarán en la Partida del presupuesto de Gastos, que se detalla a continuación:

- Partida 5.1.3.4 Pensiones Municipales en la Jurisdicción 1110104000.-

Artículo 4º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese

DECRETO Nº: 021/2026.-

Tordillo, 02 de Enero de 2026.-

VISTO:

El Concurso de Precios N° 01 /2025, realizado durante el ejercicio 2025, destinado a la adquisición de diversos elementos para la iluminación de las Instituciones Educativas del distrito, conforme a la nota de solicitud del Área de Educación, oportunamente autorizada mediante Decreto N° 350/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 382/2025 se autorizó la realización del Concurso de Precios correspondiente, en el marco de la normativa vigente;

Que el procedimiento de compra fue debidamente tramitado durante el ejercicio 2025, habiéndose solicitado cotización a los proveedores correspondientes;

Que, analizadas las ofertas presentadas, las mismas cumplen con los requisitos técnicos, administrativos y económicos establecidos en el pliego de bases y condiciones;

Que corresponde proceder a la adjudicación por ítem, seleccionando en cada caso la oferta más conveniente para los intereses del Municipio;

Que, si bien el procedimiento fue iniciado durante el ejercicio 2025, resulta necesario efectuar la adjudicación en el presente ejercicio a fin de dar continuidad administrativa y concluir el proceso de compra;

Que el gasto que demande la presente adjudicación será imputado al Fondo Educativo;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 01/2025, realizado durante el ejercicio 2025, para la adquisición de diversos elementos destinados a la iluminación de las Instituciones Educativas del distrito, conforme al siguiente detalle por ítem:

Ítem N°: 1 – Luminarias peatonales – Tipo alumbrado público led – Potencia 200/250 watts – Lúmenes 33.000 – Color luz blanca fría – Marca Italavia o calidad similar.
Unidades solicitadas: 25 u. / Costo estimado: $10.390.000,00

Proveedor adjudicado: 962 Álvarez Víctor Ernesto

El proveedor presentó en la propuesta luminarias de las mismas características de la marca Prolite, las cuales el Municipio ya ha colocado en otra oportunidad -hace tres años- , con muy buen resultado. Las mismas tienen garantía por 3 años. El precio es menor al estimado y cumple con las características solicitadas.

Precio unitario: $162.000,00
Monto: $ 4.050.000,00

Ítem N°: 2 – Reflector – Proyector led – Potencia 300W – Alimentación 220v – Color luz fría. Unidades solicitadas: 4 u. / Costo estimado: $518.000,00

Proveedor adjudicado: 962 Álvarez Víctor Ernesto

El proveedor presentó en la propuesta un producto de iguales características a lo solicitado de marca Prolite, las mismas tienen 3 años de garantía. Esta marca también dio muy buen resultado en las luminarias por lo que se consideran convenientes. Aunque el precio es mayor al estimado se elige como la propuesta más beneficiosa.

Precio unitario: $148.500,00
Monto: $ 594.000,00

Ítem N°: 3 – Reflector – Luminaria alumbrado público led – Potencia 100w – Posición regulable en ángulo - Garantía. Unidades solicitadas: 4 u. / Costo estimado: $311.200,00

Proveedor adjudicado: 962 Álvarez Víctor Ernesto

Las luminarias que el proveedor presentó son de las mismas características pero de la marca Prolite, en otra oportunidad el Municipio colocó de la misma marca y dieron muy buen resultado. Las mismas además tiene garantía por 3 años. A pesar de que el precio es mayor al estimado se selecciona como mejor oferta en comparación con las demás por calidad y eficiencia.

Precio unitario: $120.255,00
Monto: $ 481.020,00

Ítem N°: 4 – Protector electrónico – Descripción tipo contra sobretensión – Voltaje 220v – Uso luminarias led. Unidades solicitadas: 8 u. / Costo estimado: $153.600,00

Proveedor adjudicado: 377 Alumbrar Patagónica SRL

El proveedor cumple con las características del producto presentado y el precio es menor al estimado.

Precio unitario: $9.435,00
Monto: $ 75.480,00

Artículo 2°: Dispónese que la erogación correspondiente se impute a la partida presupuestaria del Fondo Educativo.

Artículo 3°: Comuníquese al área solicitante, a la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO Nº: 022/2026.-

Tordillo, 02 de Enero de 2026.-

VISTO:
La solicitud de la Comunidad de la Parroquia Nuestra Señora de Lujan de General Conesa, y;

CONSIDERANDO:
Que en la misma solicitan un apoyo financiero para el Sr. Sacerdote, Presbítero Carlos Melamed Delgado D.N.I N° 18.179.596.-
Que es una persona que no posee ingresos económicos, por su profesión de Sacerdote. -
Que se dicta el acto administrativo correspondiente. -

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase un subsidio, por la suma de treinta y cinco Mil ($35.000,=) mensuales, al Sr. Sacerdote Presbítero, Carlos Melamed Delgado, D.N.I N° 18.179.596, a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre; a fin de cubrir sus necesidades básicas. -

Artículo 2º: El valor del subsidio sea imputado en Jurisdicción: 1110104000 – Acción Social y Desarrollo Humano- Fuente de Financiamiento 110- Categoría programática 16.00.00- Asistencia social a la Comunidad- 5.1.4.0 Ayuda Social a personas.

Artículo 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal Publíquese, cumplido, archívese.

DECRETO Nº: 023/2026.-

Tordillo, 02 de Enero de 2026

VISTO:

La necesidad de garantizar la cobertura de las guardias médicas en el Hospital Municipal “Ismael Ferrari”, y las especialidades; y;

CONSIDERANDO

Que no se cuenta con el personal suficiente en la Planta permanente del Municipio para cubrir dichas necesidades.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese los servicios médicos, de los profesionales que sean necesarios para cubrir **las guardias médicas permanente y/o especialidades médicas** en el Hospital Municipal “Ismael Ferrari”.

Artículo 2º: Las **guardias médicas son de acuerdo al siguiente detalle:**

- **Guardias Médicas** de los días **lunes a jueves**: es de **pesos trescientos once mil cuarenta ($311.040=).**
- **Guardias Médicas** de los días **viernes, sábado, domingo y feriados:** es de **Pesos trescientos cuarenta y ocho mil trescientos ($348.300=)**.

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO Nº: 024/2026

Tordillo, 02 de Enero de 2026.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Secretaría de Cultura y Turismo y;

CONSIDERANDO:

Que para dichos eventos solicita autorización y cooperación para el uso de espacio físico, control bromatológico para la manipulación de alimentos, contratación de sonido, iluminación, DJ, música, bandas en vivo, juegos, inflables y entretenimientos para toda la familia, premio a diferentes concursos.

Que los eventos a realizarse son: Círculo de Artesanos Tordillenses", Dia de la Mujer, Fiesta de los sabores Tordillense, Dia de la primavera, Dia de la Tradición, Peñas Folclóricas, Carnavales Tordillenses.

Que las diferentes actividades públicas de los diversos eventos serán realizadas durante todo el año.

Que se realizaran exposiciones todos los meses durante el año en la Plaza "José de San Martin". -

Que este departamento ejecutivo ha determinado autorizar y ayudar a dicha Secretaría con los eventos antes mencionados; a realizarse durante todo el año.-

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase a la realización de los eventos mencionados en el considerando del presente que se llevaran a cabo. -

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones a imputar los gastos que demande la realización de estos acontecimientos, durante todo el año.

Artículo 3º: Autorizase a la entrega de subsidios a la Comisión Amigos del Deporte y la Cultura y/o a la comisión coordinadora de los eventos de ferias artesanales, que se realizaran durante todo el año. -

Artículo 4º: Los gastos contemplados para dicha organización serian de artistas, sonido, escenario e iluminación, viáticos, DJ, comisiones, transporte, publicidad, AADI CAPIF, S.A.D.A.I.C, artistas, premios, y todo otro gasto no enunciado que lleve a la correcta organización de los eventos.-

Artículo 5º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese Cumplido. Archívese.-

DECRETO Nº: 025/2026.-

Tordillo, 02 de Enero de 2026.-

VISTO:

La licencia anual del Tesorero Municipal Municipal Diego Damián Lencina, DNI Nº 36.476.147, Legajo Nº 422, y.-

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es del **12/01/2026** al **18/01/2026** (7 **días**).-

Que es necesario designar un reemplazante interino del Tesorero Municipal.-

Que la agente municipal Sra. **Gabriela Lucia Gopar, DNI Nº 33.109.297, Legajo Nº 420**, viene desarrollando satisfactoriamente tareas en el ámbito de la Tesorería Municipal, lo que le habilita para efectuar este reemplazo. -

Que el mencionado agente se debe tomar la licencia por vacaciones correspondiente por Ley del Ejercicio 2025.-

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.-

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Designase a la Agente Municipal Sra. **Gabriela Lucia Gopar, DNI N.º 33.109.297, Legajo Nº 420**, como reemplazante interina del Tesorero Municipal, a partir del día **12/01/2026** y hasta el **18/01/2026.-**

Artículo 2º: Abónese a la reemplazante interina Sra. **Gabriela Lucia Gopar, DNI N.º 33.109.297, Legajo Nº 420**, la bonificación correspondiente al cargo de Tesorero Municipal (20% por tiempo pleno, según ordenanza complementaria Nº 93/2025, articulo Nº 8) en el período que desempeñe la función. -

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Oficina de Registro de Personal, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO Nº: 026/2026.-

Tordillo, 02 de Enero 2026

VISTO:

La necesidad de cubrir las guardias y servicios de enfermería en el Hospital Municipal "Ismael Ferrari" y en el Hogar de Ancianos del Municipio, y;

CONSIDERANDO

Que la cobertura de algunas guardias son eventuales por problemas particulares o de licencias de los agentes titulares y otras se prestan conforme a las necesidades de servicio.

Que es necesario contar con personas profesionales en la materia para cubrir automáticamente dichas vacantes.

Que es necesario dictar el acto administrativo que avale los contratos que sean necesarios para contar con la cantidad de personal necesario.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese a proveedores que realicen la tarea de enfermería para cubrir servicios y/o guardias eventuales, requeridas en el Hospital Municipal o en el Hogar de Ancianos.

Artículo 2º: El valor de la guardia será el estipulado por el decreto Nº 028/2026 y los servicios conforme al monto que se acuerde por contrato.

Artículo 3º: Contrátese el servicio de coordinación de enfermería y servicio de asistencia a las personas alojadas en el hogar de ancianos.

Artículo 4º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal, a los interesados, Publíquese, cumplido, Archívese.

DECRETO Nº: 027/2026.-

Tordillo, 02 de Enero de 2026

VISTO:

El valor de las guardias en cada una de sus categorías, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar los valores de las guardias de enfermería en sus distintas categorías, así como las correspondientes al personal de servicios y maestranza, a fin de reconocer el esfuerzo, la responsabilidad y la dedicación que implican dichas tareas.

Que las guardias constituyen un servicio esencial para garantizar la adecuada atención de la comunidad, especialmente en situaciones de urgencia, fines de semana y días feriados.

Que corresponde al Municipio asegurar una retribución justa y equitativa, acorde a las funciones desempeñadas y al compromiso del personal involucrado.

Que la actualización de los importes busca mantener la calidad del servicio, incentivar la continuidad laboral y fortalecer el sistema de salud y de apoyo municipal.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Fíjese a partir del 1º de enero del año 2026, el valor de las guardias en cada una de sus categorías, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Importe de Guardia de enfermería Clase IV:** $24.400 (Pesos veinticuatro mil cuatrocientos), de lunes a viernes, **y un adicional** del 50% del valor de la guardia realizada por personal de Planta Permanente y Temporaria los sábados, domingos y feriados; de acuerdo a la situación de revista del agente que la realice.
- **Importe de Guardia de enfermería Clase III:** $26.180 (Pesos veintiséis mil ciento setenta y nueve), de lunes a viernes, **y un adicional** del 50% del valor de la guardia realizada por personal de Planta Permanente y Temporaria los sábados, domingos y feriados; de acuerdo a la situación de revista del agente que la realice.
- **Importe de Guardia de enfermería Clase II:** $30.013 (Pesos treinta mil trece), de lunes a viernes, **y un adicional** del 50% del valor de la guardia realizada por personal de Planta Permanente y Temporaria los sábados, domingos y feriados; de acuerdo a la situación de revista del agente que la realice.
- **Importe de Guardia de Servicio y Maestranza:** $18.300 (Pesos dieciocho mil trescientos).

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal, a los interesados. Publíquese, cumplido, archívese

DECRETO Nº: 028/2026.-

Tordillo, 02 de Enero de 2026

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Alejandra Daiana Ferreyra y el Sr. Gonzalo Álvarez, padres de la niña Aitana Álvarez; y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita una ayuda económica para el traslado de su hija Aitana Álvarez, DNI N° 52.022.693, a la localidad de General Madariaga.

Que la niña debe concurrir 2 veces por semana para realizar prácticas acuáticas terapéuticas que favorecen de forma evolutiva su tratamiento; y, a su vez, le permiten su participación en diferentes competencias, representando al distrito de Tordillo, en la disciplina PCD (Personas con Capacidades Diferentes). **(Se adjunta Certificado de Discapacidad: diagnostico: Diplejía Espástica Parálisis Cerebral Infantil).**

Que, estas prácticas acuáticas, ayudan a la joven a mantener una mejor calidad de vida.

Que el Natatorio Municipal, no cuenta con piletas climatizadas para las practicas acuáticas que deberá realizar la niña mencionada. -

Que este municipio considera de suma importancia la Salud, la cultura, la educación y el deporte como pilares fundamentales de los jóvenes y adultos del distrito.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase una ayuda económica mensual de **Pesos Ciento Cuarenta Mil ($140.000),** a la Sra. Alejandra Daiana Ferreyra, DNI N° 37.014.396, para solventar los gastos de traslado de su hija Aitana Álvarez, DNI N° 52.022.693, a la localidad de General Madariaga, detallados en el considerando del presente.

Artículo 2º: Estos gastos serán solventados a través del Fondo de Financiamiento Educativo Ley N° 26.075.

Artículo 3°: Deberá rendir cuenta de la inversión con certificados de asistencia, firmados por el establecimiento donde realiza las practicas acuáticas terapéuticas.

Artículo 4°: Comuníquese a los interesados, a la secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría, a la Tesorería Municipal, a la Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones, a la Dirección de Educación y Ceremonial. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO Nº: 029/2026.-

Tordillo, 02 de enero de 2026.-

VISTO:

La necesidad de contratar el servicio para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos, que se generan en el hospital municipal “Ismael Ferrari” y sus anexos CAPS, ubicados en esta ciudad”, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa Sistemas Ambientales S.A, resulta la única prestataria de dicho servicio, habilitada para el Partido de Tordillo, por lo que resulta procedente contratar con la misma.-

Que se ha celebrado un contrato por un periodo de seis (6) meses, a partir del 01 de Enero de 2026 hasta el 30 de Junio de 2026 inclusive.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el contrato celebrado con la empresa Sistemas Ambientales S.A, para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos, que se generan en el hospital municipal “Ismael Ferrari” y sus anexos CAPS, ubicados en esta Ciudad.-

Artículo 2º: Comuníquese a la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, al Hospital Municipal y CAPS, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría, a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO Nº: 030/2026.-

Tordillo, 02 de Enero de 2026

VISTO:

La solicitud del Director de Obras y Servicios Públicos, requiriendo se proceda a contratar un Profesional Externo Arquitecto para colaborar con el Área a su cargo, y.

CONSIDERANDO:

Que el área mencionada en el visto no cuenta con un plantel de profesionales, para poder llevar adelante en tiempo y forma todas las tareas que se vienen desarrollando en la oficina de Obras Públicas.

Que es necesario y prioridad del Ejecutivo Municipal, implementar todas las medidas que optimicen la gestión de la Administración, tanto para facilitar y agilizar los trámites y documentación necesaria para realizar las Obras que se están proyectando como así también controlar y dirigir las que ya se están ejecutando.

Que el art. 148 de la Ley Orgánica Municipal, determina que cuando las oficinas técnicas del municipio se declaran incompetentes para realizar los proyectos y asumir la dirección de las obras públicas se podrá contratar con profesionales de la especialidad requerida dichas tareas, la que podrá realizarse en forma directa en situaciones especiales.

Que este Departamento Ejecutivo considera que la situación del área a cargo del Director de Obras y Servicios Públicos, dado la multiplicidad de tareas, cúmulo de actividades, diversidad de obras en ejecución y en preparación, exceden la capacidad y competencia para la ejecución de todos los trabajos por parte del actual profesional a cargo de la misma, lo que torna necesario y resulta fundamento suficiente para proceder a contratar un profesional externo que colabore y ejecute tareas propias de dicho sector.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese el servicio externo de la Arquitecta Analía Delgado, desde el **01/01/2026** hasta el **31/03/2026**, para realizar asesoramiento técnico y elaboración de proyectos en infraestructura para el corriente año. -

Artículo 2º: Comuníquese a la interesada, a la secretaría de gobierno y hacienda, a la contaduría, a la Oficina de Obras y Servicios Públicos, a la Tesorería. Regístrese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO Nº: 031/2026

Tordillo, 02 de Enero de 2026

VISTO:

La necesidad de la Secretaria de Gobierno y Hacienda del Municipio, de contar con Asesoramiento Legal y Técnico, y.-

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno no cuenta con personal destinado a esta tarea.

Que es necesario contratar un profesional para contar con el asesoramiento necesario para cumplir los preceptos legales que corresponden a la administración pública municipal.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contratase a la Sra. Claudia Rossi, D.N.I 17.481.023, a partir del 1º de Enero del año 2026 y hasta el 31 de Marzo de 2026, con el fin de cumplir las tareas especificadas en el visto y considerando del presente.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Dirección de Personal, a la Contaduría municipal, al interesado, publíquese, cumplido, archívese.

DECRETO N.º: 032/2026.-

Tordillo, 02 de Enero de 2026.-

VISTO:

La necesidad de contar con asesoramiento profesional en materia de higiene y salud animal, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la contratación de un profesional en la materia, para realizar las tareas.-

Que dicho conocimientos son propios de la incumbencia profesional veterinaria.-

Que el municipio no cuenta con profesional veterinario.-

Que el Señor Carzolio Guillermo médico veterinario, cuenta con las condiciones y características necesarias para llevar a cabo dicho servicio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS;

DECRETA

Artículo 1º: Contratase al señor Carzolio Guillermo, D.N.I Nº 10.576.002, Médico Veterinario a partir del día 01/01/2026 hasta el 31/03/2026, de acuerdo a las cláusulas que fije el contrato pertinente.-

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido, archívese.-

DECRETO Nº: 033/2026.-

Tordillo, 02 de Enero de 2026.-

VISTO:

El incipiente crecimiento de productores ovinos en el distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaria de Producción y Empleo no cuenta con personal técnico dedicado especialmente a la producción ovina.

Que es necesaria la contratación de un profesional en la materia que se dedique a fortalecer y dar mayor impulso a pequeño y medianos productores lanares del distrito.

Que, a criterio de la mencionada subsecretaria, el señor Miguel Alejandro Maistegui, Técnico Ovino, cuenta con las condiciones y características necesarias para ser contratado por el municipio para dicha tarea.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS;

DECRETA

Artículo 1º: Contratase al señor Miguel Alejandro Maistegui, DNI 18.336.503, Técnico en Ovino a partir del día 01/01/2026 hasta el 31/03/2026, de acuerdo a las cláusulas que fije el contrato pertinente. -

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido, archívese

DECRETO Nº: 034/2026.-

Tordillo, 02 de enero de 2026.-

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de mantenimiento del parque automotor municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el municipio no cuenta con personal especializado en mantenimiento y puesta en funcionamiento de vehículos del parque automotor.

Que es necesario renovar la contratación de los servicios para el mantenimiento del parque automotor municipal, teniendo una frecuencia mensual de acuerdo a las demandas y cada vez que el municipio lo requiera.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese al Sr. Giles, Darío Ever D.N.I Nº 12.233.019 para el servicio y mantenimiento del parque automotor municipal, con el fin de cumplir las tareas especificadas en el visto y considerando del presente.

Artículo 2º: El presente tendrá vigencia desde el **01 de enero al 31 de Marzo** del corriente.-

Artículo 3º: Comuníquese al interesado. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO Nº: 035/2026.-

Tordillo, 02 de Enero de 2026.-

VISTO:

La necesidad del municipio de contar con un asesor consultivo en las áreas de Producción y Empleo, Acción Social y Desarrollo Humano, Cultura y Educación.-

CONSIDERANDO:

Que es de gran importancia la participación de un asesor consultor en la confección presentación y seguimiento de los distintos proyectos referido a las áreas mencionadas en el visto.

Que el Contador Público Sr. De León Heber, viene realizando una tarea satisfactoria como colaborador directo del Intendente Municipal.

Que se contrata para realizar Asesoramiento Integral en el Área de Educación Superior, Producción y Empleo, gestión en la realización de Proyectos Productivos y Servicios hacia el Ejecutivo Municipal, tramites y gestiones ante diferentes organismos AFIP, ARBA, RENATEP, MUTUALES en concordancia con Acción Social Desarrollo Humano, asistencia a Monotributistas Sociales en alta bajas y facturación. Realizar las gestiones que el Departamento Ejecutivo requiere en el ámbito Provincial y Nacional. Colaboración de proyectos por programas en el Distrito que involucren la gestión completa.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contratase al Contador Público Sr. De León Heber, DNI Nº 24.854.266, a partir del 1º de enero del año 2026 y hasta el 31 de Marzo de 2026, con el fin de cumplir las tareas especificadas en el visto y considerando del presente.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Dirección de Personal, a la Contaduría municipal, al interesado, publíquese, cumplido, archívese.

DECRETO Nº: 036/2026.-

Tordillo, 02 de Enero de 2026.-

VISTO:

La necesidad de la Secretaria de Gobierno y Hacienda del Municipio, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Juzgado de Faltas y Jefatura de Personal, de contar con Asesoramiento Legal y Técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Juzgado de Faltas y Jefatura de Personal del Municipio, no cuenta con personal destinado a esta tarea.

Que es necesario contratar un profesional para contar con el asesoramiento necesario para cumplir los preceptos legales que corresponden a la administración pública municipal

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contratase al Dr. Marino Alejandro Cid, D.N.I Nº 12.046.739, a partir del 1º de Enero del año 2026 y hasta el 31 de Marzo de 2026, con el fin de cumplir las tareas especificadas en el visto y considerando del presente.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Dirección de Personal, a la Contaduría municipal, al interesado, publíquese, cumplido, archívese.
DECRETO N.º: 037/2026.-

Tordillo, 02 de Enero de 2026

VISTO:

La necesidad de colaboración para la Subsecretaria de Prensa y Difusión del Municipio de Tordillo. -

CONSIDERANDO:

Que dicha tarea consiste en servicios de información, armado de gacetillas, registro fotográfico de la gestión. -

Que el municipio no cuenta con personal en su plantilla permanente o temporaria que pueda desarrollar esta tarea.

Que es necesario contratar una persona que se dedique a la tarea enunciada en el visto y considerando del presente.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contratase al Sr. Verón Enzo, D.N.I Nº 36.476.123, a partir del 1º de Enero del año 2026 y hasta el 31 de Marzo de 2026, con el fin de cumplir las tareas especificadas en el visto y considerando del presente.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Dirección de Personal, a la Contaduría municipal, al interesado, publíquese, cumplido, archívese.

DECRETO Nº: 038/2026

Tordillo, 02 de Enero de 2026.-

VISTO:

La necesidad de mantener, reparar y actualizar la página web oficial del Municipio de Tordillo. -

CONSIDERANDO:

Que dicha tarea consiste en el restablecimiento del dominio.

Que es necesario actualizar toda información de base de la misma.

Que debe publicarse para mayor información de la ciudadanía en general toda novedad, acontecimiento legal y todo echo inherente a esta gestión.

Que el municipio no cuenta con personal en su plantilla permanente o temporaria que pueda desarrollar esta tarea.

Que es necesario contratar un profesional que se dedique a la tarea enunciada en el visto y considerando del presente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contratase al Sr. Valadares Erico De Campos, DNI Nº 94.707.294, a partir del 1º de Enero del año 2026 y hasta el 31 de Marzo de 2026, con el fin de cumplir las tareas especificadas en el visto y considerando del presente.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Dirección de Personal, a la Contaduría municipal, al interesado, publíquese, cumplido, archívese

DECRETO Nº: 039/2026.-

Tordillo, 02 de Enero de 2026

VISTO:
La necesidad de acompañamiento de adultos mayores de bajos recursos en el Hogar de Ancianos, y;

CONSIDERANDO
Que existen personas sin recursos ni obra social para afrontar un profesional. -
Que es ineludible cubrir los requerimientos de personas sin familiares a cargo, según encuesta del Área de Acción Social y Desarrollo Humano.
Que es necesario dictar el acto administrativo que avale la contratación. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese al proveedor **Sra. María de los Ángeles Sosa, D.N.I Nº 16.461.892**, para cubrir las tareas mencionadas en el visto y considerando del presente, por el periodo desde el día 01 de enero al 31 de Marzo del corriente año.

Artículo 2º: Comuníquese a la interesada, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería Municipal. Publíquese, cumplido, Archívese.
DECRETO Nº: 040/2026.-

Tordillo, 02 de Enero de 2026.-

VISTO:
La Ordenanza N° 93/2025, de retribuciones individuales donde faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar una Bonificación por tareas adicionales al personal de salud que por informe del área así lo solicite, justificada por sobrecarga del sistema de salud y/o emergencia, y;

CONSIDERANDO
Que debe abonarse una bonificación extra a enfermeras que cumplan guardias los días sábados, domingos y feriados.
Que es necesario abonar una retribución por excedente de guardia adicional predeterminado.
Que se abonara una bonificación por Tareas Adicionales por Vacunación/ Asistencia en Hogar de Ancianos.
Que se dicta el acto administrativo correspondiente.
Que todas estas bonificaciones están solicitadas por solicitud del Área de Salud, y encuadradas, de acuerdo al 2° párrafo del Artículo 8°, en la Ordenanza complementaria del presupuesto 2026.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Fíjese a partir del 1º de Enero del año 2026, una bonificación especial denominada “Bonificación especial enfermeras guardias feriados y días sábados y domingos” del 50% por guardia realizada por personal de Planta Permanente y Temporaria. La misma se pagará de acuerdo a la clase de revista del agente que la realice.

Artículo 2º: Fíjese a partir del 1º de Enero del año 2026, guardia por excedente (supera las 20 guardias mensuales). La misma se pagara de acuerdo a la clase de revista que el agente que la realice.

Artículo 3º: Fíjese a partir del 1º de Enero del año 2026, una bonificación por Tareas adicionales por vacunación, por un valor de **Pesos Ochenta Mil ($80.000,=) a las enfermeras, agentes Stutz Gabriela, Arista Cecilia.**

Artículo 4: Fíjese a partir del 1º de Enero del año 2026, el valor en su categoría, de acuerdo al siguiente detalle:

*Valor Adicional cobertura guardia pasiva MEDICA mensual **$80.000**

Artículo 5°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal, a los interesados, Publíquese, cumplido, Archívese.
DECRETO Nº: 041/2026.-

Tordillo, 04 de Enero de 2026.-

VISTO:
Que conforme al agrupamiento de funcionarios en planta política del municipio, se encuentra contemplada la Secretaría de Cultura y Turismo, cargo que se encuentra vacante, por cuanto éste Departamento Ejecutivo no considera conveniente a los intereses municipales, cubrir con la designación de un funcionario.

CONSIDERANDO:
Que sin perjuicio de ello, es necesario implementar las actividades que implica el funcionamiento del área de Cultura y Turismo, estimándose más eficaz y ventajoso, hacerlo mediante la contratación de una persona que coordine y organice las distintas acciones propias del sector, tales como diferentes actividades culturales a desarrollarse, como son los distintos eventos tradicionales y culturales, charlas educativas, ferias artesanales y gastronómicas, talleres inherentes al área, fiestas de la primavera y aniversario del distrito, conmemoraciones patrias, etc.
Que asimismo las actividades y demás tareas inherentes al área, no solo requieren de la dirección y coordinación, sino también de asesores con conocimiento en la temática.
Que la señora Madrid Sara Esther, cuenta con las condiciones y características necesarias para llevar a cabo en forma integral dicho servicio, lo que torna más conveniente operativamente y más ventajoso económicamente para la comuna, su contratación.
Que en consecuencia se dicta el acto administrativo correspondiente. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS;

DECRETA

Artículo 1º: Contratase a la Sra. Madrid Sara Esther, D.N.I Nº 16.626.499, a partir del día **01 de enero** hasta el **31 de marzo de 2026;** para desempeñar la actividad de coordinación y asesoramiento en materias propias del área de cultura y turismo municipal. Todo ello por los fundamentos expuestos en exordio precedente y de acuerdo a las cláusulas que fije el contrato pertinente.-

Artículo 2º: El coordinador contratado, actuará bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal

Artículo 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DECRETO Nº: 042/2026

Tordillo, 02 de ENERO de 2026

VISTO:

Que, conforme al agrupamiento de funcionarios en planta política del municipio, se encuentra contemplada la Secretaría de Deportes, cargo que se encuentra vacante, por cuanto este Departamento Ejecutivo no considera conveniente a los intereses municipales, cubrir con la designación de un funcionario.

CONSIDERANDO:

Que, sin perjuicio de ello, es necesario implementar las actividades que implica el funcionamiento del área de Deportes, estimándose más eficaz y ventajoso, hacerlo mediante la contratación de una persona que coordine y organice las distintas actividades propias del sector, tales como las escuelas deportivas en sus distintas disciplinas, la preparación física a deportistas que compiten a nivel local, regional, provincial y nacional.

Que asimismo las actividades y demás tareas inherentes al área, no solo requieren de la dirección, sino también de asesores con conocimiento en la temática deportiva.

Que el señor Néstor Andrés Gopar, cuenta con las condiciones y características necesarias para llevar a cabo en forma integral dicho servicio, lo que torna más conveniente operativamente y más ventajoso económicamente para la comuna su contratación.

Que en consecuencia se dicta el acto administrativo correspondiente. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS;

DECRETA

Artículo 1º: Contratase al Sr. Gopar Néstor Andrés, DNI N° 21.559.111, a partir del día 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2026 para desempeñar la actividad de coordinación y asesoramiento en materias propias del área de deportes municipal. Todo ello por los fundamentos expuestos en exordio precedente y de acuerdo a las cláusulas que fije el contrato pertinente. -

Artículo 2º: El coordinador contratado, actuará bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal

Artículo 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DECRETO Nº: 043/2026.-

Tordillo, 01 de enero de 2026

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de técnico en informática, y.-

CONSIDERANDO:

Que el municipio no cuenta con personal especializado en reparaciones, soporte y puesta en funcionamiento de PC, celulares, ajustes, actualizaciones, actualizaciones de software y demás infraestructura tecnológica.

Que es necesario contratar los servicios para el mantenimiento de la Red Informática Municipal, teniendo una frecuencia de (1) una visita semanal de acuerdo a las demandas y cada vez que el municipio lo requiera.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contratase al Sr. Tejeda Jonathan Oscar, D.N.I. Nº 36.717.292, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026, con el fin de cumplir las tareas especificadas en el visto y considerando del presente.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Dirección de Personal, a la Contaduría municipal, al interesado, publíquese, cumplido, archívese.

DECRETO Nº: 044/2026

Tordillo, 02 de Enero de 2026.-

VISTO:

El nuevo pedido de licencia sin goce de haberes, presentada por el Agente Municipal **Márquez, Abraham Ismael, Legajo Nº 482, D.N.I Nº 33.109.300**, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo reviste en el cargo **de Jurisdicción 1110100000. Departamento Ejecutivo. Subjurisdicción 1110102000 - Dirección de Salud. Categoría Programática 16.00.00 Hospital Municipal. Personal de Servicio Clase IC.-**

Que el Agente Municipal solicita una nueva Licencia por el mes de enero**, con retroactividad,** a partir del día **01/01/2026** hasta el **31/01/2026**.-

Que dicha Licencia se prevé por Convenio Colectivo de Trabajo Municipal en su artículo 72 y su otorgamiento es facultad del Departamento Ejecutivo

Que es necesario el presente acto administrativo. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase la Licencia sin goce de haberes fijada en el art 72 del C.C.T al Agente Municipal **Márquez, Abraham Ismael, Legajo Nº 482, D.N.I Nº 33.109.300,** por el término de **un mes, con retroactividad,** contados a partir del **01/01/2026** hasta el **31/01/2026** inclusive; debiendo reintegrarse a su lugar laboral el **01/02/2026.-**

Artículo 2º: El Agente, una vez finalizada la licencia se reintegrará a su lugar de trabajo, en el cual se desempeñaba al momento de solicitar licencia.
El mismo esta detallado en considerando del presente. -

Artículo 3º: Comuníquese al interesado, a la jefatura de Registro de Personal, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO Nº: 045/2026.-

Tordillo, 02 de enero de 2026

VISTO:

La designación de los profesionales autorizados por la Región Sanitaria XI de la Provincia de Buenos Aires para integrar la Junta Evaluadora de Discapacidad del Partido de Tordillo, y ;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se designan los profesionales autorizados por la Región Sanitaria XI de la Provincia de Buenos Aires para integrar la Junta Evaluadora de Discapacidad del Partido de Tordillo, que funcionará en el Hospital Municipal “Ismael Ferrari”.-

Que los Profesionales seleccionados: Dr. Jorge López, Dr. Andree Sasiain, Lic. Pablo Soba y Lic. Gabriela Gigante, quienes percibirán una remuneración por sus servicios, conforme a los contratos a celebrar con los mismos.

Que es necesario fijar el valor por cada reunión de Junta Evaluadora que se lleve a cabo y sobre cuya base serán suscriptos los contratos.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Fíjese en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($250.000,=) el valor que se abonará individualmente a los profesionales intervinientes, por cada reunión de Junta Evaluadora de Discapacidad del Partido de Tordillo que se lleve a cabo y por todo concepto, quedando a cargo del profesional cumplir todas las disposiciones impositivas y previsionales que le correspondan.-

Artículo 2º: El pago se formalizará del 1° al 10 del mes siguiente a las reuniones de junta, previa certificación que realizará la Secretaría de Salud del municipio, indicando fechas de reunión y listado de evaluados sin indicación de conclusiones, previa facturación y/o entrega de recibo en legal forma.

Artículo 3º: Apruébese la formalización de los contratos respectivos.

Artículo 4º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Secretaría de Salud, a la Contaduría y Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO Nº: 046/2026

Tordillo, 02 de Enero de 2026.-

VISTO:

La necesidad de contar con jornadas médicas aleatorias en el Hospital Municipal “Ismael Ferrari” y en todo el Partido de Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha tarea consiste en realizar cuatro (4) jornadas asistenciales mensuales en días aleatorios, conforme a la programación establecida por la Dirección de Salud del Municipio y/o la Secretaria de Acción Social y Desarrollo Humano. .

Que, tendrá a su cargo la realización de traslados interinstitucionales de pacientes de mediana y larga distancia, garantizando la continuidad del cuidado y la referencia o contrarreferencia según protocolos vigentes.

Que desempeñará además funciones como Médico Coordinador de Políticas Públicas y Sociales en Salud, participando en la planificación estratégica, implementación y monitoreo de programas sanitarios y comunitarios, con especial énfasis en la promoción, prevención y articulación intersectorial.

Que las actividades antes descriptas se desarrollarán en el Hospital Municipal “Ismael Ferrari” y/o en las Unidades Sanitarias del distrito de Tordillo, como así también, acompañamientos ambulatorios a personas de escasos recursos a Centros de Alta Complejidad; conforme a las modalidades y condiciones que disponga la Dirección de Salud del Municipio.

Que es necesario contratar una persona que se dedique a la tarea enunciada en el visto y considerando del presente.

Que se dicta el acto administrativo correspondiente. –

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese al Dr. **Fabián Ángel Brandolino**, D.N.I. N° 14.464.100, por el termino de **tres (3)** meses, a partir del **01/01/2026** y hasta el **31/03/2026**, con el fin de cumplir las tareas especificadas en el visto y considerando del presente.

Artículo 2º**:** Comuníquese al interesado, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Dirección de Salud, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese, cumplido, archívese

DECRETO Nº: 047/2026.-

Tordillo, 02 de Enero de 2026.-

VISTO:

La presentación del nuevo certificado de continuidad de licencia por enfermedad de la **Jefe de Tránsito Municipal, Sra. Virginia Haydee Ferrari, Legajo Nº 144, DNI Nº 17.054.997**, y;

CONSIDERANDO:

Que la nueva licencia es por el mes de Enero. -

Que es necesario cubrir la Oficina de Tránsito, que la Sra. Cuello Garay, Lurdes Alejandra, D.N.I Nº 33.109.277, Legajo Municipal Nº 426, designada como suplente de la Sra. Virginia Haydee Ferrari según decreto Nº 234/2022.-

Que es necesario contar con la afectación del mencionado agente a fin de prever la cobertura de la atención durante ausencia de la titular.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Designar a la Auxiliar Administrativa **Cuello Garay, Lurdes Alejandra, D.N.I Nº 33.109.277, Legajo Nº 426**, como reemplazante de la titular de **Registro de Tránsito** Sra. Ferrari, Virginia Haydee, mientras dure la licencia mencionada en el considerando del presente, a partir del **01/01/2026.-**

Artículo 2º: Abónese a la reemplazante **Cuello Garay, Lurdes Alejandra, D.N.I Nº 33.109.277, Legajo Nº 426,** la bonificación correspondiente al cargo de **Registro de Tránsito**, (20% por tiempo pleno, según ordenanza complementaria Nº 93/2025, articulo Nº 8) en el período que desempeñe la función. -

Artículo 3º: Comuníquese a la interesada, a la secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO Nº: 048/2026.-

TORDILLO, 02 de enero de 2026

VISTO:

El Decreto N.º 156/2025 y el convenio de cooperación suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio, en fecha 2 de enero de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo establecido en el artículo sexto del mencionado convenio, se otorga una subvención mensual de tres (3) módulos técnicos destinados al sostenimiento de profesionales, técnicos, especialistas, trabajadores en oficios, disciplinas o artesanías que desarrollen tareas en el Programa Envión.

Que resulta necesario determinar la cantidad de módulos técnicos a distribuir entre los profesionales designados a partir del 1 de febrero de 2026.

Que el valor de cada módulo técnico, a partir de la fecha indicada, ha sido fijado en pesos ciento sesenta y nueve mil setecientos veinte ($169.720).

Que el Ministerio ha transferido a las arcas municipales los fondos necesarios para solventar los gastos derivados de la tarea de los profesionales.

Que, habiéndose efectuado los pagos correspondientes en base a dichos módulos, corresponde convalidar y establecer formalmente las remuneraciones;

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1.º: Establécese la remuneración por los servicios prestados en el equipo técnico del Programa Envión, a partir del 1 de febrero de 2026, de la siguiente manera:

- A la profesional **Paola Celina Piñero**, la suma de pesos trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta ($339.440) mensuales, equivalente a dos (2) módulos técnicos.
- A la profesional **Agustina García**, la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil setecientos veinte ($169.720) mensuales, equivalente a un (1) módulo técnico.

Los pagos se efectuarán mensualmente por Tesorería Municipal, contra la presentación de la facturación legal correspondiente.

Artículo 2.º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Tesorería Municipal y a las interesadas. Publíquese, cumplido, archívese.

DECRETO N.º 049/2026

General Conesa, 07 de enero 2026.-

VISTO:

La nota presentada por Graciela Bourras Secretaria Interior Zona 8 UPCN- SECC Provincia de Buenos Aires, y Víctor de León de UPCN Tordillo y.-

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones la secretaria Interior Zona 8 UPCN- SECC Provincia de Buenos Aires y Víctor de León de UPCN Tordillo, solicita se conceda una Comisión de Servicios para el Agente, Sra. **Jacamo Verónica Lucia, Legajo Nº 450, DNI Nº 34.485.021** planta permanente.

Que, el citado agente integra el Consejo Asesor Provincial de esa Entidad Gremial, con mandato por 90 días, hasta el 03 de marzo del 2026, según resolución 562/25, de fecha 04 de diciembre de 2025.

Que, conforme el dictamen que antecede en Facultad del Departamento Ejecutivo, resolver conforme lo peticionado, otorgando una licencia especial con goce de haberes prevista en el artículo 48 de la ley 14.656, en tanto se mantenga la necesidad de Comisión de Servicios referida.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Conceder a partir del 01 de Enero de 2026, al Agente Sra. **Jacamo Verónica Lucia, Legajo Nº 450, DNI Nº 34.485.021** planta permanente, *** Jurisdicción 1110100000. Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 1110102000 Dirección de Salud. Categoría Programática 16.00.00. Hospital Municipal. Personal Administrativo. Clase II -** Planta Permanente de la Municipalidad de Tordillo, una Licencia Especial con goce de haberes por el lapso de (62) días, debiendo reincorporarse a su trabajo el 04 de marzo de 2026.-

Artículo 2º: Durante el período de Licencia Especial otorgada por el artículo anterior, se efectuara la reserva del cargo y situación de revista del Agente.

Artículo 3º: Tome conocimiento la dirección de personal, a sus efectos.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 050/2026

Tordillo, 07 de Enero de 2026.-

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el **Secretario de Producción y Empleo,** Agente Municipal Martínez, Juan Luis, DNI Nº 38.880.678, Leg. Nº 554, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la aceptación de su renuncia al cargo mencionado en el visto, por razones de índole personal.
Que es necesario realizar el acto administrativo correspondiente

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el Agente Municipal Martínez, Juan Luis, DNI Nº 38.880.678, Leg. Nº 554, al cargo de: **Personal Superior**, **Jurisdicción 1110100000 Departamento Ejecutivo. Subjurisdicción 1110101000- Conducción Superior y Gestión de Gobierno. Categoría Programática 01.00.00- Coordinación Administrativa. Secretario de Producción y Empleo,** con retroactividad, a partir del **01/01/2026.-**

Artículo 2º: Abónese el proporcional según corresponda de vacaciones o días trabajados hasta la fecha de la renuncia. -

Artículo 3º: Comuníquese a la interesada, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Jefatura de Registro de Personal, a la Contaduría municipal y a la Tesorería Municipal. Publíquese, cumplido, archívese.

DECRETO Nº: 051/2026.-

Tordillo, 13 de ENERO de 2026

VISTO:

La encuesta Socioeconómica realizada por la Subsecretaría de Acción Social y Desarrollo Humano, al Sr. CDA, D.N.I. Nº --.---.---, y;

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge que el Sr. CDA, no cuenta con los recursos económicos suficientes, para solventar el gasto del suministro de energía eléctrica.-

Que evaluados los antecedentes obrantes en la encuesta Socioeconómica antes mencionada, se hace necesario acudir en ayuda por parte de este Municipio.-
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Abónese talon de pago que se adjunta, por un importe total de **Pesos Ciento sesenta y dos mil ciento cuarenta y cinco con 32/100 ($162.145,32 =)**

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archivese

DECRETO Nº: 052/2026.-

Tordillo, 13 de Enero de 2026.-

VISTO:

El expediente N.º 4113-001/26, y decreto nº 053/2026, por el cual se gestiona la escrituración de 1 lote de propiedad fiscal y,

CONSIDERANDO:

Que según el informe de Escribanía General de Gobierno necesitaba incluir en el decreto mencionado la titularidad a quien se designaba el bien en cuestión.

Que el inmueble referido ha sido adjudicado a los Sres. Álvarez Luis Omar, DNI nº 23.452.512 y Duhalde Nancy Araceli, DNI 23.523.323 de conformidad con lo establecido con las normas vigentes.

Que resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica, que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido.

Que según lo dispuesto en el artículo 4º, inciso d); de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos aires se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de Situaciones de interés social como la presente.

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés social la escrituración del inmueble cuya nomenclatura es: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 69, parcela 1d, con una superficie de 350,00 m^2, ubicado en la localidad de General Conesa, Partido de Tordillo, a favor de los Sres. Álvarez Luis Omar y Duhalde Nancy Araceli.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble consignado procedentemente, que forma parte integrante de la presente, (con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere)

Artículo 3º: Dejase establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles, se otorgara en el momento de la escrituración.

Artículo 4º: De formA

DECRETO Nº: 053/2026.-

Tordillo, 13 de enero de 2026

VISTO:

La solicitud presentada por los representantes de la Iglesia Nuestra Señora de Luján de General Conesa y la Capilla Nuestra Señora de Fátima de Villa Roch, mediante la cual solicitan colaboración económica para afrontar los gastos del suministro de energía eléctrica de ambas instituciones religiosas, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas instituciones desarrollan una valiosa labor comunitaria, promoviendo valores de solidaridad, contención y participación social.

Que este Municipio reconoce y valora el compromiso social de las organizaciones religiosas en el fortalecimiento del tejido comunitario.

Que resulta procedente brindar apoyo económico para el sostenimiento de servicios esenciales que permiten el normal funcionamiento de dichas entidades.

Que el monto total de ambas facturas es de pesos treinta mil doscientos noventa y cinco con 29/100 ($30.295.29=).

Que dicho pago saldrá a nombre del Sr. Sacerdote, Presbítero Carlos Melamed Delgado D.N.I N° 18.179.596.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Reconózcase el importe de la factura correspondiente al suministro de energía eléctrica de la **Iglesia Nuestra Señora de Luján de General Conesa**, por un valor de **pesos catorce mil novecientos cuarenta y ocho con 68/100 ($ 14.948,68=).**

Artículo º: Reconózcase el importe de la factura correspondiente al suministro de energía eléctrica de la **Capilla Nuestra Señora de Fátima de Villa Roch**, por un valor de **pesos quince mil trescientos cuarenta y seis con 61/100 ($15.346,61=).**

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO Nº: 054/2026

Tordillo, 13 de Enero de 2026.-

VISTO:

Que la Agente Municipal **Alday Nadia Lorena**, Legajo Nº 608, DNI Nº 43.248.404, viene desarrollando sus tareas en forma satisfactoria como Personal Temporario del Municipio, y;

CONSIDERANDO

Que la mencionada agente ha demostrado responsabilidad, compromiso y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, contribuyendo al buen funcionamiento de las áreas administrativas.

Que resulta necesario reconocer la trayectoria y desempeño de los trabajadores que han acreditado idoneidad y dedicación en sus tareas.

Que la estabilidad laboral constituye un derecho fundamental de los empleados públicos, garantizando mayor seguridad jurídica y previsibilidad en la organización administrativa.

Que la incorporación a planta permanente permite fortalecer la estructura del Municipio, asegurando continuidad en la gestión y mejor calidad en la prestación de los servicios públicos.

Que el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, se encuentra habilitado para disponer el nombramiento en planta permanente del personal que reúna las condiciones requeridas.

Que corresponde, en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente para encuadrar la situación de revista de la agente mencionada.

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Desígnase a la Agente **Alday Nadia Lorena**, Legajo Nº 608, DNI Nº 43.248.404, en **planta permanente**, a partir del **01 de enero de 2026**, en el cargo y jurisdicción que a continuación se detalla:

- **Jurisdicción: 1110100000 – Departamento Ejecutivo**
- **Subjurisdicción: 1110101000 – Conducción Superior y Gestión de Gobierno**
- **Categoría Programática: 01.00.00 – Coordinación Administrativa**
- **Cargo: Personal Administrativo Clase III**
- **Sueldo Básico: $ 392.704**

Artículo 2º: Comuníquese al interesado, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Oficina de Personal y a la Contaduría Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archíves

DECRETO Nº: 055/2026.-

Tordillo, 13 de Enero de 2026.-

VISTO:

El Expediente Nº 4113–002/2026, en el cual varios Establecimientos Educativos del Partido de Tordillo (escuelas E.P Nº 1; E.P Nº 2; E.P Nº 3; E.P Nº 4 y E.P. Nº 7 y sus respectivos jardines), solicitan al Municipio realizar tareas de desratización, desinfección, control de plagas e insectos; Y.-

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Tordillo ha decidido llevar adelante las tareas de: control de murciélagos, ratas, hormigas y arañas e insectos, con el fin de mantener y dejar en buenas condiciones en materia de salubridad e higiene y prolijidad a todos los establecimientos educativos del partido.

Que el Municipio de Tordillo ha decidido realizar estas tareas contratando a personal externo especializado para mantener y dejar en buenas condiciones de salubridad e higiene, prolijidad y mantenimiento a todos los establecimientos del partido.

Que por lo mencionado anteriormente, este Departamento Ejecutivo considera necesario realizar el siguiente acto administrativo.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a la oficina de Adquisiciones y Contrataciones Municipal a realizar las Contrataciones que fueran necesarias, según informe del área de Obras Públicas Municipal, para contratar la mano de obra y adquirir los productos químicos necesarios para llevar adelante las tareas mencionadas en los Establecimientos Educativos.

Artículo 2º: El gasto que genere la obra prevista, será financiado con los fondos provenientes del "Fondo Educativo Provincial". Según Ley 26.075.

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones, oficina de Obras y Servicios Públicos, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese, Regístrese, Cumplido Archívese.-

DECRETO Nº: 056/2026.-

Tordillo, 13 de Enero de 2026.-

VISTO:

Las tareas administrativas que viene desarrollando la Agente Municipal **Ruiz Martina Johana, Legajo Nº 562, DNI Nº 34.485.028**, en el Hospital Municipal de Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada ha demostrado habilidades destacadas, compromiso y un desempeño sobresaliente en las funciones administrativas asignadas.

Que, en virtud de sus capacidades técnicas y su trayectoria en el área de salud, la Secretaría de Salud propone su promoción para cubrir funciones de mayor responsabilidad.

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo optimizar el funcionamiento de los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) mediante una gestión eficiente.

Que, por lo tanto, resulta necesario formalizar su designación en el cargo de Administradora del CAPS, adecuando su situación de revista conforme a las nuevas responsabilidades.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a la Agente Municipal **Ruiz Martina Johana**, **Legajo Nº 562, DNI Nº 34.485.028**, en el cargo de **Administradora del CAPS**, con retroactividad, a partir del 01/01/2026, quedando su situación de revista bajo la siguiente estructura:

Jurisdicción 1110100000. Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción 1110102000. Dirección de Salud
Categoría Programática 16.00.00. Hospital Municipal.-

01-27-01. Personal Superior- Administradora CAPS. - **Sueldo Básico:** $819.072

Artículo 2º: Abónese a la Agente Municipal **Ruiz Martina Johana**, **Legajo Nº 562, DNI Nº 34.485.028**, en el cargo de **Administradora del CAPS**, la bonificación correspondiente (20% por tiempo pleno, según ordenanza complementaria Nº 93/2025, articulo Nº 8) en el período que desempeñe la función. -

Artículo 3º: Comuníquese a la interesada, a la Jefatura de Registros de Personal, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese

DECRETO Nº: 057/2026.-

Tordillo, 13 de Enero de 2026.

VISTO:

La necesidad de realizar el cambio de revista del Agente Municipal **Márquez, Pedro Octavio, DNI N° 29.820.860, Legajo N° 399**, y;

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal **Márquez, Pedro Octavio, DNI N° 29.820.860, Legajo N° 399,** viene desarrollando tareas más complejas y eficientes en el área de **Infraestructura Urbana y Rural**.

Que es necesario readecuar su situación de revista.

Que el Intendente Municipal considera lógico encuadrar al agente mencionado, en la situación de revista que se determinara en el articulado del presente.-

Que se dicta el acto administrativo.-

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Designase al Agente **Márquez, Pedro Octavio, DNI N° 29.820.860, Legajo N° 399**, con retroactivdad, a partir del **01 de Enero de 2026**, en la situación de revista que a continuación se detalla:

Jurisdicción 1110100000. Departamento Ejecutivo
Sub- jurisdicción 1110103000 Infraestructura Urbana y Rural.
Categoría Programática 16.01.00. Servicios Urbanos.
Personal Técnico Clase IB.
Sueldo Básico: $611.682.

- Manténgase la bonificación que se menciona en el decreto N° 016/2026. (Aprobación de retribuciones individuales y para cada cargo para el ejercicio 2026.-)

Artículo 2º: Comuníquese al interesado, a la Jefatura de Registros, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO Nº: 058/2026.-

4-Tordillo, 13 de Enero de 2026.-

VISTO:

La necesidad de cubrir los recursos que requieren algunas personas y familias del Distrito de Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que algunos cuentan con pensiones mínimas y escasos recursos, que son insuficientes para abastecer sus necesidades, debido al gran incremento en la canasta básica familiar. -

Que debido a la situación que atraviesa nuestro país, estas personas no tienen otra forma de ingreso debido a la discapacidad y a la escasez de recursos que poseen. -

Que es menester del Departamento Ejecutivo de Tordillo, brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Dese de **ALTA**, en el beneficio de ayuda económica municipal, a partir del **01 de ENERO,** a cada una de las personas, de acuerdo al listado que se detalla a continuación:

- **Alarcón Oscar.**
- **Cutta Leandro Julián.**
- **Torres, Celeste Milagros**

Artículo 2º: Dese de **BAJA** en el mes de **ENERO,** a la persona que se detalla a continuación:

- **Velázquez, Roberto Nicolás**
- **Montenegro, Melanie**
- **Maya Carlos Ariel**
- **Barragán, Braian Nahuel**
- **Barragán, Carlos Daniel.**
- **Ávila, Elian**
- **Castro, Luis Alberto**

Artículo 3º: Actualizase el listado de personas y valores mensuales del beneficio; quedando conformado de la siguiente manera:

Valor $ 100.000

Beneficiarios	Valor mensual
Bardiero, Fiama Josefina	100.000
Bonavita, Sasha	100.000
Cáceres María	100.000
Echaves, Matías	100.000
Junco Roxana Jorgelina	100.000
Lencina, Juana	100.000
Simaldoni, Ludmila	100.000
Simaldoni, Nadia	100.000

Valor $ 105.750 (Deportistas)

Beneficiarios	Valor mensual
Arista Williams	105.750
Rosas Milagros	105.750
Rosas, Aquiles	105.750

Valor $ 127.500

Beneficiarios	Valor mensual
Aldaz, Melani Lorena	127.500
Barragán, María Fernanda	127.500
De la Cruz, Guillermina	127.500
Mora Britez, María Celeste	127.500
Veloz, Gustavo Adrián	127.500

Valor $ 150.000

Beneficiarios	Valor mensual
Rosas, Gianluca	150.000

Valor $ 202.500

Beneficiarios	Valor mensual
Albano, Mara	202.500
Ávila, Milagros	202.500
Cáceres, Agustina Olga Haydee	202.500
Calderón, Franco	202.500
Díaz Oscar Alfredo	202.500
Pacheco, Carina	202.500
Pastorino, José Luis	202.500

Valor $ 270.000 (cuadrilla Femenina y otros)

Beneficiarios	Valor mensual
Agusti, Nicolas	270.000
Alday, Alberto Daniel	270.000
Alday, Rosana Isabel.	270.000
Alegre, Verónica Noelia.	270.000
Almada, Analía del Valle	270.000
Andrada, Fátima Aylen	270.000
Andrade, José Abel	270.000
Arriola, Sandra Beatriz.	270.000
Báez Ibarra, Mirian Fabiola	270.000
Barragán, Johana.	270.000
Barragán, Irene Mabel	270.000
Cejas, Gonzalo Sebastián.	270.000
Cesar, Carlos Alberto	270.000
Cesar Fiatma Marisol	270.000
Cortes, Víctor Hugo	270.000
Cultri, María Julia	270.000
Da Silva Kevin	270.000
De La Cruz, Emiliano Nicolas	270.000
Díaz, Pablo Darío	270.000
Gallol, Fernando	270.000
Garay, Hugo Humberto	270.000
Garay, Stefania Gabriela	270.000
Giménez, Sergio Damián	270.000
Gopar Luana	270.000
Gregoria, Elsa Mariel	270.000
Juárez, Amparo	270.000
Ibanosqui, Vanesa	270.000
Lo Gioia, Luisina María	270.000
Marchese, Magali Aylen	270.000
Márquez, Francisco	270.000
Martínez, Leandro Emanuel	270.000

Martínez Barros, Mónica Regina	270.000
Montenegro, Oriana	270.000
Morete, Melina Ayelén	270.000
Ojeda, Abril	270.000
Peralta, Camila Abigail.	270.000
Saracho, Martina	270.000
Sommariva, Juan Cruz	270.000
Sotelo Melany	270.000
Torres, Celeste Milagros	**270.000**
Vallejos, Mariana.	270.000
Venencio, Carlos Ernesto	270.000
Weinzettel Ramírez, Duilio Balthazar.	270.000
Yaben, María Haydee	270.000
Zanabre, Amparo	270.000
Zanabre, Claudia Evangelina	270.000

Valor $ 330.000

Beneficiarios	Valor mensual
Alarcon Oscar	**330.000**
Alday, Axel Samuel	330.000
Alday, Damián Gabriel	330.000
Álvarez, Patricia Verónica	330.000
Arista, Alexis	330.000
Arista, Ramón Enrique	330.000
Cutta, Jonatan Michael	330.000
Cutta Leandro Julián	**330.000**
Esquibel, Alexis Alejandro	330.000
Gándara, Nahuel	330.000
Giménez, Nilda Viviana	**330.000**
Ibarra, Tania	330.000
Márquez, Ramiro Ezequiel	330.000
Martínez, Santiago	330.000
Nogueira, Azul Ayelén	330.000
Rodas Sofia Ayelén Milagros	330.000
Rosas, María Esther	330.000
Silva Anabella Angelina	330.000

Valor $ 450.000

Beneficiarios	Valor mensual
Aguirre, Ricardo Catalino	450.000
Alday, Erik Joel	450.000
Alday, Matildo Fabian	450.000
Díaz, Florencia Soledad	450.000
Farias, Ariel Fernando	450.000
Ferreyra, Alan	450.000
Moreno, Liliana Graciela.	450.000
Serio, Camila	450.000

Artículo 4º: La secretaria de Gobierno y Hacienda deberá informar de la asistencia de dichos beneficiarios, a la Contaduría Municipal, para que se realice el pago correspondiente. -

Artículo 5º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO Nº: 059/2026.-

Tordillo, 13 de Enero de 2026.-

VISTO:

La necesidad de regular y dejar establecido el régimen de guardias del personal chofer de ambulancias, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario garantizar la correcta prestación del servicio de emergencias médicas durante las 24 horas.

Que para ello se implementa un sistema de guardias activas y pasivas.

Que corresponde establecer la modalidad de pago de dichas guardias y las situaciones excepcionales que pudieran presentarse.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Establécese que el personal chofer de ambulancias realizará un régimen de guardia activa de veinticuatro (24) horas y una (1) guardia pasiva de veinticuatro (24) horas, conforme a la planificación mensual del servicio.

Artículo 2º: Dispónese que las guardias pasivas serán abonadas en su totalidad, de acuerdo al valor hora correspondiente a cada agente y a su situación de revista.

Artículo 3º: Se entiende por Guardia Pasiva el período de tiempo en el cual el agente no se encuentra en su puesto de trabajo, pero permanece a disposición de la autoridad sanitaria para acudir al servicio en un plazo no mayor a 20 minutos y conforme a la emergencia requerida.

Artículo 4º: En caso de que ambas ambulancias se encuentren afectadas a salidas simultáneas y sea necesaria la incorporación de un tercer chofer, a dicho agente se le abonarán únicamente las horas efectivamente trabajadas, las cuales se considerarán como horas extras, computándose desde su ingreso al hospital hasta la finalización de la prestación.

Artículo 5º: El pago se efectuará mediante la presentación de la planilla de guardias debidamente certificada por la Dirección del Hospital Municipal o Secretaría de Salud Municipal.

Artículo 6°: Atento a que el presente régimen se encuentra implementado desde el día 1° de enero del corriente año, su aplicación será retroactiva a dicha fecha.

Artículo 7º: Comuníquese, notifíquese a los interesados, publíquese y archívese.

DECRETO N°: 060/2026.-

Tordillo, 16 de Enero de 2026.-

VISTO:

Las actuaciones tramitadas en el presente expediente N° 4113-074/2025 Licitación Privada N° 3/2025 para la adquisición de dos vehículos tipo furgón 0 Km.; y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado una sola oferta, correspondiente a la firma Automotores del Sur SACIFI y AG, realizando una oferta de $69.000.000 y pago de unidades usadas en $6.000.000 por la operación de compraventa.

Que, analizada la oferta, la misma no resulta conveniente a los intereses municipales, por lo que conforme lo dispuesto en el art. 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y art. 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, es facultad del municipio rechazar la única propuesta.

Que corresponde disponer la restitución del cheque de pago diferido n° 97240609 c/Bco. Macro acompañado en garantía de mantenimiento de oferta.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Rechazar la única oferta correspondiente a la firma Automotores del Sur SACIFI y AG presentada en la Licitación Privada N° 3/2025 para la adquisición de dos vehículos tipo furgón 0 Km., por no resultar conveniente a los intereses municipales (art. 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y art. 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales), declarándosela desierta (art. 154 y ccdtes de la L.O.M.)

Artículo 2°: Por Oficina de Compras, se procederá a restituir al único oferente la garantía de mantenimiento de oferta, cheque de pago diferido n° 97240609 c/Bco. Macro obrante en las actuaciones.

Artículo 3°: Comuníquese al oferente. Intervenga Secretaría de Gobierno y Oficina de Compras. Publíquese, cumplido, archívese.

DECRETO N°: 061/2026.-

Tordillo, 16 de Enero de 2026.-

VISTO:

El expediente N.º 4113-003/26, y decreto Nº 062/2026, por el cual se gestionaba la escrituración de 1 lote de propiedad fiscal y,

CONSIDERANDO:

Que según el informe de Escribanía General de Gobierno necesitaba incluir en el decreto mencionado la titularidad a quien se designaba el bien en cuestión.

Que el inmueble referido ha sido adjudicado al Sr. Diaz Martin Heraldo DNI nº 8.703.595, de conformidad con lo establecido con las normas vigentes.

Que resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica, que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido.

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS;

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase al Sr. Diaz Martin Horacio, DNI Nº 8.703.595, a realizar la escrituración particular del inmueble cuya nomenclatura es: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 62, parcela 12, con una superficie de 420,00 m^2, ubicado en la localidad de General Conesa, Partido de Tordillo. -

Artículo 2º: Los gastos de dicha escrituración, corren por cuenta del beneficiario antes mencionado. -

Artículo 3º: Dejase establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles, se otorgara en el momento de la escrituración.

Artículo 4º: De forma. -

DECRETO N°: 062/2026.-

Tordillo, 23 de ENERO de 2026.-

VISTO:

La licencia anual de la **Jefe de Guías y Liquidaciones Interina** la Agente Municipal **Dufur, Rosana Marina, Legajo Nº 335, DNI Nº 24.525.639,** y.-

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es del día **02/02/2026** al **15/02/2026** (14 días), debiéndose incorporar el día 16/02/2026 . -

Que es necesario designar un reemplazante, mientras dure su licencia. -

Que la agente municipal **Alday Nadia Lorena**, **Legajo Nº 608, DNI Nº 43.248.404**, viene desarrollando satisfactoriamente tareas en el ámbito del área **de Guía y Liquidaciones Municipales**, lo que le habilita para efectuar este reemplazo. -

Que la mencionada agente se debe tomar la licencia por vacaciones correspondiente por Ley del Ejercicio 2025.-

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Designase a la Agente Municipal **Alday Nadia Lorena**, **Legajo Nº 608, DNI Nº 43.248.404**, como reemplazante de la **Jefe de Guías y Liquidaciones Interina** la Agente Municipal **Dufur, Rosana Marina, Legajo Nº 335, DNI Nº 24.525.639,** a partir del **02/02/2026** al **15/02/2026** (14 días), debiéndose incorporar **el día 16/02/2026** . -

Artículo 2º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Oficina de Registro de Personal, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO Nº: 063/2026.

Tordillo, 23 de Enero de 2026.-

VISTO:

El expediente N.º 4113-005/26, y decreto nº 064/2026, por el cual se gestiona la escrituración de 1 lote de propiedad fiscal y,

CONSIDERANDO:

Que según el informe de Escribanía General de Gobierno necesitaba incluir en el decreto mencionado la titularidad a quien se designaba el bien en cuestión.

Que el inmueble referido ha sido adjudicado a la Sra. Rojas Nilda Adela, DNI nº 4.566.436, de conformidad con lo establecido con las normas vigentes.

Que resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica, que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido.

Que según lo dispuesto en el artículo 4º, inciso d); de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos aires se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de Situaciones de interés social como la presente.

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés social la escrituración del inmueble cuya nomenclatura es: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 71 parcela 8B, con una superficie de 302,86 m^2, ubicado en la localidad de General Conesa, Partido de Tordillo, a favor de la Sra. Rojas Nilda Adela, DNI nº 4.566.436

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble consignado procedentemente, que forma parte integrante de la presente, (con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere).-

Artículo 3º: Dejase establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles, se otorgara en el momento de la escrituración.

Artículo 4º: De forma

DECRETO N°: 064/2026.-

Tordillo, 30 de Enero de 2026.-

VISTO:

La presentación del nuevo certificado de continuidad de licencia por enfermedad de la **Jefe de Tránsito Municipal, Sra. Virginia Haydee Ferrari, Legajo Nº 144, DNI Nº 17.054.997**, y;

CONSIDERANDO:

Que la nueva licencia es por el mes de Febrero. -

Que es necesario cubrir la Oficina de Tránsito, que la Sra. Cuello Garay, Lurdes Alejandra, D.N.I Nº 33.109.277, Legajo Municipal Nº 426, designada como suplente de la Sra. Virginia Haydee Ferrari según decreto Nº 234/2022.-

Que es necesario contar con la afectación del mencionado agente a fin de prever la cobertura de la atención durante ausencia de la titular.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Designar a la Auxiliar Administrativa **Cuello Garay, Lurdes Alejandra, D.N.I Nº 33.109.277, Legajo Nº 426**, como reemplazante de la titular de **Registro de Tránsito** Sra. Ferrari, Virginia Haydee, mientras dure la licencia mencionada en el considerando del presente, a partir del **01/02/2026.-**

Artículo 2º: Abónese a la reemplazante **Cuello Garay, Lurdes Alejandra, D.N.I Nº 33.109.277, Legajo Nº 426,** la bonificación correspondiente al cargo de **Registro de Tránsito**, (20% por tiempo pleno, según ordenanza complementaria Nº 93/2025, articulo Nº 8) en el período que desempeñe la función. -

Artículo 3º: Comuníquese a la interesada, a la secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO Nº: 065/2026.-

Tordillo, 02 de Febrero de 2026.-

VISTO:

Que el personal que reviste dentro de la planta permanente de esta Municipalidad, es en número insuficiente para cubrir las necesidades propias de dependencias Municipales;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Designase desde el **01/02/2026** hasta el **28/02/2026**, como **Personal Mensualizado** a las siguientes personas:

JURISDICCION 1110101000-
CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO

Nombre y Apellido del Agente	**Situación de revista**	**Remuneración ($)**
ALDAY, Aldana Nerea (equiv. Clase II)	Auxiliar Administrativo	448.401
ROSAS, Ángel Andrés	Cámaras de Seguridad	366.000
MONTANS, Yolanda Pamela Clementina	Maestranza	366.000
FLEYTA, Ana Karen	Maestranza	366.000
NOGUEIRA, Alan Emanuel (equiv. Clase I)	Auxiliar Administrativo	516.117
BALLEJOS, María Victoria	Auxiliar Administrativo	366.000
MARQUEZ, María Luz (equiv. Clase III)	Auxiliar Administrativo	392.704
CEJAS, Rosario Maribel	Cámaras de Seguridad	366.000
ALDAY, Yesica Paola	Maestranza	366.000
VELAZQUEZ, Romina Soledad	Cámaras de Seg. (equiv. clase III)	392.704
CORREA, Aldana Soledad (equiv. clase III)	Aux. Adm (Cultura y Educación)	392.704
BURGUEÑO, Juan Daniel	Cámaras de Seguridad	366.000

JUAREZ, Gisela Nahir	Maestranza (Hogar)	366.000
REDONDO, Karina Solange	Maestranza	366.000
VILLARREAL, Luciano Matías	Cámaras de Seguridad	366.000
VENIALGO, Noelia Carolina	Maestranza (Hogar de Ancianos)	366.000
JUNCO, Victoria Johana	Maestranza	366.000
FLEYTA, Ludmila Soledad	Aux Adm. (cultura y turismo)	366.000
CACERES, Victoria Alejandra	Maestranza (Hogar)	366.000
BARRAGÁN, Jéssica Marilina	Maestranza (Hogar)	366.000
DE LEON, Milagros	Auxiliar Administrativo (equiv.clase III	392.704
AGUIRRE, Talia Viviana	Maestranza (Asilo. Equiv. clase II)	412.731
ORTIZ BORDON, Lea Sabrina	Maestranza	366.000
ALVAREZ, Alicia Karina	Maestranza (Asilo. Equiv. clase II)	412.731
DEINA, Nadia Liz	Adm. (equiv. técnico IB (40hs))	815.573
GARCÍA, Andrés	Aux. Adm. (equiv.clase IB)	682.561

JURISDICCION 1110101000-
CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO
Personal Mensualizado (Régimen 8 hs).

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración ($)
CERBINO, Emilce Beatriz (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	791.373
ROSAS, Tamara Agustina (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	791.373
GIMENEZ, Verónica Lorena (equiv.a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	791.373
FERRARI, Marcelo Rubén (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	791.373
ARISTA, Axel Gabriel (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	791.373

JURISDICCION 1110102000-
DIRECCION DE SALUD

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración ($)
NASIF, María Sol	Odontóloga (equiv. a Personal Profesional Clase IA)	1.058.471
GARAY, Rosa Lucrecia (equiv III)	Lavadero y limpieza	392.704
JUNCO, María Adela	Maestranza	366.000
RAMIREZ, Irene Mariel (equiv. III)	Auxiliar Administrativo	392.704
ROCH, María Luz	Nutricionista (equiv. Profesional clase I)	795.245
DE LA CRUZ, Verónica	Nutricionista (equiv. Profesional clase I)	795.245
BARRAGAN, Yamila Ayelén	Auxiliar Administrativo	366.000
DE GRACIA, Mónica Mariela	Lavadero y limpieza	366.000
VILLALBA, Betiana Noemi	Lavadero y limpieza	366.000
RAMIREZ, Hilda Ivonne	Auxiliar Administrativo	366.000
CUTTA, Camila Micaela	Maestranza (equiv. clase IV)	366.000
VILLAGRA, Noelia Emilia	Maestranza	366.000
VILCHEZ ROJAS, Yanina Lilian	Odontóloga (equiv. a Personal Profesional Clase IA)	1.058.471
MAIZ, Paula Janet	Auxiliar Administrativo (equiv. clase IV)	366.000
RACIOPPE, María Jimena	Obstetra (equiv. pers. Técnico Clase I)	674.029
ELORRIAGA, Lucia	Puericultora (equiv. pers. Técnico clase II)	450.195
VARELA, María Eugenia	Maestranza	366.000
ALDAY, Bianca Victoria	Nutricionista (equiv. Técnico clase I)	505.523
FERNANDEZ, Andrea Esther	Maestranza (equiv. Serv. clase III)	392.704
MENDIBURU, Yenifer Priscila	Auxiliar Administrativo (equiv. clase III)	392.704
ALDAY, Nayla Micaela	Auxiliar Administrativo (equiv. clase III)	392.704
MORETE, Guillermina Katherine	Auxiliar Administrativo (clase IV)	366.000
PEDROLI, Mariela Beatriz	Auxiliar Administrativo (equiv. clase II)	448.401

CERBINO, Cecilia Mariel	Auxiliar Administrativo (Farmacia – clase I)	516.117
CUTTA, Alfredo Nicolas	Chofer ambulancias (Pers. Servicio equiv. IC)	563.888
MONTENEGRO, Melany Elena	Auxiliar Administrativo (equiv. clase II)	448.401
MONGE, Claudio Maximiliano	Chofer ambulancias	563.888

JURISDICCION 1110103000-
INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL

Nombre y Apellido del Agente	**Situación de revista**	**Remuneración ($)**
ARIAS, Alejandro Daniel	Peón - Serv. Rurales y urb. (equiv. clase IC)	538.727
AVILA, Franco Javier	Equipista (equiv. clase II)	431.901
MARQUEZ, Juan Pablo	Equipista (equiv. clase IC)	538.727
MARQUEZ, Carlos Moisés	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase IV)	366.000
COLQUE, Valerio Daniel	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase III)	392.704
GIMÉNEZ, Horacio Ismael	**Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase III)**	**392.704 ABONAR 15 DIAS**
ROSAS, Ángel Emanuel	Equipista (equiv. clase IC)	538.727
BARRAGAN, Eduardo Damián	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase IC)	538.727
GABOTTO, Juan José	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase IV)	366.000
CUTTA, Daniel Alberto	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. Pers. Serv. Clase II)	431.901
AVILA, Jonathan Juan Manuel	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase IV)	366.000
MONTENEGRO, Fabio Mauricio	Peón - Serv. Rur y urb. (equiv. equipista. Clase IB)	619.539
ALDAZ, Jenaro Gabriel	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase IV)	366.000
CUTTA, Iván	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase IV)	366.000
CEJAS, Santiago Ariel	Peón - Serv. Rur y urb. (equiv. clase IV)	366.000
ALDAY, Gabriel Gastón	Peón - Serv. Rurales y urb. (equiv. clase II)	431.901
GUTIERREZ, Alejandro Renée	Peón - Serv. Rur y urb. (equiv. equipista. Clase IB)	619.539
CUTTA, Luis Alberto	**Peón - Serv. Rurales y urb. (equiv. clase II)**	**431.901 (ABONAR 15 DIAS)**
MENDIBURU, Víctor Elías	Peón - Serv. Rurales y urb. (equiv. clase I)	468.463

JURISDICCION 1110104000-
ACCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.

Nombre y Apellido del Agente	**Situación de revista**	**Remuneración**
UVIEDO, Cristina Alejandra	Auxiliar Administrativo (equiv. Clase III)	392.704

Artículo 2º: Designase desde el **01/02/2026** hasta el **28/02/2026**, como Personal Jornalizado a las siguientes personas:

JURISDICCION 1110101000-
CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO

Nombre y Apellido del Agente	**Situación de revista**	**Remuneración**
IBAROLA QUINTEROS, Tamara	Maestranza (Hogar de Ancianos)	18.300 (10 jornales)
MARQUEZ, Agustina Milagros	Auxiliar Administrativo	18.300 (10 jornales)
MENDOZA, Marisol	Maestranza	18.300 (10 Jornales)
GUTIERREZ RAMOS, Miryam	Cámaras de Seguridad	18.300 (10 jornales)
PIVANO, Bárbara Solange	Maestranza	18.300 (10 jornales)
ROSAS, Alicia Noemi	Maestranza	18.300 (10 jornales)
CUTTA, Verónica Agustina	Cámaras de Seguridad	18.300 (22 jornales)
GUTIERREZ Ramos, Juliana	Auxiliar Administrativo	18.300

JURISDICCION 1110102000 - (8 hs).
DIRECCION DE SALUD

Nombre y Apellido del Agente	**Situación de revista**	**Remuneración**

PEREYRA, Alan José Tomás	Enfermería	24.400

JURISDICCION 1110103000-
INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
RODRIGUEZ, Juan César	Maestranza (predio deportivo)	18.300 (10 jornales)
VARGAS LUENGO, Mariana del Carmen	Peón - Serv. Rur y urb. (Cuadrilla fem)	18.300 (20 jornales)
DE LA CRUZ, José Daniel	Peón - Serv. Rur y urb	18.300 (10 jornales)
ACOSTA GUEVARA, Jorgelina Selmira	Peón - Serv. Rur y urb. (Cuadrilla fem)	18.300
ARRIOLA, Leonardo Daniel	Peón - Serv. Rur y urb	18.300 (20 jornales)
CUTTA, Luis María	Peón - Serv. Rur y urb	18.300 (22 jornales)

Artículo 3º: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO Nº: 066/2026.-

Tordillo, 02 de Febrero de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Cooperadora "Amigos del Poli", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma consiste en la solicitud de un apoyo económico para cubrir gastos de combustible de participación de la atleta, representante de nuestro Municipio, en la competencia Lanin Extremo- distancia de 30 km; disputada en la Ciudad de Junín de Los Andes, Pcia de Neuquén, el día 08 de febrero del corriente.-

Que en dicha competencia, participara la atleta Jael Lacoste; quien estará acompañada por el entrenador de atletismo Néstor Gopar.-

Que el Poder Ejecutivo considera necesario y respalda todo emprendimiento que sea destinado al deporte y cultura para nuestros jóvenes y adultos, que desarrollen actividades destinadas a la buena salud. -

Que se dicta el presente acto administrativo. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase un apoyo económico a la Asociación Cooperadora "Amigos del Poli", para solventar los gastos mencionados en el considerando del presente, por un valor de **Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100 ($294.785,=)**; con sus tickets y facturas correspondientes,.-

Artículo 2°: La Asociación del Poli deberá rendir cuenta detallada de la inversión efectuada.

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO Nº: 067/2026.-

Tordillo, 02 de Febrero de 2026.-

VISTO:

La situación de revista de las Agentes Municipales **Arriola, Mónica Beatriz, DNI N° 23.398.772, Legajo N° 361, y Gopar, Silvia Noemí, DNI N° 30.033.354, Legajo N° 403,** quienes actualmente se desempeñan en la

Jurisdicción 1110100000 – Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 1110101000 – Conducción Superior y Gestión de Gobierno, Categoría Programática 01.00.00 – Coordinación Administrativa, Personal Administrativo Clase IB; y.

CONSIDERANDO:

Que ambas agentes cuentan con una amplia trayectoria laboral en el Municipio, habiendo demostrado constancia, compromiso y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones.

Que la antigüedad en el servicio público constituye un criterio objetivo reconocido por la normativa vigente para la promoción y recategorización, en tanto refleja estabilidad y dedicación institucional.

Que se ha verificado la eficiencia y calidad en el desempeño de las tareas asignadas, contribuyendo de manera significativa al fortalecimiento de la gestión administrativa y al cumplimiento de los objetivos del Departamento Ejecutivo.

Que resulta necesario adecuar la situación de revista de las mencionadas agentes a la estructura organizativa vigente, otorgándoles la categoría que corresponde a las responsabilidades efectivamente asumidas, en la Clase IA del Personal Administrativo.

Que la medida garantiza la equidad interna en la carrera administrativa, evitando desigualdades entre agentes que cumplen funciones de similar jerarquía y responsabilidad, y constituye un acto de reconocimiento institucional al esfuerzo y dedicación demostrados.

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para dictar el presente acto en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en lo relativo a la organización y administración del personal.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA

Artículo 1º: Ascender a la Agente Municipal **Arriola, Mónica Beatriz, DNI N° 23.398.772, Legajo N° 361**, con retroactividad al 01 de febrero de 2026, a la situación de revista que a continuación se detalla:

- **Jurisdicción 1110100000 – Departamento Ejecutivo.**
- **Subjurisdicción 1110101000 – Conducción Superior y Gestión de Gobierno.**
- **Categoría Programática 01.00.00 – Coordinación Administrativa.**
- **Personal Administrativo – Clase IA = Sueldo básico: $819.072.**

Artículo 2º: Ascender a la Agente Municipal **Gopar, Silvia Noemí, DNI N° 30.033.354, Legajo N° 403**, con retroactividad al 01 de febrero de 2026, a la situación de revista que a continuación se detalla:

- **Jurisdicción 1110100000 – Departamento Ejecutivo.**
- **Subjurisdicción 1110101000 – Conducción Superior y Gestión de Gobierno.**
- **Categoría Programática 01.00.00 – Coordinación Administrativa.**
- **Personal Administrativo – Clase IA = Sueldo básico: $819.072**.

Artículo 3º: Manténgase la bonificación que se menciona en el Decreto N° 016/2026 (aprobación de retribuciones individuales y para cada cargo para el ejercicio 2026), conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 093/2025, artículo 8. **La liquidación de las bonificaciones será realizada sobre el básico más antigüedad**.

Artículo 4º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Oficina de Registro de Personal, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.
DECRETO Nº: 068/2026.-

Tordillo, 02 de Febrero de 2026

VISTO:

La realización de los Carnavales Tordillenses, año 2026, a realizarse en la localidad de General Conesa, Partido de Tordillo, los días 20 y 21 de Febrero del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se enmarca en las propuestas de Fiestas Populares de esta Municipalidad.

Que se deben afrontar gastos de diferentes índoles previo a la fecha del evento.
Que estos espectáculos serán coordinados entre la Secretaría de gobierno, la Comisión Amigos del Deporte y la Cultura y la Comisión de Festejos.-

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase a las áreas correspondientes a realizar las erogaciones que sean necesarias para asegurar la buena organización de los Carnavales Tordillenses año 2026 en el Partido de Tordillo. La misma será directa por el circuito de compras del Municipio o por el método de gasto aprobado de acuerdo a la condición del proveedor.-

Artículo 2º: Los gastos contemplados para dicha organización serian de artistas, sonido, locución, iluminación, dj, bandas musicales, comparsas, batucadas, shows en vivo, baile popular, viáticos, comisiones, almuerzo, cena, agasajos, ceremonial, transporte, publicidad, S.A.D.A.I.C, A.A.D.I C.A.P.I.F (Asociación Civil Recaudadora), baños químicos, seguridad y todo otro gasto no enunciado que lleve a la correcta organización de los eventos-

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO Nº: 069/2026.-

Tordillo, 02 de Febrero de 2026.-

VISTO:
La constitución de la fianza por parte del Tesorero Municipal, Art. 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:
Que se han tomado los recaudos necesarios de corroborar el fiador para el año 2026.-
Que se renueva la póliza hasta el día 27/01/2027.
Que se dicta el acto administrativo correspondiente.-

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Renuévese la póliza N° 3142220 hasta el día 27/01/2027, fianza presentada por el Sr. **Lencina Diego Damián, DNI Nº 36.476.147, Legajo Nº 422**, en los términos del Artículo 219º de la Ley Orgánica Municipal, mediante la contratación de un seguro de fidelidad, hasta **Pesos Quinientos Mil ($500.000,=)** con el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º: Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, a los interesados. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO Nº: 070/2026.-

Tordillo, 02 de Febrero de 2026.-

VISTO:
La licencia anual de la **Administradora de Servicios Públicos Municipales** Sra. **Ojeda, María Verónica, DNI Nº 23.452.435, Legajo Nº 208**, y.-

CONSIDERANDO:
Que dicha licencia es del **09/02/2026** al **01/03/2026** (21 días). -
Que es necesario designar un reemplazante, mientras dure su licencia. -

Que la agente municipal Sra. **María Belén Burgueño, DNI Nº 33.645.649, Legajo N° 395,** viene desarrollando satisfactoriamente tareas en el ámbito del área **de Servicios Públicos Municipales**, lo que le habilita para efectuar este reemplazo. -

Que la mencionada agente se debe tomar la licencia por vacaciones correspondiente por Ley del Ejercicio 2025.-
Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente. -

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Designase a la Agente Municipal Sra. **María Belén Burgueño, DNI Nº 33.645.649, Legajo Nº 395**, como reemplazante de la **Administradora de Servicios Públicos Municipales**, a partir del día **09/02/2026** y hasta el **01/03/2026.-**

Artículo 2º: Abónese a la reemplazante **María Belén Burgueño, DNI Nº 33.645.649, Legajo Nº 395**, la bonificación correspondiente al cargo de **Administradora de Servicios Públicos Municipales**, (20% por tiempo pleno, según ordenanza complementaria Nº 93/2025, articulo Nº 8) en el período que desempeñe la función. -

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Oficina de Registro de Personal, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO Nº: 071/2026.

Tordillo, 02 de Febrero de 2026-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Deportes de Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la compra de 20 conjuntos deportivos de camisetas y pantalones de futbol y 75 m^2 de redes de contención que serán destinados al uso de los alumnos de nuestras Instituciones Deportivas, entre ellas las Escuelas Municipales, CEF y el Club Social y Deportivo Tordillo.

Que el gasto correspondiente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al Fondo Educativo del ejercicio 2026.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase a la jefatura de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar los gastos que sean necesarios para realizar la compra según el visto y considerando del presente, siendo solventados a través del Fondo de Financiamiento Educativo Ley Nº 26.075.-

Artículo 2º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DECRETO Nº: 072 /2026.-

Tordillo, 02 de Febrero de 2026.-

VISTO:

La necesidad de contratar en forma externa Maquinarias del tipo Niveladora de Arrastre para realizar las obras de alteo y perfilado en caminos Rurales que componen la Red Vial Municipal del partido de Tordillo Y;

CONSIDERANDO:

Que las obras a realizar serán las de preparado de los caminos rurales que componen la red vial Municipal, para luego realizar el relleno con suelo seleccionado o con la extracción lateral compactado y perfilado superficial, sobre los caminos que pertenecen a la zona rural del partido de Tordillo.

Que el Municipio no cuenta con la cantidad de máquinas y equipos suficientes, para llevar a cabo las taras mencionadas debido a la rotura de los caminos rurales y la necesidad de realizar los trabajos en el menor tiempo posible.

Que el costo del Alquiler de la unidad mencionada, estará incluido lo siguiente: Lubricantes y las Reparaciones que surjan por roturas de uso o menor envergadura.

Que con las Obras previstas se pretende dejar en buenas condiciones de transitabilidad y prever el rápido escurrimiento de las aguas de lluvia, de los caminos rurales que componen la Re Vial Municipal.

Que es necesario dictar el acto administrativo que libere a las distintas áreas municipales para actuar en consecuencia.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese a partir del día 5 de Febrero del año en curso, al Sr. **Gastón Echarren c**omo Socio Gerente de la Empresa **CGL. S.R.L. CUIT** Nº 30709717940 y domicilio en Avenida Mitre Nº 1126 – 1 de la ciudad de Gral. Lavalle. Para Alquilar una máquina Niveladora de Arrastre Marca CERUTTI MODELO NC 3000. llevar adelante las Obras previstas mencionadas en el Visto.

Artículo 2º: El Costo del ALQUILER DE MÁQUINA TIPO TRACTOR CON DISQUEADORA será de forma MENSUAL, razón por la cual "**EL MUNICIPIO**" abonará a **"EL CONTRATISTA**", la suma total de PESOS: Un Millón Quinientos Mil ($1.500.000,00), los cuales serán liquidados del 01 al 10 de cada mes vencido.

Artículo 3º: Las tareas a realizar y las horas que demanden las mismas, serán las que surjan del informe del área de Obras Públicas Municipal para llevar adelante las obras mencionadas en el considerando.

Artículo 4º: Comuníquese a la secretaría de gobierno y hacienda Municipal, a la contaduría, a la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones, a la oficina de Obras y servicios públicos. Regístrese, Publíquese, Cumplido. Archívese.-

DECRETO Nº: 073/2026.-

Tordillo, 02 de febrero de 2026

VISTO:

La solicitud presentada por la Directora del Hospital Municipal de Tordillo, Dra. Suhaily Jayshree Daflaar Molina, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente **Stutz Gabriela Giselle**, DNI Nº 32.442.101, legajo Nº 372, Personal Técnico, Clase IC, Dirección de Salud – Enfermería, desarrolla tareas adicionales en calidad de **Coordinadora de Enfermería**.

Que dichas funciones comprenden la organización de turnos, supervisión del personal de enfermería, coordinación de guardias, gestión de recursos del área y capacitación del personal.

Que estas responsabilidades exceden las funciones habituales de su cargo, implicando una mayor dedicación y compromiso.

Que corresponde reconocer y compensar dichas tareas adicionales mediante una bonificación específica.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase en forma mensual a la agente **Stutz Gabriela Giselle**, DNI Nº 32.442.101, legajo Nº 372, una **bonificación por tiempo pleno del veinte por ciento (20%) sobre su haber básico mas la antigüedad**, en concepto de tareas adicionales en calidad de Coordinadora de Enfermería, la cual será abonada con retroactividad al 1º de febrero del corriente año, conforme lo expuesto en los vistos y considerandos del presente, según ordenanza N° 93/2025 en su artículo numero 8 ordenanza por tiempo pleno.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a los interesados, a la Oficina de Personal, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido, archívese.

DECRETO Nº: 074/2026.-

Tordillo, 02 de Febrero de 2026.-

VISTO:

Que las Agentes Municipales **Salinas Betiana Alit**, **Legajo Nº 462, DNI Nº 28.663.647** y **Larrea Erminia Celeste, Legajo Nº 467, DNI Nº 28.663.649** vienen desarrollando sus tareas en forma satisfactoria como Personal de Planta Permanente del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la experiencia adquirida, la responsabilidad demostrada y el desempeño eficiente en sus funciones, resulta procedente otorgar una mejor recategorización que reconozca su labor y jerarquía. -

Que el Intendente Municipal considera oportuno encuadrar a las mencionadas agentes en una categoría superior, conforme a lo establecido en el presupuesto vigente y en el marco de la normativa aplicable.

Que se dicta el acto administrativo correspondiente.-

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Ascender a la Agente Municipal **Salinas Betiana Alit**, Legajo Nº 462, DNI Nº 28.663.647, con retroactividad, a partir del día **01/02/2026**, en el cargo y jurisdicción que a continuación se detalla:

Jurisdicción 1110100000. Departamento Ejecutivo.
Subjurisdicción 1110101000 Conducción Superior y Gestión de Gobierno.
Categoría Programática 01.00.00 Coordinación Administrativa.
Personal de Servicio- Clase IC – Sueldo Básico $496.688

Artículo 2: Ascender a la Agente Municipal **Larrea Erminia Celeste, Legajo Nº 467, DNI Nº 28.663.649**, con retroactividad, a partir del día **01/02/2026**, en el cargo y jurisdicción que a continuación se detalla:

Jurisdicción 1110100000. Departamento Ejecutivo.
Subjurisdicción 1110101000 Conducción Superior y Gestión de Gobierno.
Categoría Programática 01.00.00 Coordinación Administrativa.
Personal Administrativo- Clase IC – Sueldo Básico $593.530

Artículo 3º: Comuníquese al interesado, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Oficina de Personal y a la Contaduría Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DECRETO Nº: 075/2026.-

Tordillo, 02 de Febrero de 2026

VISTO:

La solicitud presentada por el coordinador a cargo del Área de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la implementación del taller de yoga integral como medio de promoción de salud física y bienestar emocional que se dictara en el mes de febrero y Marzo.

Que los mismos están dirigidos a toda la población gratuitamente y ofrecen una alternativa a las actividades que se vienen desarrollando durante el verano.

Que la contratación será con retroactividad desde el **01 de febrero al 31 de marzo del corriente.**

Que se dicta el acto administrativo correspondiente. -

Que las siguientes erogaciones serán financiadas con el Fondo Educativo Provincial ley 26.075.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese para el **Área de Deportes**, a partir del **01 de febrero al 31 de marzo** del corriente, a la profesora de Yoga Primitivo Yesica.

Artículo 2º: La modalidad decretada para el cumplimiento del taller será promediada por día y hora reloj, lo que determinará el monto final a percibir del estipulado por el 100% del cumplimiento de asistencia. Bajo informe mensual del área de deportes.-

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO Nº: 076/2026.-

Tordillo, 20 de febrero de 2026.-

VISTO:

La necesidad de reparación y compra de repuestos para la motoniveladora Liu Gong Dominio DBR 97, y;

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 156 Inc. 10 - Las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado; a lo prescripto en el Artículo 151 sobre licitaciones y concursos para la compra y contratación directa.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase a la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo llevar adelante el acto administrativo "orden de compra" a fin de dar continuidad con la reparación y compras de repuestos para la motoniveladora Liu Gong Dominio DBR 97, en forma directa.

Artículo 2º: Comuníquese a la oficina de Adquisiciones y Contrataciones, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -
DECRETO Nº: 077/2026.-

Tordillo, 23 de Febrero de 2026.-

VISTO:

La necesidad de cubrir los recursos que requieren algunas personas y familias del Distrito de Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que algunos cuentan con pensiones mínimas y escasos recursos, que son insuficientes para abastecer sus necesidades, debido al gran incremento en la canasta básica familiar. -

Que debido a la situación que atraviesa nuestro país, estas personas no tienen otra forma de ingreso debido a la discapacidad y a la escasez de recursos que poseen. -

Que es menester del Departamento Ejecutivo de Tordillo, brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Dese de **ALTA**, en el beneficio de ayuda económica municipal, a partir del **01 de FEBRERO,** a cada una de las personas, de acuerdo al listado que se detalla a continuación:

- **Castro, Luis Alberto**
- **Velázquez, Nicolas.**
- **Méndez, Hugo Benjamín**

Artículo 2º: Dese de **BAJA** en el mes de **FEBRERO,** a la persona que se detalla a continuación:

- **Cutta, Leandro Julián.**
- **Gándara, Nahuel**

Artículo 3º: Actualizase el listado de personas y valores mensuales del beneficio; quedando conformado de la siguiente manera:

Valor $ 100.000

Beneficiarios	Valor mensual
Bardiero, Fiama Josefina	100.000
Bonavita, Sasha	100.000
Cáceres María	100.000
Echaves, Matías	100.000
Junco Roxana Jorgelina	100.000
Lencina, Juana	100.000
Simaldoni, Ludmila	100.000
Simaldoni, Nadia	100.000

Valor $ 105.750 (Deportistas)

Beneficiarios	Valor mensual
Arista Williams	105.750
Rosas Milagros	105.750
Rosas, Aquiles	105.750

Valor $ 127.500

Beneficiarios	Valor mensual
Aldaz, Melani Lorena	127.500
Barragán, María Fernanda	127.500
De la Cruz, Guillermina	127.500
Mora Britez, María Celeste	127.500
Veloz, Gustavo Adrián	127.500

Valor $ 150.000

Beneficiarios	Valor mensual
Rosas, Gianluca	150.000

Valor $ 202.500

Beneficiarios	Valor mensual
Albano, Mara	202.500
Ávila, Milagros	202.500
Cáceres, Agustina Olga Haydee	202.500
Calderón, Franco	202.500
Díaz Oscar Alfredo	202.500
Pacheco, Carina	202.500
Pastorino, José Luis	202.500

Valor $ 270.000 (cuadrilla Femenina y otros)

Beneficiarios	Valor mensual
Agusti, Nicolas	270.000
Alday, Alberto Daniel	270.000
Alday, Rosana Isabel.	270.000
Alegre, Verónica Noelia.	270.000
Almada, Analía del Valle	270.000
Andrada, Fátima Aylen	270.000
Andrade, José Abel	270.000
Arista, Alexis	**270.000**
Arriola, Sandra Beatriz.	270.000
Báez Ibarra, Mirian Fabiola	270.000
Barragán, Johana.	270.000
Barragán, Irene Mabel	270.000
Cejas, Gonzalo Sebastián.	270.000
Cesar, Carlos Alberto	270.000
Cesar Fiatma Marisol	270.000
Cortes, Víctor Hugo	270.000
Cultri, María Julia	270.000
Da Silva Kevin	270.000
De La Cruz, Emiliano Nicolas	270.000
Díaz, Pablo Darío	270.000
Gallol, Fernando	270.000
Garay, Hugo Humberto	270.000
Garay, Stefania Gabriela	270.000
Giménez, Sergio Damián	270.000
Gopar Luana	270.000
Gregoria, Elsa Mariel	270.000
Juárez, Amparo	270.000
Ibanosqui, Vanesa	270.000
Lo Gioia, Luisina María	270.000
Marchese, Magali Aylen	270.000

Márquez, Francisco	270.000
Martínez, Leandro Emanuel	270.000
Martínez Barros, Mónica Regina	270.000
Montenegro, Oriana	270.000
Méndez, Hugo Benjamín	**270.000**
Morete, Melina Ayelén	270.000
Nogueira, Azul Ayelén	**270.000**
Ojeda, Abril	270.000
Peralta, Camila Abigail.	270.000
Saracho, Martina	270.000
Sommariva, Juan Cruz	270.000
Sotelo Melany	270.000
Torres, Celeste Milagros	270.000
Vallejos, Mariana.	270.000
Venencio, Carlos Ernesto	270.000
Weinzettel Ramírez, Duilio Balthazar.	270.000
Yaben, María Haydee	270.000
Zanabre, Amparo	270.000

Valor $ 330.000

Beneficiarios	Valor mensual
Alarcón Oscar	330.000
Alday, Axel Samuel	330.000
Álvarez, Patricia Verónica	330.000
Arista, Ramón Enrique	330.000
Castro, Luis Alberto	**330.000**
Cutta, Jonatan Michael	330.000
Esquibel, Alexis Alejandro	330.000
Giménez, Nilda Viviana	330.000
Ibarra, Tania	330.000
Márquez, Ramiro Ezequiel	330.000
Martínez, Santiago	330.000
Rodas Sofia Ayelén Milagros	330.000
Rosas, María Esther	330.000
Silva Anabella Angelina	330.000

Valor $ 450.000

Beneficiarios	Valor mensual
Aguirre, Ricardo Catalino	450.000
Alday, Erik Joel	450.000
Alday, Matildo Fabian	450.000
Díaz, Florencia Soledad	450.000
Farias, Ariel Fernando	450.000
Ferreyra, Alan	450.000
Moreno, Liliana Graciela.	450.000
Serio, Camila	450.000
Velázquez, Nicolas	**450.000**
Zanabre, Claudia Evangelina	**450.000**

Artículo 4º: La secretaria de Gobierno y Hacienda deberá informar de la asistencia de dichos beneficiarios, a la Contaduría Municipal, para que se realice el pago correspondiente. -

Artículo 5º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO Nº: 078/2026.-

Tordillo, 23 de Febrero de 2026.-

VISTO:

El expediente N.º 4113-006/26, y decreto nº 079/2026, por el cual se gestiona la escrituración de 1 lote de propiedad fiscal y,

CONSIDERANDO:

Que según el informe de Escribanía General de Gobierno necesitaba incluir en el decreto mencionado la titularidad a quien se designaba el bien en cuestión.

Que el inmueble referido ha sido adjudicado al Sr. Rolón Luis Alfredo, DNI nº 11.108.759 de conformidad con lo establecido con las normas vigentes.

Que resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica, que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido.

Que según lo dispuesto en el artículo 4º, inciso d); de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos aires se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de Situaciones de interés social como la presente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés social la escrituración del inmueble cuya nomenclatura es: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 53, parcela 23, con una superficie de 366,80 m^2, ubicado en la localidad de General Conesa, Partido de Tordillo, a favor del Sr. Rolón Luis Alfredo, DNI nº 11.108.759

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble consignado procedentemente, que forma parte integrante de la presente, (con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere)

Artículo 3º: Dejase establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles, se otorgara en el momento de la escrituración.

Artículo 4º: De forma

DECRETO N°: 079/2026.-

Tordillo, 26 de Febrero de 2026.-

VISTO:

La Licencia por causas no previstas en el convenio colectivo de trabajo municipal solicitada por el Agente Municipal **Alday, Marcela Evangelina, Legajo Nº 389, D.N.I Nº 31.711.268**, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo reviste en el cargo **Jurisdicción 1110100000. Departamento Ejecutivo.**

Subjurisdicción 1110101000 Conducción Superior y Gestión de Gobierno. Categoría Programática 01.00.00 Coordinación Administrativa. Personal Administrativo Clase IC.

Que la Agente Municipal solicita una Licencia por el término de un doce (12) meses a partir del día **02/03/2026** hasta el **01/03/2027.-**

Que dicha Licencia se prevé por Convenio Colectivo de Trabajo Municipal en su artículo 72 y su otorgamiento es facultad del Departamento Ejecutivo

Que es necesario el presente acto administrativo. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase la Licencia sin goce de haberes fijada en el art 72 del C.C.T al Agente Municipal **Alday, Marcela Evangelina, Legajo Nº 389, D.N.I Nº 31.711.268,** por el término de doce **(12)** meses (365 días) contados a partir del **02/03/2026** hasta el **01/03/2027** inclusive; debiendo reintegrarse a su lugar laboral el **02/03/2027.-**

Artículo 2º: Comuníquese al interesado, a la jefatura de Personal, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO Nº: 080/2026.-

Tordillo, 26 de Febrero de 2026.

VISTO:

La nota presentada por la Agente Municipal **Pedroli, Mariela Beatriz, DNI N° 29.182.296, Legajo 537,** y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la renuncia a su lugar laboral, por razones de índole personal.

Que es necesario realizar el acto administrativo correspondiente

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la Agente Municipal **Pedroli, Mariela Beatriz, DNI N° 29.182.296, Legajo 537,** como Personal Mensualizado en la: **Jurisdicción 1110100000. Departamento Ejecutivo. Subjurisdicción 1110102000 Dirección de Salud. Categoría Programática 16.00.00- Hospital Municipal,** a partir del día **01/03/2026**.-

Artículo 2º: Abónese el proporcional a los días trabajados hasta la fecha de la renuncia. -

Artículo 3º: Comuníquese a la interesada, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Jefatura de Registro de Personal, a la Contaduría municipal y a la Tesorería Municipal. Publíquese, cumplido, archívese

DECRETO Nº: 081/2026.-

Tordillo, 26 de Febrero de 2026.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4113-4113-074/2025, en el cual se tramita la adquisición de dos (2) vehículos tipo furgón 0 km.; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adquirir dos (2) unidades automotor nuevas, 0 km., Modelo furgón, preferentemente color blanco, motor diesel, con dirección asistida, doble airgbag, cierre centralizado con mando a distancia, abs, aire acondicionado, portón lateral corredizo con destino a diversos usos de las áreas municipales de Salud, Cultura, Deportes, etc.

Que se han confeccionado los Pliegos de Bases y Condiciones.

Que habiendo evaluado valores de unidades varias, el presupuesto oficial que asciende a la suma de Setenta Millones ($70.000.000,=) y demás requisitos legales, corresponde convocar a una Licitación Privada para llevar a cabo la operación referenciada,

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada N° 3/26 para la adquisición de dos (2) unidades automotor nuevas, 0 km. modelo tipo furgón, preferencia color blanco, diesel, dirección asistida, doble airgbag, cierre centralizado con mando a distancia, abs, aire acondicionado, portón lateral corredizo, etc. Todo ello conforme a las bases y condiciones de los Pliegos y Anexos obrantes en estas actuaciones.

Artículo 2º: La apertura de propuestas se realizará en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Tordillo, sita en calle Eva Duarte N° 110, de la Ciudad de General Conesa, en el día a consignar en la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones.

Artículo 3º: Por Jefatura de Compras se efectuarán las invitaciones a los proveedores inscriptos para el rubro correspondiente, conforme lo dispone el art. 154 de la LOM. Tome intervención la Dirección de Obras Públicas y Planeamiento, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4º: Cúmplase, Publíquese, Regístrese.-

DECRETO Nº: 082/2026

Tordillo, 02 de Marzo de 2026

VISTO:

El Convenio celebrado con la Universidad Atlántida Argentina y este Municipio de ayuda a estudiantes Universitarios, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un compromiso de esta gestión Municipal para los estudiantes del Distrito de Tordillo.

Que ambas partes acuerdan renovar el Programa de Incentivo y Promoción de las Carreras Universitarias que conforman la oferta académica 2026, tanto presencial en cualquiera de sus sedes como a distancia (modalidad virtual).

Que las erogaciones resultantes serán abonadas por el Fondo de Financiamiento Educativo Provincial Ley Nº 26.075, y se contemplarán los gastos del 35% que determina tal convenio firmado en el mes de Marzo de 2026 para los alumnos que deseen realizar su formación de grado en dicha universidad.

Que para acceder al beneficio el alumnado deberá presentar fotocopia de DNI que acredite el domicilio en el Distrito, realizará una encuesta social y acompañará la solicitud con una copia del certificado de ingreso a la carrera.

Que, aquellos alumnos que se encuentren con sus carreras avanzadas deberán presentar un certificado de alumno regular y de exámenes finales rendidos.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Convalídese el convenio firmado entre la Municipalidad de Tordillo y la UAA, en el mes de Marzo del corriente año.

Artículo 2°: La Dirección de Educación y Ceremonial será la encargada a realizar las altas y bajas correspondientes, analizando las solicitudes presentadas por miembros de la comunidad.

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO Nº: 083/2026.-

Tordillo, 02 de Marzo de 2026.-

VISTO:

El convenio celebrado con la Universidad Atlántica Argentina y este Municipio de ayuda a estudiantes Universitario de Tordillo y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un compromiso de esta gestión Municipal, para sus estudiantes Universitarios.

Que se encuadrará en el Fondo de Financiamiento Educativo Provincial Ley 26.075, y contemplará los gastos del 35% que determina tal convenio rubricado con fecha 29 de marzo de 2014, para los alumnos a mencionar.

Que la matricula se ha renovado, por lo que a los efectos de una correcta liquidación se realiza el acto administrativo correspondiente

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Incorpórese a partir del mes de Marzo, según lo establecido en el Decreto 083/2026, al listado de beneficiarios a los siguientes alumnos:

- **Suárez Natalia Mirta Cristina**, DNI N° 46.825.479 (2do año de la Carrera de Derecho- Sede Dolores).
- **Olguin Morete Julieta,** DNI N° 46.825.481 (2do Año de la Carrera de Derecho- Sede Dolores).
- **Cutta Pilar**, DNI N° 48.492.410 (Ingresante a la carrera de Derecho- Sede Dolores).
- **De León Victoria**, DNI N° 46.825.498 (Ingresante a la carrera de Derecho- Sede Dolores).
- **Garay Catalina,** DNI N° 46.825.490 (ingresante a la carrera de Psicología- Sede La Costa).

Artículo 2°: El listado de becados que quedara conformado de la siguiente manera:

- **Suárez Natalia Mirta Cristina**, DNI N° 46.825.479
- **Olguin Morete Julieta,** DNI N° 46.825.481

- **Cutta Pilar**, DNI N° 48.492.410
- **De León Victoria**, DNI N° 46.825.498
- **Garay Catalina,** DNI N° 46.825.490

Artículo 3º: La misma queda sujeta a rendición por el área comprometida.

Artículo 4º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría, a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Educación y Ceremonial. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO Nº: 084/2026.

Tordillo, 02 de Marzo de 2026.-

VISTO:

El decreto 384/2022, en el cual se reserva el cargo al agente municipal García Mario Rafael, Legajo N° 200 D.N.I 22.199.677, **Jurisdicción 1110101000. Departamento Ejecutivo. Subjurisdicción 111010000. Conducción Superior y Gestión de Gobierno. Categoría Programática 01.00.00. Coordinación Administrativa. Personal Jerárquico Clase IB. Administrador de Servicios Públicos;** y el decreto 035/2024 dónde se designa a la agente Municipal **Ojeda, María Verónica, DNI Nº 23.452.435, Legajo Nº 208**, en el cargo mencionado anteriormente, y;

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario, en el decreto 035/2024 se omitió consignar que la designación de la agente Municipal **Ojeda, María Verónica**, reviste carácter interino, ya que el cargo a desempeñar se encuentra reservado

Que es necesario subsanar dicho error a fin de poder imputarlo presupuestariamente como corresponde.-

Que se dicta el acto administrativo correspondiente, en virtud de lo expuesto. -

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Aclarar que la designación de la agente Municipal **Ojeda, María Verónica, DNI Nº 23.452.435, Legajo Nº 208**, ha sido designada por decreto 035/2024 para desempeñar el cargo **Administrador de Servicios Públicos,** a partir del 01/01/2024, en forma interina

Artículo 2°: Rectifíquese el artículo 1° del decreto N° 035/2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Jurisdicción 1110101000. Departamento Ejecutivo.
Subjurisdicción 111010000. Conducción Superior y Gestión de Gobierno.
Categoría Programática 01.00.00. Coordinación Administrativa.
Personal Jerárquico. Clase IB
02.12.02- Administrador de Servicios Públicos Municipales (Interina)

Artículo 3º: Comuníquese al interesado, a la Oficina de Registros de Personal, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO Nº: 085/2026.-

Tordillo, 02 de Marzo de 2026.-

VISTO:

Que el personal que reviste dentro de la planta permanente de esta Municipalidad, es en número insuficiente para cubrir las necesidades propias de dependencias Municipales;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Designase desde el **01/03/2026** hasta el **31/03/2026**, como **Personal Mensualizado** a las siguientes personas:

JURISDICCION 1110101000-
CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración ($)
ALDAY, Aldana Nerea (equiv. Clase II)	Auxiliar Administrativo	448.401
ROSAS, Ángel Andrés	Cámaras de Seguridad	366.000
MONTANS, Yolanda Pamela Clementina	Maestranza	366.000
FLEYTA, Ana Karen	Maestranza	366.000
NOGUEIRA, Alan Emanuel (equiv. Clase I)	Auxiliar Administrativo	516.117
MARQUEZ, María Luz (equiv. Clase III)	Auxiliar Administrativo	392.704
CEJAS, Rosario Maribel	Cámaras de Seguridad	366.000
ALDAY, Yesica Paola	Maestranza	366.000
VELAZQUEZ, Romina Soledad	Cámaras de Seg. (equiv. clase III)	392.704
CORREA, Aldana Soledad (equiv. clase III)	Aux. Adm (Cultura y Educación)	392.704
BURGUEÑO, Juan Daniel	Cámaras de Seguridad	366.000
JUAREZ, Gisela Nahir	Maestranza (Hogar)	366.000
REDONDO, Karina Solange	Maestranza	366.000
VILLARREAL, Luciano Matías	Cámaras de Seguridad	366.000
VENIALGO, Noelia Carolina	Maestranza (Hogar de Ancianos)	366.000
JUNCO, Victoria Johana	Maestranza	366.000
FLEYTA, Ludmila Soledad	Aux Adm. (cultura y turismo)	366.000
CACERES, Victoria Alejandra	Maestranza (Hogar)	366.000
BARRAGÁN, Jéssica Marilina	Maestranza (Hogar)	366.000
DE LEON, Milagros	Auxiliar Administrativo (equiv.clase III	392.704
AGUIRRE, Talia Viviana	Maestranza (Asilo. Equiv. clase II)	412.731
ORTIZ BORDON, Lea Sabrina	Maestranza	366.000
ALVAREZ, Alicia Karina	Maestranza (Asilo. Equiv. clase II)	412.731
DEINA, Nadia Liz	Adm. (equiv. técnico IB (40hs))	815.573
GARCÍA, Andrés	Aux. Adm. (equiv.clase IB)	682.561

JURISDICCION 1110101000-
CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO
Personal Mensualizado (Régimen 8 hs).

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración ($)
CERBINO, Emilce Beatriz (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	791.373
ROSAS, Tamara Agustina (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	791.373
GIMENEZ, Verónica Lorena (equiv.a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	791.373
FERRARI, Marcelo Rubén (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	791.373
ARISTA, Axel Gabriel (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	791.373

JURISDICCION 1110102000-
DIRECCION DE SALUD

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración ($)
NASIF, María Sol	Odontóloga (equiv. a Personal Profesional Clase IA)	1.058.471
GARAY, Rosa Lucrecia (equiv III)	Lavadero y limpieza	392.704
JUNCO, María Adela	Maestranza	366.000
RAMIREZ, Irene Mariel (equiv. III)	Auxiliar Administrativo	392.704
ROCH, María Luz	Nutricionista (equiv. Profesional clase I)	795.245

DE LA CRUZ, Verónica	Nutricionista (equiv. Profesional clase I)	795.245
BARRAGAN, Yamila Ayelén	Auxiliar Administrativo	366.000
DE GRACIA, Mónica Mariela	Lavadero y limpieza	366.000
VILLALBA, Betiana Noemi	Lavadero y limpieza	366.000
RAMIREZ, Hilda Ivonne	Auxiliar Administrativo	366.000
CUTTA, Camila Micaela	Maestranza (equiv. clase IV)	366.000
VILLAGRA, Noelia Emilia	Maestranza	366.000
VILCHEZ ROJAS, Yanina Lilian	Odontóloga (equiv. a Personal Profesional Clase IA)	1.058.471
MAIZ, Paula Janet	Auxiliar Administrativo (equiv. clase IV)	366.000
RACIOPPE, María Jimena	Obstetra (equiv. pers. Técnico Clase I)	674.029
ELORRIAGA, Lucia	Puericultora (equiv. pers. Técnico clase II)	450.195
VARELA, María Eugenia	Maestranza	366.000
ALDAY, Bianca Victoria	Nutricionista (equiv. Técnico clase I)	505.523
FERNANDEZ, Andrea Esther	Maestranza (equiv. Serv. clase III)	392.704
MENDIBURU, Yenifer Priscila	Auxiliar Administrativo (equiv. clase III)	392.704
ALDAY, Nayla Micaela	Auxiliar Administrativo (equiv. clase III)	392.704
MORETE, Guillermina Katherine	Auxiliar Administrativo (clase IV)	366.000
PEDROLI, Mariela Beatriz	**Auxiliar Administrativo (equiv. clase II)**	**(RENUNCIA)**
CERBINO, Cecilia Mariel	Auxiliar Administrativo (Farmacia – clase I)	516.117
CUTTA, Alfredo Nicolas	Chofer ambulancias (Pers. Servicio equiv. IC)	563.888
MONGE, Claudio Maximiliano	Chofer ambulancias	563.888

JURISDICCION 1110103000-
INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración ($)
ARIAS, Alejandro Daniel	Peón - Serv. Rurales y urb. (equiv. clase IC)	538.727
AVILA, Franco Javier	Equipista (equiv. clase II)	431.901
MARQUEZ, Juan Pablo	Equipista (equiv. clase IC)	538.727
MARQUEZ, Carlos Moisés	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase IV)	366.000
COLQUE, Valerio Daniel	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase III)	392.704
GIMÉNEZ, Horacio Ismael	**Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase III)**	**392.704 (abonar 15 días)**
ROSAS, Ángel Emanuel	Equipista (equiv. clase IC)	538.727
BARRAGAN, Eduardo Damián	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase IC)	538.727
GABOTTO, Juan José	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase IV)	366.000
CUTTA, Daniel Alberto	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. Pers. Serv. Clase II)	431.901
AVILA, Jonathan Juan Manuel	**Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase IV)**	**(RENUNCIA) Abonar 18 días trabajados**
MONTENEGRO, Fabio Mauricio	Peón - Serv. Rur y urb. (equiv. equipista. Clase IB)	619.539
ALDAZ, Jenaro Gabriel	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase IV)	366.000
CUTTA, Iván	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase IV)	366.000
CEJAS, Santiago Ariel	Peón - Serv. Rur y urb. (equiv. clase IV)	366.000
ALDAY, Gabriel Gastón	Peón - Serv. Rurales y urb. (equiv. clase II)	431.901
GUTIERREZ, Alejandro Renée	Peón - Serv. Rur y urb. (equiv. equipista. Clase IB)	619.539
CUTTA, Luis Alberto	**Peón - Serv. Rurales y urb. (equiv. clase II)**	**(BAJA)**
MENDIBURU, Víctor Elías	Peón - Serv. Rurales y urb. (equiv. clase I)	468.463

JURISDICCION 1110104000-
ACCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
UVIEDO, Cristina Alejandra	Auxiliar Administrativo (equiv. Clase III)	392.704

Artículo 2º: Designase desde el **01/03/2026** hasta el **31/03/2026**, como Personal Jornalizado a las siguientes personas:

JURISDICCION 1110101000-
CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
IBAROLA QUINTEROS, Tamara	Maestranza (Hogar de Ancianos)	18.300 (10 jornales)
MARQUEZ, Agustina Milagros	Auxiliar Administrativo	18.300 (10 jornales)
MENDOZA, Marisol	Maestranza	18.300 (10 Jornales)
GUTIERREZ RAMOS, Miryam	Cámaras de Seguridad	18.300 (10 jornales)
PIVANO, Bárbara Solange	Maestranza	18.300 (10 jornales)
ROSAS, Alicia Noemi	Maestranza	18.300 (10 jornales)
CUTTA, Verónica Agustina	Cámaras de Seguridad	18.300 (22 jornales)
GUTIERREZ Ramos, Juliana	Auxiliar Administrativo	18.300

JURISDICCION 1110102000 - (8 hs).
DIRECCION DE SALUD

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
PEREYRA, Alan José Tomás	Enfermería	24.400

JURISDICCION 1110103000-
INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
RODRIGUEZ, Juan César	Maestranza (predio deportivo)	18.300 (10 jornales)
VARGAS LUENGO, Mariana del Carmen	Peón - Serv. Rur y urb. (Cuadrilla fem)	18.300 (20 jornales)
DE LA CRUZ, José Daniel	Peón - Serv. Rur y urb	18.300 (10 jornales)
ACOSTA GUEVARA, Jorgelina Selmira	Peón - Serv. Rur y urb. (Cuadrilla fem)	18.300
ARRIOLA, Leonardo Daniel	Peón - Serv. Rur y urb	18.300 (20 jornales)
CUTTA, Luis María	Peón - Serv. Rur y urb	18.300 (22 jornales)

Artículo 3º: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO Nº: 086/2026.-

Tordillo, 04 de MARZO de 2026.-

VISTO:

El decreto N° 078/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se detallan personas beneficiarias de pensiones mínimas y de escasos recursos, resultando insuficientes para cubrir sus necesidades básicas debido al incremento sostenido de la canasta familiar.

Que se ha verificado la omisión en el pago íntegro del nuevo valor del subsidio correspondiente al mes de febrero al Sr. **Alday Axel Samuel**, habiéndose abonado la suma de Pesos Trescientos Treinta Mil ($330.000), cuando el monto actualizado asciende a Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil ($450.000), que, en consecuencia, corresponde reconocer y abonar la diferencia de Pesos Ciento Veinte Mil ($120.000), a fin de dar cumplimiento al derecho del beneficiario y garantizar la equidad en la aplicación de la normativa vigente.

Que se dicta el acto administrativo correspondiente.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Dispónese el pago al Sr. **Alday Axel Samuel** de la suma de Pesos Ciento Veinte Mil ($120.000), en concepto de diferencia del subsidio correspondiente al mes de febrero, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

Artículo 2°: Instrúyase a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería Municipal para que procedan a la liquidación y pago del monto indicado en el artículo precedente.

Artículo 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

DECRETO N°: 087/2026.-

Tordillo, 04 de Marzo de 2026.-

VISTO:

La presentación del nuevo certificado de continuidad de licencia por enfermedad de la **Jefe de Tránsito Municipal, Sra. Virginia Haydee Ferrari, Legajo Nº 144, DNI Nº 17.054.997**, y;

CONSIDERANDO:

Que la nueva licencia es por el mes de Marzo. -

Que es necesario cubrir la Oficina de Tránsito, que la Sra. Cuello Garay, Lurdes Alejandra, D.N.I Nº 33.109.277, Legajo Municipal Nº 426, designada como suplente de la Sra. Virginia Haydee Ferrari según decreto Nº 234/2022.-

Que es necesario contar con la afectación del mencionado agente a fin de prever la cobertura de la atención durante ausencia de la titular.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Designar a la Auxiliar Administrativa **Cuello Garay, Lurdes Alejandra, D.N.I Nº 33.109.277, Legajo Nº 426**, como reemplazante de la titular de **Registro de Tránsito** Sra. Ferrari, Virginia Haydee, mientras dure la licencia mencionada en el considerando del presente, con retroactividad, a partir del **01/03/2026.-**

Artículo 2º: Abónese a la reemplazante **Cuello Garay, Lurdes Alejandra, D.N.I Nº 33.109.277, Legajo Nº 426,** la bonificación correspondiente al cargo de **Registro de Tránsito**, (20% por tiempo pleno, según ordenanza complementaria Nº 93/2025, articulo Nº 8) en el período que desempeñe la función. -

Artículo 3º: Comuníquese a la interesada, a la secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DECRETO Nº: 088/2026.-

Tordillo, 04 de marzo de 2026.

VISTO:

Los Saldos de Cuentas Afectadas al cierre del Ejercicio 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que estas cuentas se incorporan al presupuesto ya sea como programas, proyectos u obras, por lo tanto, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente para dar ingreso y distribuir los créditos presupuestarios de cada una de estas cuentas.

Que la Ordenanza General de Presupuesto autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar modificaciones presupuestarias.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en los rubros y partidas que se detallan a continuación:

GASTOS

Estructura Programática	**Fuente de Financiamiento**	**Imputación**	**Importe**
1110101000 – 19.53.00 Programa Arriba Parques	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	56.599.696,34
1110101000 - 33.00.00 - Prog. Financiamiento Educ. Pcial Ley 26075	132 - De origen provincial	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	110.128.205,59
1110101000 - 19.88.00 - Convenio Ministerio Agroindustria	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	99.462.832.55
1110104000 - 17.00.00 - Programa Nacional Banco de Maquinarias Herramientas y Materiales para la Emergencia Social	133 - De origen nacional	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	115,809.12
1110101000 - 19.54.00 - Programa Parque Ambiental	132 - De origen provincial	2.6.9.0 - Otros	1.787.783,26
1110101000 - 19.84.51 - Cámaras de Seguridad y centro de monitoreo	132 - De origen provincial	4.4.0.0 - Equipo de seguridad	717,003.25
1110101000 – 19.51.00 - Convenio Ministerio de Desarrollo de la Comunidad – Acceso al Hábitat	132 – de origen provincial	4.2.2.0. 0 - Construcciones en bienes de dominio publico	34.256,17
1110104000 – 16.00.00 Programas Sociales	132 – de origen provincial	5.1.4.0 Ayuda sociales a personas	1.402.257,24
		Total Gastos:	**270.247.843,52**

RECURSOS

Jurisdicción		**Recurso**						**Importe**
1110101000		35.1.03.13 - Financiamiento Educativo Provincial Ley 26075						110.128.205,59
1110101000		35.1.04.12 - Programa Nacional de Maquinarias Herramientas y Maquinarias						115,809.12
1110101000		35.1.03.19 - Convenio Ministerio de AgroIndustria						99.462.832,55
1110101000		35.1.03.21 - Ministerio de Ambiente Provincia de Buenos Aires						1,787.783,26
1110101000		35.1.03.16 - Fondo Municipal del Fortalecimiento de Seguridad						717,003.25
1110101000		35.1.03.22 - Convenio Ministerio de Desarrollo de la Comunidad – Acceso al Hábitat						34.256,17
1110101000		35.1.03.23 – Programa Arriba Parques						56.599.696,34
1110101000		35.1.03.07- Programas Sociales						1.402.257,24
							Total Recursos:	**270.247.843,52**

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y hacienda, a la Contaduría Municipal, Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO Nº: 089/2026.-

Tordillo, 04 de Marzo de 2026

VISTO

El Contrato entre la Municipalidad de Tordillo con el **"Sitio web" Grupo La Provincia. Com**, y;

CONSIDERANDO

Que es necesaria la publicación en su página digital y la cobertura periodística sobre el contratante.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA

Artículo 1: Contratase a Grupo La Provincia. com representada por el Sr. Yemes Mario A., el cual tendrá vigencia con retroactividad a partir del 01 de Marzo hasta el 30 de Junio del año 2026.

Artículo 2: Comuníquese. Publíquese. Regístrese. Cumplido, Archívese.

DECRETO Nº: 090/2026

Tordillo, 04 de Marzo de 2026.-

VISTO:

El Convenio CONVE–2025–30394176–GDEBA–DPTLMHYDUGP; Resolución RESO–2025–68–GDEBA – MHYDUGP firmado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Bs. As. Y el Municipio de Tordillo para financiar la Obra "Tordillo, Gral. Conesa, Completamiento de 15 Viviendas" Según Expediente EX -2025-25914045-GDEBA-DAINTERMHYDUGP. En el marco del Programa "Completar" Y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional no cumplió con el Convenio N° CONVE- 2022-57710686-APN-DGDYD-MDTYH, suscripto en el marco del programa CASA PROPIA para brindar asistencia Financiera para la Construcción de 30 Viviendas.

Que la Administración Federal no cumplió en tiempo y forma con el financiamiento acordado, lo que motivó el procedimiento para rescindir el convenio aludido en el párrafo anterior.

Que el Municipio por la falta de pago de certificados de avance de obra ya facturados se procedió a realizar un Acta de Neutralización de la obra, al no tener ningún tipo de Respuesta del Ministerio de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda.

Que debido a lo manifestado anteriormente, el municipio declaró que no contaba con otra fuente de Financiamiento y que comunicó al Gobierno Nacional su Voluntad de Rescindir el convenio de financiamiento de origen.

Que por los motivos planteados el municipio se adhirió al Programa COMPLETAR, destinado a financiar de obras vinculadas a proyectos habitacionales situados en territorio de la Provincia de Bs. As. Y que hayan dejado de percibir el financiamiento del gobierno Nacional. Para poder terminar la obra de al menos 15 de las 30 Viviendas, que se encontraba en estado avanzado de obra.

Que el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Bs. As. Se compromete según el Convenio Firmado con el Municipio a prestar asistencia financiera por la suma de Pesos: **Trescientos Setenta y Un Millones Ochocientas Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Tres con Veinticuatro Centavos ($371.899.943,24) equivalente a la cantidad de Trescientos Treinta y Un Mil Sesenta y Tres con Veintinueve unidades de viviendas (UVI) ($331.063,29)** según Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21 valor referido al 14 de julio de 2025.

Que la Empresa COOLPO S.R.L, por nota al programa, presta conformidad de continuar con el proyecto de terminación de 15 viviendas, en el marco del Programa COMPLETAR perteneciente al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Bs. As.

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario realizar el siguiente acto administrativo para continuar con la obra correspondiente a la Licitación Pública Nº 05/2021.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la continuidad de la Obra mencionada a la Empresa COOLPO S.R.L. por la suma total de Pesos: **Trescientos Setenta y Un Millones Ochocientas Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Tres con Veinticuatro Centavos ($ 371.899.943,24) equivalente a la cantidad de Trescientos Treinta y Un Mil Sesenta y Tres con Veintinueve unidades de viviendas (UVI) ($ 331.063,29)** según Ley Nº 27.271 y 27.397 (unidades de Viviendas).

Artículo 2º: Por requisitos del Programa COMPLETAR, el Municipio presenta Póliza de Caución N° 67483, emitida por el Banco Provincia a favor del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano por EJECUCIÓN DE CONTRATO.

Artículo 3º: Por requisitos del Programa COMPLETAR, el Municipio presenta Póliza de Caución N° 67484, emitida por el Banco Provincia a favor del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano por ANTICIPO FINANCIERO.

Artículo 4º: Los Ingresos y Egresos del siguiente convenio se imputarán en los siguientes rubros del Presupuesto Municipal. Ingreso 17.5.01.29 Convenio Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano Programa COMPLETAR y el Gasto 19.61.00 Convenio Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano Programa COMPLETAR

Artículo 5º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese. Cumplido Archivese.-

DECRETO Nº: 091/2026.-

Tordillo, 04 de Marzo de 2026-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Deportes de Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la compra de 6 (seis) reflectores que serán destinados al uso para la cancha de futbol local, donde los alumnos de nuestras Instituciones Deportivas, entre ellas las Escuelas Municipales, CEF y el Club Social y Deportivo Tordillo tienen sus clases.

Que el gasto correspondiente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al Fondo Educativo del ejercicio 2026.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase a la jefatura de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar los gastos que sean necesarios para realizar la compra según el visto y considerando del presente, siendo solventados a través del Fondo de Financiamiento Educativo Ley Nº 26.075.-

Artículo 2º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese.-
DECRETO Nº: 092/2026.-

General Conesa, 04 de marzo 2026.-

VISTO:
La nota presentada por Graciela Bourras Secretaria Interior Zona 8 UPCN- SECC Provincia de Buenos Aires, y Víctor de León de UPCN Tordillo y.-

CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones la secretaria Interior Zona 8 UPCN- SECC Provincia de Buenos Aires y Víctor de León de UPCN Tordillo, solicita se conceda una Comisión de Servicios para el Agente, Sra. **Jacamo Verónica Lucia, Legajo Nº 450, DNI Nº 34.485.021** planta permanente.
Que, el citado agente integra el Consejo Asesor Provincial de esa Entidad Gremial, con mandato por 90 días, hasta el 01 de junio del 2026, según resolución 142/26, de fecha 04 de marzo de 2026.
Que, conforme el dictamen que antecede en Facultad del Departamento Ejecutivo, resolver conforme lo peticionado, otorgando una licencia especial con goce de haberes prevista en el artículo 48 de la ley 14.656, en tanto se mantenga la necesidad de Comisión de Servicios referida.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Conceder a partir del 04 de marzo de 2026, al Agente Sra. **Jacamo Verónica Lucia, Legajo Nº 450, DNI Nº 34.485.021** planta permanente, *** Jurisdicción 1110100000. Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 1110102000 Dirección de Salud. Categoría Programática 16.00.00. Hospital Municipal. Personal Administrativo. Clase II -** Planta Permanente de la Municipalidad de Tordillo, una Licencia Especial con goce de haberes por el lapso de (90) días, debiendo reincorporarse a su trabajo el 02 de Junio de 2026.-

Artículo 2º: Durante el período de Licencia Especial otorgada por el artículo anterior, se efectuara la reserva del cargo y situación de revista del Agente.

Artículo 3º: Tome conocimiento la dirección de personal, a sus efectos.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 093/2026

Tordillo, 04 de Marzo de 2026.-

VISTO:

La licencia prolongada, por enfermedad del equipista, agente Municipal Maíz Daniel Oscar Legajo Municipal N° 265, DNI N° 18.093.056, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario garantizar la continuidad de los trabajos de mantenimiento y mejora en caminos rurales

Que para la ejecución de dichas tareas se requiere contar con un operario capacitado para operar maquinaria pesada, específicamente la retroexcavadora municipal marca Liu-Gong.

Que a tal efecto, se ha evaluado la experiencia del Sr. Néstor Ariel Aldaz, DNI N° 29.061.545, ya que la comuna no cuenta con un agente idóneo, por lo que corresponde realizar la contratación de un operario externo, a fin de cubrir la necesidad operativa durante el período de licencia del agente titular.

Que se ha establecido que la modalidad de contratación será por hora-hombre, fijándose el valor en pesos dieciocho mil ($18.000) por cada hora-hombre efectivamente trabajada.-

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase a la jefatura de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar la contratación del equipista externo Aldaz, Néstor Ariel, DNI N° 29.061.545, para realizar la ejecución de trabajos, operando la retroexcavadora municipal Liu-Gong en caminos rurales y urbanos.-

Artículo 2º: Establécese que la remuneración será abonada, mediante certificación presentada por la Secretaria de Gobierno y Hacienda, bajo la modalidad de hora-hombre, fijándose el valor en pesos dieciocho mil ($18.000) por cada hora-hombre efectivamente trabajada.

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 094/2026.-

Tordillo, 04 de Marzo de 2026.-

VISTO:

El Estado de Compensación municipal con la empresa EDEA S.A.; y;

CONSIDERANDO:

Que dicho estado de compensación esta emitido al mes de febrero del año 2026,

Que la municipalidad de Tordillo no logra compensar sus consumos con la aplicación del artículo 75 de la Ley 11769,

Que a la fecha mencionada se mantiene una deuda a favor de EDEA S.A: de $73.365.304,57 (Pesos Setenta y Tres Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Cuatro con 57/100)

Que este municipio se ha comprometido a abonar a partir del mes de marzo una cifra de $10.000.000,00 (Diez Millones de Pesos) mensuales y consecutivos, hasta cancelar la mencionada deuda.

Que este proceso bloquea la posibilidad del corte del suministro eléctrico de alguna repartición municipal advertido por la empresa prestadora.

Que es necesario dictar el acto administrativo para así proceder.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase a la contaduría municipal y a la tesorería municipal a emitir un pago mensual consecutivo de pesos $10.000.000,00 (diez millones de pesos) a favor de la empresa EDEA S.A., con el fin de dar cumplimiento al visto y considerando del presente.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal y a la empresa EDEA S.A. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese
DECRETO Nº: 095/2026.

Tordillo, 04 de Marzo de 2026.-

VISTO:

El Decreto N° 396/ 2025 con fecha 18 de diciembre, correspondiente al Expediente N° 4113 – 066 / 2025. Por el cual se declara Desierta y se Desestiman las ofertas efectuadas en la Licitación Privada N° 02/2025, por las Empresas "Arquing Vial Construye SRL" y La Empresa Unipersonal de "Ramón Alberto Calandrón". Para llevar adelante la obra de construcción de un Arco de Acceso Identificatorio a la Ciudad y la Remodelación del Cartel de Acceso a Villa Roch. Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario de realizar el Segundo llamado de la Licitación Privada Nº 02/2025; correspondiente a la Obra "Arco de Acceso Identificatorio a la Ciudad y la Remodelación del Cartel de Acceso a Villa Roch".

Que La Resolución RESO – 2025 – 318 – GDEBA – MPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires. Por la que se aprueba el Proyecto presentado por la Municipalidad de Tordillo; para la Construcción de un Arco de Acceso Identificatorio de la Localidad. Identificado como EX – 2025 – 19822531 – GDEBA – DTAYLDLIMPCEITGP (Apoyo Económico – Programa de Desarrollo Turístico – Municipio de Tordillo).

Que la presente Resolución, tiene como objetivo acciones que tiende a brindar una ayuda económica que tiende fomentar el desarrollo, planificación, promoción y regulación de los recursos y la actividad turística mediante mecanismos para la creación, conservación, mejora, protección de los recursos y atractivos turísticos.

Que el mencionado proyecto propicia el desarrollo sustentable, regulando la identidad y la calidad de vida de las comunidades receptoras estableciendo mecanismos de participación y el acceso a todos los sectores de la sociedad optimizando la calidad y en los principios de sustentabilidad en el tiempo.

Que el monto del presente apoyo económico, asciende a la suma total de pesos: Cincuenta y Seis Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Seis con 34/100 ($ 56.599.696,34). Siendo este valor, el mismo del Presupuesto Oficial.

Que por lo mencionado anteriormente, es necesario llevar adelante el acto Licitatorio correspondiente.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones a realizar el Segundo llamado a la Licitación Privada Nº 01 /2026 la que tendrá como Objeto la Construcción de la obra mencionada en el Visto en el partido de Tordillo.

Artículo 2º: El monto total de la Obra según el Presupuesto Oficial asciende a la suma total de Pesos: Cincuenta y Seis Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Seis con 34/100 ($56.599.696,34).

Artículo 3º: El subsidio que fuera otorgado por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires. Fue Ingresado en la partida presupuestaria 17.5.0128 y el desembolso o Egreso se realizará mediante la partida presupuestaria 17.51.28.

Artículo 4º: Continúese con el Expediente Nº 4113 – 066 /2025 a fin de registrar y asentar todos los actos que se desarrollen en el presente llamado de Licitación Privada.

Artículo 5º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones, oficina de Obras y Servicios Públicos, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese, Regístrese, Cumplido Archívese. -

DECRETO Nº: 096/2026.-

Tordillo, 04 de Marzo de 2026.-

VISTO:

El Decreto Municipal N° 025/2026 que autoriza la entrega de subsidios a la comisión amigos del deporte y la cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 08 de marzo del corriente se llevará a cabo diferentes actividades por el Dia Internacional de la Mujer.

Que las actividades programadas invitan a reflexionar y homenajear a la mujer por la lucha en el reconocimiento de sus derechos, también habrá propuestas recreativas y de dispersión.

Que se realizará la compra de obsequios personalizados, se sublimarán remeras y habrá un agasajo para las mujeres de la comunidad que participen del evento mencionado.

Que la comisión amigos del deporte y la cultura presento una nota solicitando el reconocimiento de los gastos para el desarrollo de la jornada.

Que la Municipalidad de Tordillo acompaña la lucha por el reconocimiento de los derechos.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase la realización del evento por el Día Internacional por el Día de la Mujer.

Artículo 2°: Otórguese un subsidio a la comisión amigos del deporte y la cultura por el monto solicitado para el correcto funcionamiento de la jornada.

Artículo 3º: La misma queda sujeta a rendición por el área comprometida.

Artículo 4º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría, a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Educación y Ceremonial. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO Nº: 097/2026.-

Tordillo, 12 de Marzo de 2026.-

VISTO:

La licencia anual de la Jefe de Adquisiciones y Contrataciones, **Averza Herrera Yanel, DNI Nº 35.432.508, Legajo Nº 429**, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia será desde el **16/03/2026** hasta el **29/03/2026 (14 días).-**

Que la agente **Ibarra Aldana Elisa, Legajo Nº 480, DNI Nº 36.476.222**, es la designada a tal efecto, como Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Interina Municipal, mientras dure la licencia mencionada anteriormente.-

Que se dicta el administrativo correspondiente.-

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Desígnese al Agente **Ibarra Aldana Elisa, Legajo Nº 480, DNI Nº 36.476.222**, como reemplazante interina al cargo de Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Municipal, en reemplazo de la titular **Averza Herrera Yanel**, desde el día **16/03/2026** al **29/03/2026,** debiéndose reintegrar el **30/03/2026.-**

Artículo 2º: Abónese la bonificación correspondiente al cargo de Jefa de Adquisiciones y Contrataciones Municipal (20% por tiempo pleno), según ordenanza complementaria Nº 93/2025, articulo Nº 8) en el período que desempeñe la función (Art. 275 de la LOM), a la reemplazante interina agente **Ibarra Aldana Elisa, Legajo Nº 480, DNI Nº 36.476.222**.

Artículo 3º: Comuníquese a la interesada, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO Nº: 098/2026.-

Tordillo, 17 de Marzo de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por el presidente de la ATP (Asociación Pádel de Tordillo), Y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita un reconocimiento parcial de gastos del Torneo La Liga Argentina de Menores 1000 pts, realizado en la Pcia de Catamarca, los días 13, 14 y 15 de Marzo del corriente.-

Que, en esta ocasión participo el padelista local: Thian Bonavita; y estuvo acompañado por sus padres y hermano. -

Que la participación en diferentes torneos no solo les permitirá medir su rendimiento deportivo a nivel competitivo, sino también fortalecer su formación técnica y estratégica, lo que representa una oportunidad clave para su desarrollo profesional en esta disciplina.

Que dicho reconocimiento consiste en la cobertura parcial de los pasajes para garantizar su adecuada participación en el evento.

Que el apoyo a jóvenes talentos como los mencionados anteriormente, refleja el compromiso de la Municipalidad de Tordillo con el desarrollo del deporte local y el impulso de futuros referentes que enorgullezcan a nuestra comunidad.

Que el Municipio de Tordillo promociona y apadrina estas jóvenes promesas.

Que se dicta el presente acto administrativo. –

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Reconózcanse a la ATP (Asociación Pádel de Tordillo), los gastos ocasionados en la participación del padelista, acompañado por sus padres y hermano, mencionados en el considerando del presente, en el Torneo La Liga Argentina de Menores 1000 pts, realizado en la Pcia de Catamarca, los días 13, 14 y 15 de Marzo del corriente; por un importe parcial de **Pesos Ochocientos Mil con 00/100 ($800.000,=)**; del valor total de la factura, que es de Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Catorce con 34/100 ($1.743.314,34=); se adjunta factura correspondiente.-

Artículo 2º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese. -
DECRETO Nº: 099/2026.-

Tordillo, 17 de Marzo de 2026

VISTO:

La nota presentada por la estudiante de la UAA, Julieta Olguin Morete, DNI N° 46.825.481, y:

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita una ayuda económica para poder abonar los pagos adeudados en la UAA, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2025 y la cuota mensual de enero 2026.-

Que por problemas económicos y personales, no pudo afrontar el pago de las cuotas mencionadas anteriormente. -

Que sin dicho pago, no puede comenzar el ciclo lectivo 2026 del 2° año de la carrera de Abogacía. -

Que este Municipio apoya a aquellos estudiantes que continúan formándose profesionalmente, en el índole terciario y/o Universitario. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase una ayuda económica a la estudiante Julieta Olguin Morete, DNI N° 46.825.481, por un valor de **Pesos Ochocientos Veintiocho Mil Veintinueve con 50/100 ($828.029,50=)**, por todo lo expuesto en el considerando del presente.

Artículo 2°: La ayuda mencionada en el Artículo 1°, será solventada a través del Fondo de Financiamiento Educativo Ley Nº 26.075.-

Artículo 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría, a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO Nº: 100/2026.-

Tordillo, 19 de Marzo de 2026.

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal **Ávila, Jonathan Juan Manuel, DNI N° 38.851.874, Legajo 594,** y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la renuncia a su lugar laboral, por razones de índole personal.

Que es necesario realizar el acto administrativo correspondiente

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el Agente Municipal **Ávila, Jonathan Juan Manuel, DNI N° 38.851.874, Legajo 594,** como Personal Mensualizado en la: **Jurisdicción 1110100000. Departamento Ejecutivo. Subjurisdicción 1110103000. Infraestructura Urbana y Rural. Categoría Programática 16.01.00. Coordinación de servicios urbanos,** a partir del día de la fecha del presente decreto **(19/03/2026,** siendo su ultimo día laboral, el 18/03/2026.-

Artículo 2º: Abónese el proporcional a los días trabajados hasta la fecha de la renuncia. -

boletin oficial- enero-junio2026

Artículo 3º: Comuníquese a la interesada, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Jefatura de Registro de Personal, a la Contaduría municipal y a la Tesorería Municipal. Publíquese, cumplido, archívese

DECRETO Nº: 101/2026.-

Tordillo, 19 de Marzo de 2026.-

VISTO:

Que la Agente Municipal **Ballejos Maria Victoria**, Legajo Nº 550 DNI Nº 44.415.409, viene desarrollando sus tareas en forma satisfactoria como Personal Temporario del Municipio, y;

CONSIDERANDO

Que la mencionada agente ha demostrado responsabilidad, compromiso y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, contribuyendo al buen funcionamiento de las áreas administrativas.

Que resulta necesario reconocer la trayectoria y desempeño de los trabajadores que han acreditado idoneidad y dedicación en sus tareas.

Que la estabilidad laboral constituye un derecho fundamental de los empleados públicos, garantizando mayor seguridad jurídica y previsibilidad en la organización administrativa.

Que la incorporación a planta permanente permite fortalecer la estructura del Municipio, asegurando continuidad en la gestión y mejor calidad en la prestación de los servicios públicos.

Que el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, se encuentra habilitado para disponer el nombramiento en planta permanente del personal que reúna las condiciones requeridas.

Que corresponde, en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente para encuadrar la situación de revista de la agente mencionada.

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Desígnase a la Agente **Ballejos Maria Victoria**, Legajo Nº 550, DNI Nº, 44.415.409 en **planta permanente**, con retroactividad a partir del **01 de Marzo de 2026**, en el cargo y jurisdicción que a continuación se detalla:

- **Jurisdicción: 1110100000 – Departamento Ejecutivo**
- **Subjurisdicción: 1110101000 – Conducción Superior y Gestión de Gobierno**
- **Categoría Programática: 01.00.00 – Coordinación Administrativa**
- **Cargo: Personal Administrativo Clase II**
- **Sueldo Básico: $ 448.401**

Artículo 2º: Comuníquese al interesado, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Oficina de Personal y a la Contaduría Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese

DECRETO Nº: 102/2026.

Tordillo, 19 de Marzo de 2026.-

VISTO:

boletin oficial- enero- junio2026

La concientización sobre el Día Mundial del Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho día se celebra el 22 de marzo de cada año.-

Que en la ciudad de General Conesa se organizaran campañas para reflexionar y discutir acerca de la importancia vital que posee este líquido, para nuestra supervivencia como habitantes de este planeta.-

Que todavía hay lugares en el mundo que no tienen acceso al agua potable en sus hogares.-

Que sin el recurso del agua es imposible la conservación de la vida o del ecosistema.

Que es un recurso no renovable, es decir, que es limitado y por ello el educar a la población acerca de su conservación puede ser una herramienta que nos ayude a futuro como especie humana.

Que se dicta el acto administrativo correspondiente.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Llévese adelante la Jornada de Concientización sobre concientización sobre el Día Mundial del Agua, la cual será dictada en el SUM Municipal de Tordillo y estará a cargo de Personal de Medio ambiente de Tordillo. -

Artículo 2º: Autorizar a la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones a imputar los gastos que demande la ejecución de la mencionada Jornada. -

Artículo 3º: Comuníquese a la Oficina de Contrataciones y adquisiciones, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría, a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO Nº: 103/2026.-

Tordillo, 19 de Marzo de 2026.-

VISTO:

La necesidad de cubrir los recursos que requieren algunas personas y familias del Distrito de Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que algunos cuentan con pensiones mínimas y escasos recursos, que son insuficientes para abastecer sus necesidades, debido al gran incremento en la canasta básica familiar. -

Que debido a la situación que atraviesa nuestro país, estas personas no tienen otra forma de ingreso debido a la discapacidad y a la escasez de recursos que poseen. -

Que es menester del Departamento Ejecutivo de Tordillo, brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Dese de **ALTA**, en el beneficio de ayuda económica municipal, a partir del **01 de MARZO,** a cada una de las personas, de acuerdo al listado que se detalla a continuación:

- **GARAY, Débora Giselle. -**
- **MONTENEGRO, Melany Elena.-**
- **GUERRERO, Hernán**

Artículo 2º: No hay **BAJAS** en el mes de **MARZO.-**

Artículo 3º: Actualizase el listado de personas y valores mensuales del beneficio; quedando conformado de la siguiente manera:

Valor $ 100.000

boletín oficial- enero- junio 2026

Beneficiarios	Valor mensual
Bardiero, Fiama Josefina	100.000
Bonavita, Sasha	100.000
Cáceres María	100.000
Echaves, Matías	100.000
Junco Roxana Jorgelina	100.000
Lencina, Juana	100.000
Simaldoni, Ludmila	100.000
Simaldoni, Nadia	100.000

Valor $ 105.750 (Deportistas)

Beneficiarios	Valor mensual
Arista Williams	105.750
Rosas Milagros	105.750
Rosas, Aquiles	105.750

Valor $ 127.500

Beneficiarios	Valor mensual
Aldaz, Melani Lorena	127.500
Barragán, María Fernanda	127.500
De la Cruz, Guillermina	127.500
Mora Britez, María Celeste	127.500
Veloz, Gustavo Adrián	127.500

Valor $ 150.000

Beneficiarios	Valor mensual
Rosas, Gianluca	150.000

Valor $ 180.000

Beneficiarios	Valor mensual
Giménez, Nilda Viviana	180.000

Valor $ 202.500

Beneficiarios	Valor mensual
Albano, Mara	202.500
Ávila, Milagros	202.500
Cáceres, Agustina Olga Haydee	202.500
Calderón, Franco	202.500
Díaz Oscar Alfredo	202.500
Pacheco, Carina	202.500
Pastorino, José Luis	202.500

Valor $ 270.000 (cuadrilla Femenina y otros)

Beneficiarios	Valor mensual
Agusti, Nicolas	270.000
Alday, Alberto Daniel	270.000
Alday, Rosana Isabel.	270.000
Alegre, Verónica Noelia.	270.000
Almada, Analía del Valle	270.000
Andrada, Fátima Aylen	270.000
Andrade, José Abel	270.000
Arista, Alexis	270.000
Arriola, Sandra Beatriz.	270.000
Báez Ibarra, Mirian Fabiola	270.000
Barragán, Johana.	270.000
Barragán, Irene Mabel	270.000
Cejas, Gonzalo Sebastián.	270.000

Boletín oficial- enero- junio 2026

Cesar, Carlos Alberto	270.000
Cesar Fiatma Marisol	270.000
Cortes, Víctor Hugo	270.000
Cultri, María Julia	270.000
Da Silva Kevin	270.000
De La Cruz, Emiliano Nicolas	270.000
Díaz, Pablo Darío	270.000
Gallol, Fernando	270.000
Garay, Hugo Humberto	270.000
Garay, Stefania Gabriela	270.000
Guerrero, Hernán	**270.000**
Giménez, Sergio Damián	270.000
Gopar Luana	270.000
Gregoria, Elsa Mariel	270.000
Juárez, Amparo	270.000
Ibanosqui, Vanesa	270.000
Lo Gioia, Luisina María	270.000
Marchese, Magali Aylen	270.000
Márquez, Francisco	270.000
Martínez, Leandro Emanuel	270.000
Martínez Barros, Mónica Regina	270.000
Méndez, Hugo Benjamín	270.000
Montenegro, Oriana	270.000
Montenegro, Melany Elena	**270.000**
Morete, Melina Ayelén	270.000
Nogueira, Azul Ayelén	270.000
Ojeda, Abril	270.000
Peralta, Camila Abigail.	270.000
Saracho, Martina	270.000
Sommariva, Juan Cruz	270.000
Sotelo Melany	270.000
Torres, Celeste Milagros	270.000
Vallejos, Mariana.	270.000
Venencio, Carlos Ernesto	270.000
Weinzettel Ramírez, Duilio Balthazar.	270.000
Yaben, María Haydee	270.000
Zanabre, Amparo	270.000

Valor $ 330.000

Beneficiarios	Valor mensual
Alarcón Oscar	330.000
Alday, Damián Gabriel	330.000
Álvarez, Patricia Verónica	330.000
Arista, Ramón Enrique	330.000
Castro, Luis Alberto	330.000
Cutta, Jonatan Michael	330.000
Esquibel, Alexis Alejandro	330.000
Garay, Débora Giselle	**330.000**
Ibarra, Tania	330.000
Márquez, Ramiro Ezequiel	330.000
Martínez, Santiago	330.000
Rodas Sofia Ayelén Milagros	330.000
Rosas, María Esther	330.000
Silva Anabella Angelina	330.000

Valor $ 450.000

Beneficiarios	Valor mensual
Aguirre, Ricardo Catalino	450.000
Alday, Axel Samuel	450.000

Versión Oficial- enero junio 2026

Alday, Erik Joel	450.000
Alday, Matildo Fabian	450.000
Díaz, Florencia Soledad	450.000
Farias, Ariel Fernando	450.000
Ferreyra, Alan	450.000
Moreno, Liliana Graciela.	450.000
Serio, Camila	450.000
Velázquez, Nicolas	450.000
Zanabre, Claudia Evangelina	450.000

Artículo 4º: La secretaria de Gobierno y Hacienda deberá informar de la asistencia de dichos beneficiarios, a la Contaduría Municipal, para que se realice el pago correspondiente. -

Artículo 5º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO Nº: 104/2026.-

Tordillo, 27 de Marzo de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por la Comisión del Deporte y la Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita reconocer gastos de traslado de la delegación al desfile tradicionalista de la Fiesta Nacional Semana de Santos Vega realizado en General Lavalle el pasado 28 de febrero y en la XXXII Fiesta Nacional de la Guitarra el día 14 de Marzo, de la Ciudad vecina de Dolores.-

Que la Delegación a caballo del Fortín Tordillo, que representa al Distrito de Tordillo, participó en dichos eventos.

Que fue necesario reconocer los gastos de los traslados (llevar y Traer) de todas las caballadas que participaron en los Desfiles Tradicionalistas mencionados anteriormente, tan importante para la región. –

Que además, dichas manifestaciones constituyen expresiones culturales propias de la identidad argentina, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la tradición nacional.

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario realizar el siguiente acto administrativo.-

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Declarase de Interés Municipal, a la participación de la delegación a caballo del Fortín Tordillo.-

Artículo 2º: Otórguese a la Comisión Amigos del Deporte y la Cultura, un subsidio de **Pesos Un Millón Novecientos Catorce Mil Seiscientos ($1.914.600,=),** para afrontar el reconocimiento de gastos de la participación del Fortín en las fiestas mencionadas en el considerando del presente.-

Artículo 3°: Se rendirá cuenta de la inversión efectuada, mediante facturas presentadas por los transportistas de las caballadas.-

Artículo 4º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO Nº: 105/2026.-

Tordillo, 30 de Marzo de 2026.-

boletín oficial enero-junio2026

VISTO:

La necesidad de tramitar una tarjeta de crédito corporativa para la Municipalidad de Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que contar con este instrumento de pago resulta de marcada utilidad en términos de ahorro de tiempo y recursos.

Que el **Municipio de Tordillo** realiza frecuentemente comisiones de servicio oficiales, que requieren el tránsito por corredores viales y autopistas concesionada en donde el uso de **Tele PASE** es obligatorio y su falta de adhesión implica recargos tarifarios o multas.

Que la evolución de la actividad económica genera necesidad de concretar operaciones en las que la tarjeta de crédito es la única opción cancelatoria, y a veces, la más conveniente.-

Que haciendo una interpretación amplia y actualizada de su espíritu, ello no vulnera lo dispuesto en la ley provincial nº 13164, que instituye al Banco de la Provincia, la exclusividad del resguardo de valores, inversiones y demás operaciones ordinarias del Municipio, toda vez que se lo designa como Banco emisor de un documento que administra.

Que se hará uso de este medio solamente para cancelar gastos de peajes surgidos de comisiones de servicios oficiales en vehículos de dominio municipal y en otras operaciones en las que este medio sea el único viable, o el más conveniente para el erario público.

Que el Secretario de Gobierno y Hacienda establecerá las normas operativas y de control internos para cubrir los aspectos legales, contables y administrativos.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase la habilitación de una tarjeta de crédito corporativa a nombre de la Municipalidad de Tordillo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires como entidad emisora, con el fin de atender las erogaciones según lo expuesto en el considerando

Artículo 2º: Establécese que el uso de dicha tarjeta estará destinado exclusivamente al pago de peajes en autopista mediante el sistema de TelePASE, suscripciones digitales obligatorias y cualquier otro gasto operativo donde el pago electrónico sea el único medio de pago aceptado o viable.

Artículo 3º: Facultase a la Tesorería Municipal para realizar ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires todos los trámites administrativos, suscripción de formularios, retiro del plástico y gestiones de clave necesarias para la puesta en funcionamiento de la tarjeta.

Artículo 4º: Determinase que la Tarjeta Corporativa quedará bajo el exclusivo resguardo y custodia del Tesorero Municipal, quien será el responsable de su tenencia física. El Tesorero deberá llevar un registro de uso y será el encargado de suministrarla a los funcionarios autorizados únicamente para los fines previstos en el Artículo 2º.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese a la Tesorería y al Banco de la Provincia de Buenos Aires Cumplido. Archívese.-

DECRETO Nº: 106/2026.-

Tordillo, 30 de Marzo de 2026.-

VISTO:

La necesidad de incorporar a dominio Municipal 1 lotes, cuyas nomenclaturas catastrales son las siguientes, Circ. 1, Secc. A, Mza. 69, Parcela 4a de la Ciudad de General Conesa, partido de Tordillo, Y;

CONSIDERANDO.

Que resulta necesario proceder a la inscripción a nombre del Municipio de todos los inmuebles pertenecientes a su patrimonio.

Que en tal situación se encuentra el inmueble ubicado en la calle Manuel Belgrano esquina Facundo Quiroga de esta ciudad.

Que la parcela mencionada anteriormente se encuentra con construcciones particulares para que el Municipio pueda solucionar el dominio de las mismas.

POR ELLO; y atento a lo previsto en el Art. 4 de la Ley 9533 del Ministerio de Economía, por la cual la Provincia de Buenos Aires, Transfiere sus bienes a los Municipios

boletin oficial enero-junio2026

DECRETA

Artículo 1º: Declarase incorporado al Patrimonio Municipal al inmueble ubicados en las calles Manuel Belgrano esquina Facundo Quiroga de esta ciudad, cuyas nomenclaturas catastrales son la siguiente Circunscripción I, Sección A, Manzana 69, Parcela 4a de la Ciudad de General Conesa, partido de Tordillo.

Artículo 2º: Remítanse las actuaciones y la documentación completa perteneciente a la Escribanía General de Gobierno a efectos de inscribir el dominio a nombre de la Municipalidad de Tordillo; cuya inscripción se realizará ante el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires. -

Artículo 3º: Tome intervención la Dirección de Obras y Servicios Públicos a fin de cumplimentar lo dispuesto en los artículos antecedentes.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y prosígase el trámite correspondiente.

DECRETO Nº: 107/2026.-

Tordillo, 01 de Abril de 2026.-

VISTO:

Que el personal que reviste dentro de la planta permanente de esta Municipalidad, es en número insuficiente para cubrir las necesidades propias de dependencias Municipales;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Designase desde el **01/04/2026** hasta el **30/04/2026**, como **Personal Mensualizado** a las siguientes personas:

JURISDICCION 1110101000-
CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO

Nombre y Apellido del Agente	**Situación de revista**	**Remuneración ($)**
ALDAY, Aldana Nerea (equiv. Clase II)	Auxiliar Administrativo	448.401
ROSAS, Ángel Andrés	Cámaras de Seguridad	366.000
MONTANS, Yolanda Pamela Clementina	Maestranza	366.000
FLEYTA, Ana Karen	Maestranza	366.000
NOGUEIRA, Alan Emanuel (equiv. Clase I)	Auxiliar Administrativo	516.117
MARQUEZ, María Luz (equiv. Clase III)	**Auxiliar Administrativo**	**BAJA**
CEJAS, Rosario Maribel	**Cámaras de Seguridad**	**BAJA**
ALDAY, Yesica Paola	Maestranza	366.000
VELAZQUEZ, Romina Soledad	Cámaras de Seg. (equiv. clase III)	392.704
CORREA, Aldana Soledad (equiv. clase III)	Aux. Adm (Cultura y Educación)	392.704
BURGUEÑO, Juan Daniel	Cámaras de Seguridad	366.000
JUAREZ, Gisela Nahir	Maestranza (Hogar)	366.000
REDONDO, Karina Solange	Maestranza	366.000
VILLARREAL, Luciano Matías	Cámaras de Seguridad	366.000
VENIALGO, Noelia Carolina	Maestranza (Hogar de Ancianos)	366.000
JUNCO, Victoria Johana	Maestranza	366.000

Edición oficial- enero- junio 2026

FLEYTA, Ludmila Soledad	Aux Adm. (cultura y turismo)	366.000
CACERES, Victoria Alejandra	Maestranza (Hogar)	366.000
BARRAGÁN, Jéssica Marilina	Maestranza (Hogar)	366.000
DE LEON, Milagros	Auxiliar Administrativo (equiv.clase III	392.704
AGUIRRE, Talia Viviana	Maestranza (Asilo. Equiv. clase II)	412.731
ORTIZ BORDON, Lea Sabrina	Maestranza	366.000
ALVAREZ, Alicia Karina	Maestranza (Asilo. Equiv. clase II)	412.731
DEINA, Nadia Liz	Adm. (equiv. técnico IB (40hs))	815.573
GARCÍA, Andrés	Aux. Adm. (equiv.clase IB)	682.561

JURISDICCION 1110101000-
CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO
Personal Mensualizado (Régimen 8 hs).

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración ($)
CERBINO, Emilce Beatriz (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	791.373
ROSAS, Tamara Agustina (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	791.373
GIMENEZ, Verónica Lorena (equiv.a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	791.373
FERRARI, Marcelo Rubén (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	791.373
ARISTA, Axel Gabriel (equiv. a Pers. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	791.373

JURISDICCION 1110102000-
DIRECCION DE SALUD

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración ($)
NASIF, María Sol	Odontóloga (equiv. a Personal Profesional Clase IA)	1.058.471
GARAY, Rosa Lucrecia (equiv III)	Lavadero y limpieza	392.704
JUNCO, María Adela	Maestranza	366.000
RAMIREZ, Irene Mariel (equiv. III)	Auxiliar Administrativo	392.704
ROCH, María Luz	Nutricionista (equiv. Profesional clase I)	795.245
DE LA CRUZ, Verónica	Nutricionista (equiv. Profesional clase I)	795.245
BARRAGAN, Yamila Ayelén	Auxiliar Administrativo	366.000
DE GRACIA, Mónica Mariela	Lavadero y limpieza	366.000
VILLALBA, Betiana Noemi	Lavadero y limpieza	366.000
RAMIREZ, Hilda Ivonne	**Auxiliar Administrativo (equivalente a clase II. (Cambio)**	**448.401**
CUTTA, Camila Micaela	Maestranza (equiv. clase IV)	366.000
VILLAGRA, Noelia Emilia	Maestranza	366.000
VILCHEZ ROJAS, Yanina	Odontóloga (equiv. a Personal Profesional	1.058.471

Boletín oficial- enero 2026

Lilian	Clase IA)	
MAIZ, Paula Janet	Auxiliar Administrativo (equiv. clase IV)	366.000
RACIOPPE, María Jimena	Obstetra (equiv. pers. Técnico Clase I)	674.029
ELORRIAGA, Lucia	Puericultora (equiv. pers. Técnico clase II)	450.195
VARELA, María Eugenia	Maestranza	366.000
ALDAY, Bianca Victoria	Nutricionista (equiv. Técnico clase I)	505.523
FERNANDEZ, Andrea Esther	Maestranza (equiv. Serv. clase III)	392.704
MENDIBURU, Yenifer Priscila	Auxiliar Administrativo (equiv. clase III)	392.704
ALDAY, Nayla Micaela	Auxiliar Administrativo (equiv. clase III)	392.704
MORETE, Guillermina Katherine	Auxiliar Administrativo (clase IV)	366.000
CERBINO, Cecilia Mariel	Auxiliar Administrativo (Farmacia – clase I)	516.117
CUTTA, Alfredo Nicolas	Chofer ambulancias (Pers. Servicio equiv. IC)	563.888
MONGE, Claudio Maximiliano	Chofer ambulancias	563.888

JURISDICCION 1110103000-
INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL

Nombre y Apellido del Agente	**Situación de revista**	**Remuneración ($)**
ARIAS, Alejandro Daniel	Peón - Serv. Rurales y urb. (equiv. clase IC)	538.727
AVILA, Franco Javier	Equipista (equiv. clase II)	431.901
MARQUEZ, Juan Pablo	Equipista (equiv. clase IC)	538.727
MARQUEZ, Carlos Moisés	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase IV)	366.000
COLQUE, Valerio Daniel	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase III)	392.704
GIMÉNEZ, Horacio Ismael	**Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase III)**	**392.704 (abonar 15 días)**
ROSAS, Ángel Emanuel	Equipista (equiv. clase IC)	538.727
BARRAGAN, Eduardo Damián	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase IC)	538.727
GABOTTO, Juan José	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase IV)	366.000
CUTTA, Daniel Alberto	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. Pers. Serv. Clase II)	431.901
MONTENEGRO, Fabio Mauricio	Peón - Serv. Rur y urb. (equiv. equipista. Clase IB)	619.539
ALDAZ, Jenaro Gabriel	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase IV)	366.000
CUTTA, Iván	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase IV)	366.000
CEJAS, Santiago Ariel	Peón - Serv. Rur y urb. (equiv. clase IV)	366.000
ALDAY, Gabriel Gastón	Peón - Serv. Rurales y urb. (equiv. clase II)	431.901
GUTIERREZ, Alejandro Renée	Peón - Serv. Rur y urb. (equiv. equipista. Clase IB)	619.539
MENDIBURU, Víctor Elías	Peón - Serv. Rurales y urb. (equiv. clase I)	468.463
CORREA, Jorge Omar	**Equipista (equiv. clase IA) J Mant Planta Trat Liq Cloacales (alta)**	**743.452**

JURISDICCION 1110104000-
ACCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.

Nombre y Apellido del	**Situación de revista**	**Remuneración**

Boletín oficial enero- junio 2026

Agente		
UVIEDO, Cristina Alejandra	Auxiliar Administrativo (equiv. Clase III)	392.704

Artículo 2º: Designase desde el **01/04/2026** hasta el **30/04/2026**, como Personal Jornalizado a las siguientes personas:

JURISDICCION 1110101000-
CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
IBAROLA QUINTEROS, Tamara	Maestranza (Hogar de Ancianos)	18.300 (10 jornales)
MARQUEZ, Agustina Milagros	Auxiliar Administrativo	18.300 (10 jornales)
MENDOZA, Marisol	Maestranza	18.300 (10 Jornales)
GUTIERREZ RAMOS, Miryam	Cámaras de Seguridad	18.300 (10 jornales)
PIVANO, Bárbara Solange	Maestranza	18.300 (10 jornales)
ROSAS, Alicia Noemi	Maestranza	18.300 (10 jornales)
CUTTA, Verónica Agustina	**Cámaras de Seguridad**	**(BAJA**
GUTIERREZ Ramos, Juliana	Auxiliar Administrativo	18.300
JUAREZ, Daiana Joseli	**Maestranza (Hogar de Ancianos) (alta)**	**18.300 (2 jornales)**

JURISDICCION 1110102000 - (8 hs).
DIRECCION DE SALUD

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
PEREYRA, Alan José Tomás	Enfermería	24.400

JURISDICCION 1110103000-
INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
RODRIGUEZ, Juan César	Maestranza (predio deportivo)	18.300 (10 jornales)
VARGAS LUENGO, Mariana del Carmen	Peón - Serv. Rur y urb. (Cuadrilla fem)	18.300 (20 jornales)
DE LA CRUZ, José Daniel	Peón - Serv. Rur y urb	18.300 (10 jornales)
ACOSTA GUEVARA, Jorgelina Selmira	Peón - Serv. Rur y urb. (Cuadrilla fem)	18.300
ARRIOLA, Leonardo Daniel	Peón - Serv. Rur y urb	18.300 (20 jornales)
CUTTA, Luis María	Peón - Serv. Rur y urb	18.300 (22 jornales)

Artículo 3º: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

Boletín oficial- enero- junio 2026

DECRETO Nº: 108/2026

Tordillo, 01 de Abril de 2026.-

VISTO:
El decreto N° 104/2026, y;

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se detallan personas con pensiones mínimas y de escasos recursos, que son insuficientes para abastecer sus necesidades, debido al gran incremento en la canasta básica familiar. -
Que las mismas retribuirán con algunas tareas que ellos puedan realizar y para las cuales el Municipio los convoque. -
Que se omitió por error, el abono del subsidio del mes de Marzo a la Sra. Larrea, Soledad Milagros.-
Que se dicta el acto administrativo correspondiente.-

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Abónese a la Sra. Larrea, Soledad Milagros, el subsidio correspondiente al mes de Marzo; por lo mencionado en el visto y considerando del presente. -
El valor del subsidio es de **Pesos Trescientos Treinta Mil ($330.000, =)**

Artículo 2º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 109/2026.-

Tordillo, 01 de Abril de 2026.-

VISTO:
La presentación del nuevo certificado de continuidad de licencia por enfermedad de la **Jefe de Tránsito Municipal, Sra. Virginia Haydee Ferrari, Legajo Nº 144, DNI Nº 17.054.997**, y;

CONSIDERANDO:
Que la nueva licencia es por el mes de Abril. -
Que es necesario cubrir la Oficina de Tránsito, que la Sra. Cuello Garay, Lurdes Alejandra, D.N.I Nº 33.109.277, Legajo Municipal Nº 426, designada como suplente de la Sra. Virginia Haydee Ferrari según decreto Nº 234/2022.-
Que es necesario contar con la afectación del mencionado agente a fin de prever la cobertura de la atención durante ausencia de la titular.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Designar a la Auxiliar Administrativa **Cuello Garay, Lurdes Alejandra, D.N.I Nº 33.109.277, Legajo Nº 426**, como reemplazante de la titular de **Registro de Tránsito** Sra. Ferrari, Virginia Haydee, mientras dure la licencia mencionada en el considerando del presente, a partir del **01/04/2026.-**

Artículo 2º: Abónese a la reemplazante **Cuello Garay, Lurdes Alejandra, D.N.I Nº 33.109.277, Legajo Nº 426,** la bonificación correspondiente al cargo de **Registro de Tránsito**, (20% por tiempo pleno, según ordenanza complementaria Nº 93/2025, articulo Nº 8) en el período que desempeñe la función. -

boletín oficial- enero- junio2026

Artículo 3º: Comuníquese a la interesada, a la secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO Nº: 110/2026.-

Tordillo, 01 de Abril de 2026.

VISTO:

La necesidad de contar con personal idóneo para la conducción y supervisión de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable garantizar el correcto funcionamiento de dicha planta para preservar la salud pública y el ambiente.

Que el Sr. Correa Jorge posee la idoneidad técnica y la experiencia necesaria para desempeñar las tareas de conducción y control en la mencionada planta.

Que corresponde formalizar su designación a fin de asegurar la continuidad y eficiencia del servicio.-

Que se dicta el acto administrativo correspondiente.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Desígnese, como Personal Mensualizado, al Sr. **Correa Jorge Omar,** DNI N° **23.452.548**, legajo N° **368**, **Encargado de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales**, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, reconociéndose su idoneidad para el desempeño de las funciones asignadas; a partir del 01 de Abril del corriente, en la jurisdicción y cargo que a continuación se detallan:

Jurisdicción 1110100000. Departamento Ejecutivo
Sub- jurisdicción 1110103000 Infraestructura Urbana y Rural.
Categoría Programática 16.01.00. Servicios Urbanos.
Personal Mensualizado: (J. Mant planta trat liq cloacales)- Clase IA
Sueldo Básico: $743.452

Artículo 2º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Oficina de Registro de Personal, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DECRETO Nº: 111/2026.-

Tordillo, 01 de Abril de 2026

VISTO:

El decreto N° 024/2026, en el cual se garantiza la cobertura de las guardias médicas en el Hospital Municipal “Ismael Ferrari”, y las especialidades; y;

CONSIDERANDO:

Que la situación económica nacional atraviesa un contexto de inflación elevada y pérdida del poder adquisitivo, donde incluso los ingresos mínimos de jubilados y trabajadores se encuentran por debajo de la línea de pobreza.

Que la canasta básica familiar ha incrementado de manera sostenida, generando mayores exigencias en la remuneración de los profesionales de la salud.

boletin oficial- enero- junio 2026

Que no se cuenta con el personal suficiente en la Planta permanente del Municipio para cubrir dichas necesidades, siendo imprescindible garantizar la atención médica continua.

Que es necesario realizar una modificación del valor de las guardias médicas, por todo lo expuesto anteriormente.-

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Increméntese, a partir del **01 de Abril** del corriente, el valor de las **guardias médicas,** de acuerdo al siguiente detalle:

- **Guardias Médicas** de los días **lunes a jueves**: es de **Pesos Cuatrocientos Diez Mil ($410.000=).**
- **Guardias Médicas** de los días **viernes, sábado, domingo y feriados:** es de **Pesos Cuatrocientos Cincuenta ($450.000=)**.

Artículo 2°: Contrátese, desde el **01 de Abril** y hasta el **31 de Diciembre** del corriente, a las especialidades médicas a prestar servicio en el Hospital Municipal y/o CAPS.-

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO Nº: 112/2026.-

Tordillo, 01 de Abril de 2026

VISTO:

La renovación del contrato de la arquitecta Delgado Analía, a solicitud del Director de Obras y Servicios Públicos, y.

CONSIDERANDO:

Que el área mencionada en el visto no cuenta con un plantel de profesionales, para poder llevar adelante en tiempo y forma todas las tareas que se vienen desarrollando en la oficina de Obras Públicas.

Que es necesario y prioridad del Ejecutivo Municipal, implementar todas las medidas que optimicen la gestión de la Administración, tanto para facilitar y agilizar los trámites y documentación necesaria para realizar las Obras que se están proyectando como así también controlar y dirigir las que ya se están ejecutando.

Que el art. 148 de la Ley Orgánica Municipal, determina que cuando las oficinas técnicas del municipio se declaran incompetentes para realizar los proyectos y asumir la dirección de las obras públicas se podrá contratar con profesionales de la especialidad requerida dichas tareas, la que podrá realizarse en forma directa en situaciones especiales.

Que este Departamento Ejecutivo considera que la situación del área a cargo del Director de Obras y Servicios Públicos, dado la multiplicidad de tareas, cúmulo de actividades, diversidad de obras en ejecución y en preparación, exceden la capacidad y competencia para la ejecución de todos los trabajos por parte del actual profesional a cargo de la misma, lo que torna necesario y resulta fundamento suficiente para proceder a contratar un profesional externo que colabore y ejecute tareas propias de dicho sector.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Renuévese el contrato del servicio externo de la Arquitecta Analía Delgado, desde el **01/04/2026** hasta el **31/12/2026**, para realizar asesoramiento técnico y elaboración de proyectos en infraestructura para el corriente año. -

boletín oficial enero- junio 2026

Artículo 2º: Comuníquese a la interesada, a la secretaría de gobierno y hacienda, a la contaduría, a la Oficina de Obras y Servicios Públicos, a la Tesorería. Regístrese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO Nº: 113/2026.

Tordillo, 01 de Abril de 2026

VISTO:

La necesidad de la Secretaria de Gobierno y Hacienda del Municipio, de contar con Asesoramiento Legal y Técnico, y.-

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno no cuenta con personal destinado a esta tarea.

Que es necesario contratar un profesional para contar con el asesoramiento necesario para cumplir los preceptos legales que corresponden a la administración pública municipal.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Renuévese el contrato a la Sra. Claudia Rossi, D.N.I 17.481.023, a partir del **01/04/2026** y hasta el **31/12/2026**, con el fin de cumplir las tareas especificadas en el visto y considerando del presente.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Dirección de Personal, a la Contaduría municipal, al interesado, publíquese, cumplido, archívese.
DECRETO N.º: 114/2026

Tordillo, 01 de Abril de 2026.-

VISTO:

La necesidad de contar con asesoramiento profesional en materia de higiene y salud animal, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la contratación de un profesional en la materia, para realizar las tareas.-

Que dicho conocimientos son propios de la incumbencia profesional veterinaria.-

Que el municipio no cuenta con profesional veterinario.-

Que el Señor Carzolio Guillermo médico veterinario, cuenta con las condiciones y características necesarias para llevar a cabo dicho servicio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS;

DECRETA

boletin oficial- enero- junio 2026

Artículo 1º: Renuévese el contrato de señor Carzolio Guillermo, D.N.I Nº 10.576.002, Médico Veterinario a partir del día **01/04/2026** hasta el **31/12/2026**, de acuerdo a las cláusulas que fije el contrato pertinente.-

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido, archívese.-

DECRETO Nº: 115/2026.-

Tordillo, 01 de abril de 2026.-

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de mantenimiento del parque automotor municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el municipio no cuenta con personal especializado en mantenimiento y puesta en funcionamiento de vehículos del parque automotor.

Que es necesario renovar la contratación de los servicios para el mantenimiento del parque automotor municipal, teniendo una frecuencia mensual de acuerdo a las demandas y cada vez que el municipio lo requiera.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Renuévese el contrato al Sr. Giles, Darío Ever D.N.I Nº 12.233.019 para el servicio y mantenimiento del parque automotor municipal, con el fin de cumplir las tareas especificadas en el visto y considerando del presente

Artículo 2º: El presente tendrá vigencia desde el **01 de abril hasta el 31 de diciembre** del corriente.-

Artículo 3º: Comuníquese al interesado. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO Nº: 116/2026.-

Tordillo, 01 de abril de 2026.-

VISTO:

La necesidad del municipio de contar con un asesor consultivo en las áreas de Producción y Empleo, Acción Social y Desarrollo Humano, Cultura y Educación.-

CONSIDERANDO:

Que es de gran importancia la participación de un asesor consultor en la confección presentación y seguimiento de los distintos proyectos referido a las áreas mencionadas en el visto.

boletín oficial enero- junio 2026

Que el Contador Público Sr. De León Heber, viene realizando una tarea satisfactoria como colaborador directo del Intendente Municipal.

Que se contrata para realizar Asesoramiento Integral en el Área de Educación Superior, Producción y Empleo, gestión en la realización de Proyectos Productivos y Servicios hacia el Ejecutivo Municipal, tramites y gestiones ante diferentes organismos AFIP, ARBA, RENATEP, MUTUALES en concordancia con Acción Social Desarrollo Humano, asistencia a Monotributistas Sociales en alta bajas y facturación. Realizar las gestiones que el Departamento Ejecutivo requiere en el ámbito Provincial y Nacional. Colaboración de proyectos por programas en el Distrito que involucren la gestión completa.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Renuévese el contrato con el Contador Público Sr. De León Heber, DNI Nº 24.854.266, a partir del 1º de abril del año 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, con el fin de cumplir las tareas especificadas en el visto y considerando del presente.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Dirección de Personal, a la Contaduría municipal, al interesado, publíquese, cumplido, archívese.

DECRETO Nº: 117/2026.-

Tordillo, 01 de abril de 2026.-

VISTO:

La necesidad de la Secretaria de Gobierno y Hacienda del Municipio, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Juzgado de Faltas y Jefatura de Personal, de contar con Asesoramiento Legal y Técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Juzgado de Faltas y Jefatura de Personal del Municipio, no cuenta con personal destinado a esta tarea.

Que es necesario contratar un profesional para contar con el asesoramiento necesario para cumplir los preceptos legales que corresponden a la administración pública municipal

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

boletin oficial- enero- junio 2026

Artículo 1º: renuévese el contrato al Dr. Marino Alejandro Cid, D.N.I Nº 12.046.739, a partir del 1º de abril del año 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, con el fin de cumplir las tareas especificadas en el visto y considerando del presente.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Dirección de Personal, a la Contaduría municipal, al interesado, publíquese, cumplido, archívese.
DECRETO N.º: 118/2026.-

Tordillo, 01 de abril de 2026

VISTO:

La necesidad de colaboración para la Subsecretaria de Prensa y Difusión del Municipio de Tordillo. -

CONSIDERANDO:

Que dicha tarea consiste en servicios de información, armado de gacetillas, registro fotográfico de la gestión. -

Que el municipio no cuenta con personal en su plantilla permanente o temporaria que pueda desarrollar esta tarea.

Que es necesario contratar una persona que se dedique a la tarea enunciada en el visto y considerando del presente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Renuévese contrato al Sr. Verón Enzo, D.N.I Nº 36.476.123, a partir del 1º de abril del año 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, con el fin de cumplir las tareas especificadas en el visto y considerando del presente.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Dirección de Personal, a la Contaduría municipal, al interesado, publíquese, cumplido, archívese.

DECRETO Nº: 119/2026

Tordillo, 01 de abril de 2026

VISTO:

boletin oficial- enero-junio2026

La necesidad de mantener, reparar y actualizar la página web oficial del Municipio de Tordillo. -

CONSIDERANDO:

Que dicha tarea consiste en el restablecimiento del dominio.

Que es necesario actualizar toda información de base de la misma.

Que debe publicarse para mayor información de la ciudadanía en general toda novedad, acontecimiento legal y todo echo inherente a esta gestión.

Que el municipio no cuenta con personal en su plantilla permanente o temporaria que pueda desarrollar esta tarea.

Que es necesario contratar un profesional que se dedique a la tarea enunciada en el visto y considerando del presente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Renuévese el Contrato al Sr. Valadares Erico De Campos, DNI Nº 94.707.294, a partir del 1º de abril del año 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, con el fin de cumplir las tareas especificadas en el visto y considerando del presente.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Dirección de Personal, a la Contaduría municipal, al interesado, publíquese, cumplido, archívese

DECRETO Nº: 120/2026.-

Tordillo, 01 de abril de 2026

VISTO:

La necesidad de acompañamiento de adultos mayores de bajos recursos en el Hogar de Ancianos, y;

CONSIDERANDO

Que existen personas sin recursos ni obra social para afrontar un profesional. -

Que es ineludible cubrir los requerimientos de personas sin familiares a cargo, según encuesta del Área de Acción Social y Desarrollo Humano.

Que es necesario dictar el acto administrativo que avale la contratación. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

boletin oficial- enero- junio 2026

Artículo 1º: Renuévase Contrato al proveedor **Sra. María de los Ángeles Sosa, D.N.I Nº 16.461.892**, para cubrir las tareas mencionadas en el visto y considerando del presente, por el periodo desde el día 01 de abril al 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Comuníquese a la interesada, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería Municipal. Publíquese, cumplido, Archívese

DECRETO Nº: 121/2026.-

Tordillo, 01 de abril de 2026.-

VISTO:

Que conforme al agrupamiento de funcionarios en planta política del municipio, se encuentra contemplada la Secretaría de Cultura y Turismo, cargo que se encuentra vacante, por cuanto éste Departamento Ejecutivo no considera conveniente a los intereses municipales, cubrir con la designación de un funcionario.

CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio de ello, es necesario implementar las actividades que implica el funcionamiento del área de Cultura y Turismo, estimándose más eficaz y ventajoso, hacerlo mediante la contratación de una persona que coordine y organice las distintas acciones propias del sector, tales como diferentes actividades culturales a desarrollarse, como son los distintos eventos tradicionales y culturales, charlas educativas, ferias artesanales y gastronómicas, talleres inherentes al área, fiestas de la primavera y aniversario del distrito, conmemoraciones patrias, etc.

Que asimismo las actividades y demás tareas inherentes al área, no solo requieren de la dirección y coordinación, sino también de asesores con conocimiento en la temática.

Que la señora Madrid Sara Esther, cuenta con las condiciones y características necesarias para llevar a cabo en forma integral dicho servicio, lo que torna más conveniente operativamente y más ventajoso económicamente para la comuna, su contratación.

Que en consecuencia se dicta el acto administrativo correspondiente. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS;

DECRETA

Artículo 1º: Renuévase Contrato a la Sra. Madrid Sara Esther, D.N.I Nº 16.626.499, a partir del día **01 de abril** hasta el **31 de diciembre de 2026;** para desempeñar la actividad de coordinación y asesoramiento en materias propias del área de cultura y turismo municipal. Todo ello por los fundamentos expuestos en exordio precedente y de acuerdo a las cláusulas que fije el contrato pertinente.-

Artículo 2º: El coordinador contratado, actuará bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal

Artículo 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DECRETO Nº: 122/2026

Tordillo, 01 de abril de 2026

VISTO:

Que, conforme al agrupamiento de funcionarios en planta política del municipio, se encuentra contemplada la Secretaría de Deportes, cargo que se encuentra vacante, por cuanto

Boletín oficial enero junio 2026

este Departamento Ejecutivo no considera conveniente a los intereses municipales, cubrir con la designación de un funcionario.

CONSIDERANDO:

Que, sin perjuicio de ello, es necesario implementar las actividades que implica el funcionamiento del área de Deportes, estimándose más eficaz y ventajoso, hacerlo mediante la contratación de una persona que coordine y organice las distintas actividades propias del sector, tales como las escuelas deportivas en sus distintas disciplinas, la preparación física a deportistas que compiten a nivel local, regional, provincial y nacional.

Que asimismo las actividades y demás tareas inherentes al área, no solo requieren de la dirección, sino también de asesores con conocimiento en la temática deportiva.

Que el señor Néstor Andrés Gopar, cuenta con las condiciones y características necesarias para llevar a cabo en forma integral dicho servicio, lo que torna más conveniente operativamente y más ventajoso económicamente para la comuna su contratación.

Que en consecuencia se dicta el acto administrativo correspondiente. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS;

DECRETA

Artículo 1º: Renuévase Contratase al Sr. Gopar Néstor Andrés, DNI N° 21.559.111, a partir del día 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2026 para desempeñar la actividad de coordinación y asesoramiento en materias propias del área de deportes municipal. Todo ello por los fundamentos expuestos en exordio precedente y de acuerdo a las cláusulas que fije el contrato pertinente. -

Artículo 2º: El coordinador contratado, actuará bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal

Artículo 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DECRETO Nº: 123/2026.-

Tordillo, 01 de abril de 2026

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de técnico en informática, y.-

CONSIDERANDO:

Que el municipio no cuenta con personal especializado en reparaciones, soporte y puesta en funcionamiento de PC, celulares, ajustes, actualizaciones, actualizaciones de software y demás infraestructura tecnológica.

Que es necesario contratar los servicios para el mantenimiento de la Red Informática Municipal, teniendo una frecuencia de (1) una visita semanal de acuerdo a las demandas y cada vez que el municipio lo requiera.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

boletin oficial enero-junio2026

Artículo 1º: Renuévase Contratase al Sr. Tejeda Jonathan Oscar, D.N.I. Nº 36.717.292, a partir del día 1º de abril del año 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, con el fin de cumplir las tareas especificadas en el visto y considerando del presente.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Dirección de Personal, a la Contaduría municipal, al interesado, publíquese, cumplido, archívese.

DECRETO Nº: 124/2026

Tordillo, 01 de Abril de 2026.-

VISTO:

La necesidad de realizar las tareas de Mantenimiento, Parquización, corte de pasto de todos los espacios Verdes Públicos, como así también la recolección de residuos, poda de árboles, obras de mantenimiento Gral. De la infraestructura de la planta Urbana de la Ciudad y el mantenimiento Gral. de todos los Edificios Públicos Municipales y las Piletas de natación del predio del Polideportivo Municipal y todo lo que hace que la ciudad se mantenga más limpia y prolija. Y;

CONSIDERANDO:

Que debido a la falta de personal municipal para prestar el servicio de mantenimiento y dejar en perfectas condiciones todos los espacios verdes públicos que tiene la ciudad.

Que, con estas acciones, no solo se lograría mantener la ciudad limpia y prolija, sino que aportamos y producimos el embellecimiento de la misma.

Que las obras de mantenimiento a realizar serán: Mantenimiento Gral de Edificios públicos, limpieza y pintura de cordones; Limpieza y Mantenimiento General de toda la Red Cloacal de la ciudad de Gral. Conesa. como así también se realizará la recolección de basura, escombro, ramas de la poda y limpieza en Gral. En todos los espacios públicos de la ciudad.

Que es de suma importancia mantener las calles con el rápido escurrimiento de las aguas de lluvia y evitar que las mismas se sigan deteriorando, con el fin de que la ciudad se encuentre limpia y en buen estado.

Que, por lo mencionado anteriormente, es necesaria la contratación de personal Externo al Municipio para realizar el servicio mencionado en el Visto

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese este servicio adicional, por un lapso de tiempo de ***TRES (03) meses***, a partir del día ***01 de abril hasta el 30 de junio*** inclusive del año en curso, a las siguientes personas: **Juan Alberto ALDAZ.** Con Documento tipo D.N.I. Nº 10.586.610., al Sr **Martínez Juan Ismael.** Con Documento tipo D.N.I. Nº 11.108.780. Todos los arriba mencionados, poseen domicilio en la ciudad de Gral. Conesa y las tareas a realizar serán las enunciadas el VISTO. Estableciendo el valor por Día de Trabajo en la suma de PESOS: **QUINCE MIL CON 00/100 ($15.000,00).** Teniendo en cuenta que el día de trabajo estará comprendido por un régimen de 8 Hs. mínimas de trabajo diarias. Y será liquidado en forma mensual por los días que se tengan trabajados.

Artículo 2º: Contrátese este servicio adicional, por un lapso de ***TRES (03) meses***, a partir del ***01 de abril hasta el 30 de junio*** inclusive al señor: **ROSAS Oscar**. Con documento Nº10.835.280, con domicilio en la calle Eva Duarte de Perón nº 021 de esta Ciudad. Estableciendo el valor por Día de Trabajo en la suma de PESOS: **OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($89.600,00)**. Teniendo en cuenta que el día de trabajo estará comprendido por un régimen de 8 Hs. mínimas de trabajo diarias. Y será liquidado en forma mensual por los días que se tengan trabajados. El mismo incluye las tareas de poda de árboles, corte de raíces, forestación, y mantenimiento Gral., para llevar adelante las obras propuestas por el Municipio en concepto de Equipos (camión volcador e hidrogrúa), maquinarias, Herramientas y Mano de obra.

Artículo 3º: Contrátese por el lapso de ***TRES (03) meses***, a partir del ***01 de abril hasta el 30 de junio*** inclusive al Sr. **Alday Javier Enrique**, Con D.N.I. Nº 20.038.272, y domicilio real en calle: Manuel Belgrano Nº 109, ambos de la ciudad de Gral. Conesa, Partido de Tordillo. Para realizar las Tareas mencionadas en el visto y desarrolladas en los Considerando. Estableciendo el valor por Día de Trabajo en la suma de PESOS: **CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON**

Versión oficial- enero-junio 2026

00/100 ($56.784,00). El costo que se establece por día de trabajo, para llevar adelante las obras propuestas por el Municipio en concepto de Equipos (camión) incluido el chofer, Herramientas y Mano de obra para realizar las tareas mencionadas. Estos valores serán abonados a los

Contratados por día completo de trabajo y la misma se liquidará en forma mensual por la cantidad de días trabajados.

Artículo 4º: Contrátese por el lapso de ***TRES (03) meses***, a partir del ***01 de abril hasta el 30 de junio,*** inclusive al Sr. **DE LA CRUZ José Osvaldo** como el encargado de las obras de Bacheo en la Planta Urbana de Con D.N.I. Nº 30.033.352, y domicilio real en calle: Alem Nº110 de la ciudad de Gral. Conesa. Para realizar las Tareas mencionadas en el visto y desarrolladas en los Considerando. Estableciendo el valor por Día de Trabajo en la suma de PESOS: **SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($62.880,00).** por día de trabajo, para llevar adelante las obras propuestas por el Municipio en concepto de Equipos (camión), maquinarias, Herramientas y Mano de obra Este valor serán abonado al Contratista por día completo de trabajo y la misma se liquidará en forma mensual por la cantidad de días trabajados.

Artículo 5º: Contrátese este servicio adicional, por un lapso de tiempo de ***TRES (03) meses***, a partir del día ***01 de abril hasta el 30 de junio*** inclusive del año en curso, al sr. **Pedro Rodolfo González** Con Documento tipo D.N.I. Nº 12.004.857, domiciliado en ruta 11 km 248 del partido de Tordillo, de Gral. Conesa y las tareas a realizar serán *mantenimiento, Parquización, limpieza, poda y corte de pasto en los espacios verdes públicos en el paraje "villa Roch"*. Estableciendo el valor por Día de Trabajo en a la suma de PESOS: **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($17.920,00).** Teniendo en cuenta que el día de trabajo estará comprendido por un régimen de 8 Hs. mínimas de trabajo diarias. Y será liquidado en forma mensual por los días que se tengan trabajados.

Artículo 6º: Contrátese este servicio adicional, por un lapso de tiempo de ***TRES (03) meses***, a partir del día ***01 de abril hasta el 30 de junio*** inclusive del año en curso al Sr. **Carlos Domingo ALDAY.** Con Documento tipo D.N.I. Nº 05.324.774 y domicilio en la ciudad de Gral. Conesa, y las tareas a realizar serán *mantenimiento, Parquización, limpieza, poda y corte de pasto en los espacios verdes públicos donde se ubica el Palacio Municipal*. Estableciendo el valor por Día de Trabajo en a la suma de PESOS: **TREINTA MIL CON 00/100 ($30.000,00).** Teniendo en cuenta que el día de trabajo estará comprendido por un régimen de 8 Hs. mínimas de trabajo diarias. Y será liquidado en forma mensual por los días que se tengan trabajados.

Artículo 7º: Contrátese por el lapso de ***TRES (03) meses***, a partir del ***01 de abril hasta el 30 de junio,*** inclusive al Sr. **Néstor Sebastián CASTRO.** Con **Documento** de Identidad tipo D.N.I. Nº 27.076.280, con domicilio real en calle: Leandro N. Alem Nº 218, de la ciudad de Gral. Conesa, para realizar las tareas mencionadas en el visto y desarrolladas en los Considerando por el Servicio de Mantenimiento General en todos los Edificios Públicos Municipales. Y Mantenimiento y Limpieza de Piletas de Natación en el predio del Polideportivo Municipal. Estableciendo el valor por Mes de Trabajo en la suma de PESOS: **UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.200.000,00).** para llevar adelante las obras propuestas por el Municipio en concepto de Mano de obra Y será abonado al Contratista en forma mensual por mes de trabajo.

Artículo 8º: Contrátese por el lapso de ***TRES (03) meses***, a partir del ***01 de abril hasta el 30 de junio,*** inclusive al Sr. **Oscar Alfredo GARAY,** con **DNI Nº 23.525.476**, con domicilio real en calle Ramón Melgar Nº 188, de la localidad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, para realizar las tareas mencionadas en el visto y desarrolladas en los Considerando por el Servicio de Limpieza y Mantenimiento General de toda la Red Cloacal de la ciudad de Gral. Conesa. Estableciendo el valor por Mes de Trabajo en la suma de PESOS: **UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.200.000,00).** El costo se establece por Mes de trabajo, para llevar adelante las obras propuestas por el Municipio en concepto de Mano de obra Y Este valor será abonado al Contratista en forma mensual por mes de trabajo.

Artículo 9º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Oficina de Adjudicaciones y Contrataciones, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese, Cumplido, Archívese. -
DECRETO Nº: 125/2026.-

Tordillo, 01 de Abril de 2026.-

VISTO:

Municipio de Tordillo - Enero - Junio 2026

La necesidad de contar con jornadas médicas aleatorias en el Hospital Municipal “Ismael Ferrari” y en todo el Partido de Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha tarea consiste en realizar cuatro (4) jornadas asistenciales mensuales en días aleatorios, conforme a la programación establecida por la Dirección de Salud del Municipio y/o la Secretaria de Acción Social y Desarrollo Humano. .

Que, tendrá a su cargo la realización de traslados interinstitucionales de pacientes de mediana y larga distancia, garantizando la continuidad del cuidado y la referencia o contrarreferencia según protocolos vigentes.

Que desempeñará además funciones como Médico Coordinador de Políticas Públicas y Sociales en Salud, participando en la planificación estratégica, implementación y monitoreo de programas sanitarios y comunitarios, con especial énfasis en la promoción, prevención y articulación intersectorial.

Que las actividades antes descriptas se desarrollarán en el Hospital Municipal “Ismael Ferrari” y/o en las Unidades Sanitarias del distrito de Tordillo, como así también, acompañamientos ambulatorios a personas de escasos recursos a Centros de Alta Complejidad; conforme a las modalidades y condiciones que disponga la Dirección de Salud del Municipio.

Que es necesario contratar una persona que se dedique a la tarea enunciada en el visto y considerando del presente.

Que se dicta el acto administrativo correspondiente. –

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Renuévese el contrato al Dr. **Fabián Ángel Brandolino**, D.N.I. N° 14.464.100, a partir del **01/04/2026** y hasta el **31/12/2026,** con el fin de cumplir las tareas especificadas en el visto y considerando del presente.

Artículo 2º**:** Comuníquese al interesado, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Dirección de Salud, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese, cumplido, archívese

DECRETO Nº: 126/2026.-

Tordillo, 01 de abril de 2026

VISTO:

El decreto Nº 024/2026 de contratación de profesionales y médicos de guardias en el Hospital Municipal, y decreto de incremento de guardias N°112/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho decreto se contrata a la Dra. **Rodríguez Cadenillas, Jenny Paola**, Médica, **DNI Nº 93.927.973**, **M.P. 238.846**, folio de contrato Nº 046.

Que se le debe ajustar el valor del contrato de la mencionada profesional debido a la modificación del monto de las guardias.

Que el Poder Ejecutivo Municipal efectuara la adenda correspondiente para la modificación de los montos de guardia, asegurando así la prestación del servicio a toda la comunidad del Partido de Tordillo.

Por ello;

boletin oficial-enero- junio 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Abónese a partir del **1º de abril y hasta el 31 de mayo del corriente año**, a la siguiente profesional Dra. **Rodríguez Cadenillas, Jenny Paola**, Médica, **DNI Nº 93.927.973**, **M.P. 238.846**, folio de contrato Nº 046, el monto que se detalla a continuación, **Guardias Médicas** de los días **lunes a jueves**: es de **Pesos Cuatrocientos Diez Mil ($410.000=).**
Guardias Médicas de los días **viernes, sábado, domingo y feriados:** es de **Pesos Cuatrocientos Cincuenta ($450.000=),** efectuando la adenda correspondiente al contrato folio 046 del 2026.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Dirección de Salud, a la Tesorería, Publíquese, Cumplido, archívese.-

DECRETO Nº: 127/2026

Tordillo, 01 de Abril de 2026.-

VISTO:
La implantación de los módulos dentro de R.A.F.A.M (Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal), y;

CONSIDERANDO:
Que para la perfecta ejecución de los mismos se requiere de un servicio de consultoría, ajustes, correcciones y demás tareas inherentes a la reforma.-
Que el Grupo MDQ S.A viene desarrollando estas tareas en el Municipio de forma satisfactoria.-
Que es necesario renovar el Convenio vencido del 31 de Marzo del 2026.-

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Convalidase el Convenio de Consultoría General con el Grupo MDQ S.A, firmado, desde el **01 de Abril** al **30 de Junio** del corriente por el Ejercicio 2026.-

Artículo 2º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal Publíquese, cumplido, archívese

DECRETO Nº: 128/2026.-

Tordillo, 07 de Abril de 2026.-

VISTO:
La nota presentada por el presidente de la ATP (Asociación Pádel de Tordillo), Y;

CONSIDERANDO:
Que en la misma se solicita un apoyo económico para la participación del padelista Thian Bonavita, en el Torneo Argentina Padel Tour Master 1000 pts de menores, que se realizara en la ciudad de San Francisco, Pcia de Córdoba, los días 09, 10, 11 y 12 de Abril del corriente.-
Que el joven mencionado, se destaca no solo por su dedicación y esfuerzo en la práctica del pádel, sino también por poseer un talento excepcional que lo posiciona en un nivel superior al de otros deportistas de su edad.

boletín oficial- enero- junio 2026

Que su participación en dichos torneos no solo permitirá medir su rendimiento deportivo a nivel competitivo, sino también fortalecer su formación técnica y estratégica, lo que representa una oportunidad clave para su desarrollo profesional en esta disciplina.

Que el apoyo económico solicitado cubrirá gastos esenciales como peajes, combustibles, estadías y refrigerios, necesarios para garantizar su adecuada participación en los eventos.

Que el apoyo a jóvenes talentos como Thian Bonavita refleja el compromiso de la Municipalidad de Tordillo con el desarrollo del deporte local y el impulso de futuros referentes que enorgullezcan a nuestra comunidad.

Que el Municipio de Tordillo promociona y apadrina estas jóvenes promesas, que se encuentran concurriendo a la escuela Municipal de Padell.-

Que se dicta el presente acto administrativo. –

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: El aporte económico solicitado, será financiado por el Fondo Educativo Provincial ley 26.075.
El monto asciende a la suma de **Pesos Trescientos Noventa Mil ($390.000=)**, y estará destinado a cubrir los gastos de participación del joven deportista Thian Bonavita en el torneo mencionado en el Visto y Considerando del presente.

Artículo 2°: Se deberá rendir cuenta detallada de la inversión efectuada.-

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese

DECRETO Nº: 129/2026.-

Tordillo, 07 de Abril de 2026.-

VISTO:
El convenio celebrado con la Universidad Atlántica Argentina y este Municipio de ayuda a estudiantes Universitario de Tordillo y;

CONSIDERANDO:
Que el mismo es un compromiso de esta gestión Municipal, para sus estudiantes Universitarios.
Que se encuadrará en el Fondo de Financiamiento Educativo Provincial Ley 26.075, y contemplará los gastos del 35% que determina tal convenio rubricado con fecha 29 de marzo de 2014, para los alumnos a mencionar.
Que la matricula se ha renovado, por lo que a los efectos de una correcta liquidación se realiza el acto administrativo correspondiente

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Incorpórese a partir del mes de Abril, según lo establecido en el Decreto 083/2026, al listado de beneficiarios a los siguientes alumnos:

- **Rosas Maira Milagros**, DNI N° 47.311.622 (Ingresante en la carrera de Contador Público- Sede Dolores).
- **Pereyra Jessica Solange**, DNI N° 36.476.130 (Ingresante en la carrera de Abogacía- Sede Dolores).
- **Alday Jonathan Miguel**, DNI N° 33.109.288 (Ingresante en la carrera de Abogacía- Sede Mar de Ajó).
- **Salguero Romero Kevin Martín**, DNI N° 41.101.809 (2do Año Contador Público- sede Dolores.).

Artículo 2°: El listado de becados que quedara conformado de la siguiente manera:

- **Suárez Natalia Mirta Cristina**, DNI N° 46.825.479
- **Olguin Morete Julieta,** DNI N° 46.825.481

boletín oficial- enero- junio 2026

- **Cutta Pilar**, DNI N° 48.492.410
- **De León Victoria**, DNI N° 46.825.498
- **Garay Catalina,** DNI N° 46.825.490
- **Rosas Maira Milagros**, DNI N° 47.311.622
- **Pereyra Jessica Solange**, DNI N° 36.476.130
- **Alday Jonathan Miguel**, DNI N° 33.109.288
- **Salguero Romero Kevin Martín**, DNI N° 41.101.809

Artículo 3º: La misma queda sujeta a rendición por el área comprometida.

Artículo 4º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría, a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Educación y Ceremonial. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO Nº: 130/2026.

Tordillo, 07 de Abril de 2026.-

VISTO:

La necesidad de cubrir el pago de servicio esenciales, como son la luz y el gas a personas con necesidades básicas insatisfechas y/o de bajos recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que lamentablemente la situación económica nacional atraviesa un contexto de inflación elevada y pérdida del poder adquisitivo, donde incluso los ingresos mínimos de jubilados y trabajadores se encuentran por debajo de la línea de pobreza.

Que la canasta básica familiar ha incrementado de manera sostenida, generando mayores costos en el pago de los servicios esenciales mencionados en el visto.-

Que este Municipio se ve obligado, debido a la situación del país en este momento, a colaborar con las personas que soliciten ayuda financiera para solventar los servicios básicos de luz y gas mensuales.-

Que el monto máximo por cada servicio solicitado a cubrir será de **Pesos Cincuenta Mil ($50.000,=)** o si el valor es inferior a ese monto, se cubrirá el monto menor.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Fíjese el monto máximo a cubrir por cada solicitud realizada por los vecinos del Distrito, previa encuesta social, de **Pesos Cincuenta Mil ($50.000,=)** o si el valor es inferior a ese monto, se cubrirá el monto menor.-

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO Nº: 131/2026.-+

Tordillo, 09 de abril de 2026

VISTO:

La encuesta Socioeconómica realizada por la Secretaria de Desarrollo Humano y Acciones para la Comunidad, a la Sra. CSA, D.N.I. Nº -, y;

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge que la Sra. CSA, no cuenta con los recursos económicos suficientes, para solventar el gasto del suministro de energía eléctrica.-

boletin oficial- enero- junio 2026

Que evaluados los antecedentes obrantes en la encuesta Socioeconómica antes mencionada, se hace necesario acudir en ayuda por parte de este Municipio.-

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Abónese del talón de pago que se adjunta, solo el importe de **Pesos Cincuenta Mil 00/100 ($ 50.000,=);** siendo el valor total del talón de pesos sesenta mil setenta y siete con 37/100 ($60.077.37).-

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO Nº: 132/2026.-

Tordillo, 09 de ABRIL de 2026

VISTO:
El fallecimiento de la Sra. GL y que su hija, PEC, pasa a ocupar la vivienda que perteneciera a su madre, y;

CONSIDERANDO:
Que de la encuesta Socioeconómica realizada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Acciones para la Comunidad a la Sra. CCPE, D.N.I. Nº ----.---.---, surge que la misma no cuenta con los recursos económicos suficientes para solventar el gasto del suministro de energía eléctrica tanto de su propio domicilio como del inmueble que ocupaba su madre recientemente fallecida.
Que dicho inmueble registra una deuda de energía eléctrica que la Sra. C no puede afrontar.
Que, evaluados los antecedentes obrantes en la encuesta Socioeconómica antes mencionada, se hace necesario acudir en ayuda por parte de este Municipio, a fin de garantizar condiciones dignas de habitabilidad.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Abónense los talones de pago que se adjuntan, por un importe total de Pesos sesenta y cinco mil setecientos doce con 10/100 ($65.712,10=), correspondientes al suministro de energía eléctrica de la vivienda de la Sra. CPE y de la vivienda que perteneciera a su madre fallecida.

Boletín Oficial- enero- junio 2026

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO Nº: 133/2026.-

.-

Tordillo, 09 de Abril de 2026

VISTO:

El encuentro de Equipos Directivos de las Escuelas de Educación Especial e inspectores de la modalidad de la Región Educativa XVIII, y:

CONSIDERANDO:

Que participaran de este encuentro el Director Provincial de Educación Especial y asesores del área.

Que estas jornadas se realizan de manera mensual en diferentes distritos de la región y proponen analizar y fortalecer las trayectorias educativas de los estudiantes que asisten a las instituciones educativas mencionadas.

Que la fecha propuesta por la dirección es el día 14 de abril por las 18:30 hs.

Que se hará uso de las instalaciones del SUM Municipal, ubicado en la calle Juan Domingo Perón Nº 96.

Que en el evento se les brindará un desayuno, servicio de lunch y refrigerio para los presentes.

Que la Municipalidad de Tordillo declara de interés municipal estos encuentros donde los docentes realizan intercambios que favorecen las trayectorias educativas de los estudiantes de las escuelas de educación especial y centros de formación integral que forman parte de la Región Educativa N° XVIII.

Que la jefatura de Contrataciones y Adquisiciones será la encargada de contemplar los gastos que se realicen.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Autorizase a la Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones a efectuar los gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades mencionadas, siendo afectados los fondos propuestos por la Ley N° 26.075 (Fondo Educativo).-

Artículo 2°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Educación y Ceremonial. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO Nº: 134/2026.-

Tordillo, 13 de Abril de 2026

VISTO:

La solicitud presentada por la Directora del Hospital Municipal de Tordillo, referida a la necesidad de cubrir los gastos de traslado y estadía para la participación en el Congreso de COSAPRO (Congreso de Salud Provincial), a celebrarse en la ciudad de Mar del Plata los días 15, 16 Y 17 de abril del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho evento reviste especial importancia para el perfeccionamiento, actualización y fortalecimiento de conocimientos en el área de salud pública, contribuyendo al desarrollo profesional de los agentes municipales.

boletin oficial enero-junio2026

Que, en esta oportunidad participarán los siguientes representantes del Hospital Municipal de Tordillo, **Daflaar Molina Suhaily** Legajo N° 642, **Ruiz Martina Yohana** Legajo N° 562, Dra. **Quiroga Nora** Legajo N° 643**, Cejas Lucrecia** Legajo N° 427.

Que resulta necesario autorizar los gastos correspondientes a hospedajes, peajes, estacionamiento y demás erogaciones inherentes al traslado y permanencia de los agentes municipales en la ciudad de Mar del Plata durante el período indicado.

Que, en virtud de lo expuesto, se considera oportuno emitir el presente acto administrativo para garantizar el cumplimiento de la solicitud formulada.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase a la Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones a imputar los gastos de hospedaje establecido en los considerandos del presente decreto, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 2º: Reconózcase los gastos de comida (almuerzo y cena) combustible peaje y estacionamiento de las agentes antes mencionadas.

Artículo 3º: La presente medida deberá ser instrumentada conforme a las normativas vigentes en materia de rendición de cuentas y procedimientos administrativos municipales.

Artículo 4º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO Nº: 135/2026

Tordillo, 13 de Abril de 2026

VISTO:

El presente expediente N° 4113-007/2026, iniciado por Secretaría de Gobierno y Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la autorización para realizar un evento de destrezas criollas organizado por la Sra. Nora Monge en la XVI fiesta de los veteranos a realizarse en el predio denominado “Fortín Tordillo”.

Que se llevaran adelante todos los pasos previos para la realización de un espectáculo público durante los días sábado 18 y domingo 19 de Abril del corriente.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal exige el cumplimiento de seguro y mutual para los trabajadores que van a llevar adelante este espectáculo en general.

Que se cumplimentaron las medidas de seguridad correspondientes (Policías, seguridad privada).-

Que la organización se encargara de la contratación de una ambulancia y un profesional de la salud (Medico).

Que, en virtud al impacto cultural y social del evento, corresponde declararlo de Interés Municipal. Que la comisión amigos del deporte y la cultura colabora con la organización del evento.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal el evento tradicionalista XVI fiesta de los veteranos a realizarse durante los días sábado 18 y domingo 19 de Abril en el Predio del Fortín Tordillo, en virtud de la gran concurrencia de público y su relevancia cultural para la comunidad.

boletín oficial- enero- junio2026

Artículo 2°: Autorizase a la coordinadora del evento Sra. Nora Monge DNI N° 30.033.342 y la comisión amigos del deporte y la cultura a llevar adelante el espectáculo público mencionado en el presente decreto.

Artículo 3 º: Otorgase un aporte económico a la comisión amigos del deporte y la cultura por un monto de Pesos dos millones ($2.000.000=), destinado a cubrir algunos de los gastos de la organización mencionada en el Visto y Considerando del presente.

Artículo 4°: La comisión deberá rendir cuenta detallada de la inversión efectuada.-

Artículo 5°: Instrúyase a la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones para efectuar los gastos que demande la realización del evento, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: Remítase copia del presente decreto a los interesados.

Artículo 7°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese

DECRETO Nº: 136/2026

Tordillo, 13 de Abril de 2026.-

VISTO:

La solicitud presentada por la secretaria de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se detalla los talleres y escuelas deportivas que se dictaran este año.

Que los mismos están dirigidos a toda la población gratuitamente y ofrecen una posibilidad de formación para los destinatarios. -

Que se contrataran a distintos profesores para dictar las clases de los talleres y escuelas deportivas. -

Que las contrataciones serán cuatrimestrales, empezando, con retroactividad al **01 de Abril** al **31 de Julio del corriente .-**

Que se dicta el acto administrativo correspondiente. -

Que las siguientes erogaciones serán financiadas con el Fondo Educativo Provincial ley 26.075.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese para el área de **Área de Deportes**, con retroactividad a partir del **01 de Abril** al **31 de julio** del corriente, a los profesores que se detallan a continuación:

Disciplina	Profesor	Valor
Atletismo	Giménez Juan Ignacio	$350.000
Futsal	Vera, Benjamín	$300.000
Básquetbol y softbol	Azconovieta, Gabriel	$350.000
Gimnasia artística	Palermo Paulina	$300.000
EFI (Educacion física infantil)	De León Pedro	$300.000
Adultos Mayores	Aguirre Xiomara	$350.000
Newcom	Nogueira Alan	$350.000
Taekwondo	Lafuente Lucas	$300.000

- Los talleres tendrán vigencia, con retroactividad del **01 de Abril hasta el 31 de Julio** del corriente.

boletin oficial enero- junio 2026

Artículo 2º: La modalidad decretada para el cumplimiento del taller será promediada por día y hora reloj, lo que determinará el monto final a percibir del estipulado por el 100% del cumplimiento de asistencia. Bajo informe mensual de la Dirección de Deporte.-

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO Nº: 137/2026.-

Tordillo, 22 de Abril de 2026

VISTO:

La solicitud presentada por la directora y vicedirector de la EES N° 1 de Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicitan la exención del pago del Cannon por el uso del Sum para realizar un baile a beneficio de la cooperadora de la misma.

El evento se realizará el día 16 de mayo del corriente y es organizado por la productora Nimedia SRL y será a beneficio de la cooperadora escuela secundaria de tordillo.

Que se dicta el acto administrativo correspondiente. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA

Artículo 1º: Exímase del pago del servicio del Cannon por el uso del Sum para realizar un baile a beneficio de la cooperadora de la EES N° 1 de Tordillo el día 16 de mayo del corriente .

Artículo 2º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la contaduría, a la Tesorería Municipal. Publíquese, Regístrese, Cumplido, Archívese.

DECRETO Nº: 138/2026.-

Tordillo, 22 de Abril de 2026.-

VISTO:

La organización del evento por la celebración por el "Día Internacional de la Tierra, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado se realizará el día 26 de Abril de 2026, que consta de una bicicleteada recreativa, feria local de artesanos y emprendedores, música, talleres, juegos y charlas.-

Que el mismo está organizado por la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos en conjunto con la Subsecretaría de Cultura y Turismo, la Subsecretaría de Deportes y la Dirección de Educación y Ceremonial, con el objetivo de concientizar sobre el cuidado del ambiente y realizar

boletin oficial-enero-junio 2026

acciones para revertir el cambio climático, promoviendo la participación social, el contacto con la naturaleza y la práctica de actividades físicas para el cuidado de la salud.-

Que en dicho evento será necesaria la compra de distintos elementos como premios, elementos de librería y ferretería a través del circuito de compras con el objetivo de que el evento se desarrolle satisfactoriamente.-

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a la Jefatura de Adquisiciones Contrataciones a realizar la compra de todo lo necesario para el evento mencionado en el visto y considerando del presente.-

Artículo 2º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.-
DECRETO Nº: 139/2026.-

Tordillo, 23 de Abril de 2026.-

VISTO:
La solicitud presentada por la Secretaría de Cultura y Turismo, y;

CONSIDERANDO:
Que en la misma se detalla los talleres que se dictaran este año.
Que los mismos están dirigidos a toda la población gratuitamente y ofrecen una posibilidad de capacitación para los destinatarios. -
Que se contrataran a distintos profesores para dictar las clases de los talleres. -
Que las contrataciones serán desde el **01 de mayo al 31 de julio del corriente .-**
Que se dicta el acto administrativo correspondiente. -
Que las siguientes erogaciones serán financiadas con el Fondo Educativo Provincial ley 26.075.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese para el área de **Cultura y Turismo**, a partir del **01 de mayo** del corriente, a los profesores que se detallan a continuación:

Disciplina	Profesor	Valor
Maquillaje Artístico	Chaar Sofia	$350.000
Ingles	De la Cruz, Verónica	$350.000
Costura	Lacoste, Macarena	$350.000
Yoga para niños y taller de contención	Quinteros, Carolina	$350.000
Yoga para adultos	Primitivo, Yesica	$350.000
Step, Aerobic, Localizada y baile.	Alday, María de los Ángeles	$350.000
Chef	Mene Ana	$500.000

- Los talleres tendrán vigencia, desde el **01 de mayo hasta el 31 de julio** del corriente. -

Artículo 2º: La modalidad decretada para el cumplimiento del taller será promediada por día y hora reloj, lo que determinará el monto final a percibir del estipulado por el 100% del cumplimiento de asistencia. Bajo informe mensual de la Dirección de Cultura y la Dirección de Deporte.-

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO Nº: 140/2026.-

Tordillo, 23 de Abril de 2026.-

Boletín oficial- enero- junio 2026

VISTO:

La necesidad de servicio de reparación completa de diferencial de motoniveladora Pauny 160, remecanizado de soporte de corona y a la medida resultante se fabricaran suplementos para la corrección de tirajes, engranajes soldados y remecanizados a medida, cambio de cojinetes y ajuste total, reparación y cambio de todos los rodamientos, corrección de satélites y planetario y cambio de sellos del sector freno de manga reductora lado derecho y servicio de montaje de todos los componentes, regulación y prueba a realizar en el taller de la Municipalidad de Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 156 Inc. 6 nos permite de forma excepcional a lo prescripto en el Artículo 151 sobre licitaciones y concursos para la compra y contratación directa.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase a la jefatura de contrataciones y adquisiciones de la Municipalidad de Tordillo llevar adelante el acto administrativo “orden de compra” a fin de dar continuidad con la reparación de la antes mencionada maquina en forma directa.

Artículo 2º: Comuníquese a la oficina de Adquisiciones y Contrataciones, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-
DECRETO Nº: 141/2026.-

Tordillo, 23 de Abril de 2026.-

VISTO:

La necesidad de cubrir los recursos que requieren algunas personas y familias del Distrito de Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que algunos cuentan con pensiones mínimas y escasos recursos, que son insuficientes para abastecer sus necesidades, debido al gran incremento en la canasta básica familiar. -

Que debido a la situación que atraviesa nuestro país, estas personas no tienen otra forma de ingreso debido a la discapacidad y a la escasez de recursos que poseen. -

Que es menester del Departamento Ejecutivo de Tordillo, brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

boletin oficial- enero- junio 2026

Artículo 1º: Dese de **ALTA**, en el beneficio de ayuda económica municipal, a partir del **01 de ABRIL,** a cada una de las personas, de acuerdo al listado que se detalla a continuación:

- **CEJAS, Rosario Maribel.**
- **CUTTA, Verónica Agustina**
- **VELOZ, Julieta.**
- **VIDAL, Walter.**
- **DE LEON Ana.**
- **AVILA, Sandra.**
- **CUTTA, Leandro.**

Artículo 2º: Dese de **BAJA**, en el beneficio de ayuda económica municipal, a partir del 01 de ABRIL, a cada una de las personas, de acuerdo al listado que se detalla a continuación:

- Ibanosqui, Vanesa.
- Ferreyra, Alan.
- Garay, Stefania Gabriela.

Artículo 3º: Actualizase el listado de personas y valores mensuales del beneficio; quedando conformado de la siguiente manera:

Valor $ 100.000

Beneficiarios	Valor mensual
Bardiero, Fiama Josefina	100.000
Bonavita, Sasha	100.000
Cáceres María	100.000
Echaves, Matías	100.000
Junco Roxana Jorgelina	100.000
Lencina, Juana	100.000
Simaldoni, Ludmila	100.000
Simaldoni, Nadia	100.000

Valor $ 105.750 (Deportistas)

Beneficiarios	Valor mensual
Arista Williams	105.750
Rosas Milagros	105.750
Rosas, Aquiles	105.750

Valor $ 127.500

Beneficiarios	Valor mensual
Aldaz, Melani Lorena	127.500
Barragán, María Fernanda	127.500
De la Cruz, Guillermina	127.500
Mora Britez, María Celeste	127.500
Veloz, Gustavo Adrián	127.500

Valor $ 150.000

Beneficiarios	Valor mensual
Rosas, Gianluca	150.000

Valor $ 202.500

Beneficiarios	Valor mensual
Albano, Mara	202.500
Ávila, Milagros	202.500
Cáceres, Agustina Olga Haydee	202.500
Calderón, Franco	202.500
Díaz Oscar Alfredo	202.500
Pacheco, Carina	202.500

Valor $ 270.000 (cuadrilla Femenina y otros)

Beneficiarios	Valor mensual

Boletín Oficial- enero junio 2026

Agusti, Nicolas	270.000
Alday, Alberto Daniel	270.000
Alday, Rosana Isabel.	270.000
Alegre, Verónica Noelia.	270.000
Almada, Analía del Valle	270.000
Andrada, Fátima Aylen	270.000
Andrade, José Abel	270.000
Arista, Alexis	270.000
Arriola, Sandra Beatriz.	270.000
Báez Ibarra, Mirian Fabiola	270.000
Barragán, Johana.	270.000
Barragán, Irene Mabel	270.000
Cejas, Gonzalo Sebastián.	270.000
Cesar, Carlos Alberto	270.000
Cesar Fiatma Marisol	270.000
Cortes, Víctor Hugo	270.000
Cultri, María Julia	270.000
Cutta, Leandro	**270.000**
Da Silva Kevin	270.000
De La Cruz, Emiliano Nicolas	270.000
Díaz, Pablo Darío	270.000
Gallol, Fernando	270.000
Garay, Hugo Humberto	270.000
Guerrero, Hernán	270.000
Giménez, Sergio Damián	270.000
Gopar Luana	270.000
Gregoria, Elsa Mariel	270.000
Juárez, Amparo	270.000
Lo Gioia, Luisina María	270.000
Marchese, Magali Aylen	270.000
Márquez, Francisco	270.000
Martínez, Leandro Emanuel	270.000
Martínez Barros, Mónica Regina	270.000
Méndez, Hugo Benjamín	270.000
Montenegro, Oriana	270.000
Montenegro, Melany Elena	270.000
Morete, Melina Ayelén	270.000
Nogueira, Azul Ayelén	270.000
Ojeda, Abril	270.000
Pastorino, José Luis	**270.000**
Peralta, Camila Abigail.	270.000
Saracho, Martina	270.000
Sommariva, Juan Cruz	270.000
Sotelo Melany	270.000
Torres, Celeste Milagros	270.000
Vallejos, Mariana.	270.000
Veloz, Julieta.	**270.000**
Venencio, Carlos Ernesto	270.000
Vidal, Walter	**270.000**
Weinzettel Ramírez, Duilio Balthazar.	270.000
Yaben, María Haydee	270.000
Zanabre, Amparo	270.000

Valor $ 330.000

Beneficiarios	Valor mensual
Alarcón Oscar	330.000

Versión Oficial- enero/junio 2026

Alday, Damián Gabriel	330.000
Álvarez, Patricia Verónica	330.000
Arista, Ramón Enrique	330.000
Avila, Sandra	**330.000**
Castro, Luis Alberto	330.000
Cejas, Rosario Maribel	**330.000**
Cutta, Verónica Agustina	**330.000**
Cutta, Jonatan Michael	330.000
De Leon Ana	**330.000**
Esquibel, Alexis Alejandro	330.000
Garay, Débora Giselle	330.000
Giménez, Nilda Viviana	**330.000**
Ibarra, Tania	330.000
Márquez, Ramiro Ezequiel	330.000
Martínez, Santiago	330.000
Rodas Sofia Ayelén Milagros	330.000
Rosas, María Esther	330.000
Silva Anabella Angelina	330.000

Valor $ 450.000

Beneficiarios	Valor mensual
Aguirre, Ricardo Catalino	450.000
Alday, Axel Samuel	450.000
Alday, Erik Joel	450.000
Alday, Matildo Fabian	450.000
Díaz, Florencia Soledad	450.000
Farias, Ariel Fernando	450.000
Moreno, Liliana Graciela.	450.000
Serio, Camila	450.000
Velázquez, Nicolas	450.000
Zanabre, Claudia Evangelina	450.000

Artículo 4º: La secretaria de Gobierno y Hacienda deberá informar de la asistencia de dichos beneficiarios, a la Contaduría Municipal, para que se realice el pago correspondiente. -

Artículo 5º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -
DECRETO Nº: 142/2026.-

Tordillo, 23 de Abril de 2026.

VISTO:
La situación revista y la decisión del re- escalafonamiento de la agente municipal **ALDAY, María de los Ángeles, DNI Nº 20.950.180, legajo Nº184,** Personal Jerárquico – Clase 1B, Y;

CONSIDERANDO:
Que la mencionada agente se encuentra próximo a cumplir la edad requerida para acogerse a los beneficios jubilatorios, restándole aproximadamente 3 años para cumplir con los requisitos previsionales;
Que resulta procedente efectuar una readecuación de su situación de revista, en reconocimiento a las tareas efectivamente desarrolladas y a su antigüedad;
Que conforme a los infirmes requeridos al área competente, que acredita el desempeño en las funciones que le son propias a la categoría, lo cual propicia la readecuación de la misma;
Que dicha medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente y el régimen de empleo municipal

boletín oficial- enero junio 2026

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Crease en el Presupuesto de Gastos Vigente, el cargo que se detalla a continuación:

Jurisdicción 1110100000 Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción 1110101000 Conducción Superior y Gestión de Gobierno.
Categoría Programática 01.00.00 Coordinación Administrativa
2.11.6- Personal Jerárquico Clase I A - Jefe de Departamento Contable

Sueldo básico $1.182.546

Artículo 2º: Designase en el cargo mencionado en el artículo 1, a la Agente Municipal Sra. **ALDAY, María de los Ángeles, DNI Nº 20.950.180, legajo Nº 184**, a partir del día **01 de Mayo de 2026.**

Artículo 3°: El presente se dicta Ad- referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º: Comuníquese a la interesada, a la Jefatura de Registro de Personal, a la Secretaria de gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese, regístrese y archívese.

DECRETO Nº: 143/2026.-

Tordillo, 23 de Abril 2026.-

VISTO:

La Nota enviada por el Consejo Escolar Tordillo, Recibida con Fecha 15 de abril del año en curso, solicitando las Obras para los Establecimientos educativos E.E.S. N° 1; E.P. N° 1; 2; 3; Jardín N° 901 y 902; CEA 26, ubicados en el partido de Tordillo, Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar las obras y los Servicios planteados por todos los establecimientos Educativos urbanos y rurales mencionados en el Visto, debido al deterioro por el paso del tiempo.

Qué con la ejecución de las Obras Previstas, se pretende dejar a los establecimientos mencionados en buenas condiciones edilicias, según las necesidades planteadas en la nota recibida.

Que las Obras solicitadas, se podrán realizar gracias a la existencia de los recursos provenientes del Fondo Educativo Provincial, donde el Municipio se encargará de la compra de materiales y la contratación de la Mano de Obra necesaria para llevar adelante las obras mencionadas.

Que sería de suma importancia que la obra prevista sea declarada como Obra Pública según el Artículo Nº 132 inc. d y Artículo 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que es necesario dictar el acto administrativo que libere a las distintas áreas municipales para actuar en consecuencia.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a la oficina de Adquisiciones y Contrataciones del Municipio a realizar las Contrataciones que fueran necesarias, según informe del área de Obras Públicas Municipal, para contratar la mano de obra y adquirir los materiales que fueran necesarios para llevar

Boletín Oficial enero- junio 2026

adelante las tareas previstas en las obras de los establecimientos educativos E.E.S. N° 1; E.P. N° 1; 2; 3; Jardín N° 901; 902 y CEA 26, del Partido de Tordillo.

Artículo 2º: El gasto que se genere con las obras previstas, serán financiadas con los Fondos provenientes del Fondo Educativo Provincial; según Ley 26.075.

Artículo 3º: Genérese un número de Expediente, para incorporar toda la documentación y registrar los actos administrativos correspondientes.

Artículo 4º: Comuníquese a la secretaría de gobierno y hacienda, a contaduría, a la oficina de Adquisición y Contrataciones, a la Dirección Obras y servicios públicos, al interesado. Regístrese. Cumplido. Archívese.-
DECRETO Nº: 144/2026.-

Tordillo, 23 de Abril de 2026.-

VISTO:
Las tareas satisfactorias que viene desarrollando el agente municipal **Sr. VILLAREAL, Julio Cesar, DNI Nº 36.476.235 con Legajo Nº 459**, como Secretario Privado del Intendente Municipal, y;

CONSIDERANDO:
Que el mismo reviste el cargo de **Jurisdicción 1110100000. Departamento Ejecutivo. Subjurisdicción 1110101000 Conducción Superior y Gestión de Gobierno. Categoría Programática 01.00.00 Coordinación Administrativa. Personal Superior – Secretario Privado.-**
Que se le asignarán nuevas tareas que exceden el horario habitual de la jornada laboral normal, consistentes en:

- Coordinación y seguimiento de la agenda institucional del Intendente Municipal.
- Supervisión de las comunicaciones oficiales y gestión de relaciones interinstitucionales.
- Organización de reuniones de gabinete y elaboración de informes de gestión.
- Atención de requerimientos ciudadanos vinculados directamente con la Intendencia.
- Asistencia en la planificación de actos oficiales y representación protocolar.

Que por tal motivo es necesario otorgar una bonificación por tiempo pleno.-
Que las **bonificaciones por tiempo pleno** están contempladas en la **Ordenanza N° 93/2025**, **Articulo 8**. Retribuciones individuales y para cada cargo (Ordenanza complementaria del Presupuesto).-
Que se dicta el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese, con retroactividad al **01 de Abril** del corriente, la bonificación **Tiempo Pleno** (bonificaciones contempladas en la **Ordenanza N° 93/2025**, **Articulo 8**. Retribuciones individuales y para cada cargo (Ordenanza complementaria del Presupuesto), al agente que se detalla a continuación:

Legajo N°	Nombre y Apellido	Cargo	Valor de bonificación
459	**Villarreal, Julio Cesar**	Pers. Sup. Secretario Privado	20%

- La liquidación de las bonificaciones será realizada sobre el **básico más antigüedad.**

Artículo 2º: Comuníquese a la Jefatura de Registros, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO Nº: 145/2026.-

Tordillo, 23 de Abril de 2026

VISTO:
El presente expediente Nº 4113-066/2025 en el cual se tramita la construcción de un Arco de Acceso Identificatorio de ésta Ciudad de General Conesa y remodelación de acceso a Villa Roch.

Boletín oficial Abril-Junio 2026

CONSIDERANDO:

Que, para la ejecución de la obra, se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 2/2025 por Decreto N° 323/2025, la cual por Decreto Nº 396/2025 fue declarada desierta por no resultar convenientes a los intereses municipales los montos ofertados.

Que mediante el Decreto 096/2026 se procedió a realizar un segundo llamado que se incorporó a este mismo expediente para mantener continuidad de los actos.

Que realizada la apertura de ofertas, se presenta una sola oferta, correspondiente al Sr. Calandron Ramón Alberto que cotiza la suma de $ 80.528.216,75 de acuerdo a lo que resulta del Acta de Apertura realizada el 20 de abril del corriente.

Analizada la propuesta, resulta que el monto de la oferta excede en más del 43% (cuarenta y tres porciento) la suma total del presupuesto oficial, lo que torna imposible de acuerdo a la partida con que cuenta la comuna, adjudicar la obra.

Que conforme lo establecido en el art. 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si ninguna resulta conveniente a los intereses municipales, en tanto que la Ley Orgánica Municipal, contempla que en las licitaciones, la Municipalidad no estará obligada a aceptar ninguna propuesta y el Intendente Municipal es la única autoridad facultada para decidir adjudicaciones (art. 154 de la LOM).

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA

ARTICULO 1º: Desestimar la propuesta efectuadas en la Licitación Privada Nº 01/2026 por el Sr. Ramón Alberto Calandrón, por no resultar convenientes a los intereses municipales, por lo que se la declara desierta.

ARTICULO 2º: Disponer la restitución de la garantís de mantenimiento de oferta adjuntada por el oferente.-

ARTICULO 3º: Notifíquese al oferente. Tome intervención la Dirección de Obras y Servicios Públicos, Jefatura de Compras y Contaduría a sus efectos. Comuníquese, Publíquese, Regístrese.

DECRETO Nº: 146/2026.-

Tordillo, 29 de Abril de 2026.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Secretaria de Deportes en conjunto con la Comisión Amigos del Poli, y;

CONSIDERANDO:

Que se realizara el torneo del **Circuito Regional de Atletismo** en el predio Municipal de Deportes y Recreación el día **16 de Mayo** del corriente.

Que participaran del evento niños y jóvenes de los municipios vecinos de: Dolores, General Lavalle, La Costa, Pinamar, General Madariaga, Villa Gesell y Pila. -

Que, por otra parte, en conjunto con los municipios de Dolores y Castelli, el día **17 de Mayo** del corriente, se disputara la 2° fecha del **Campeonato Regional del Duatlón**.-

Que la mencionada no cuenta con los fondos necesarios para cubrir los gastos que demanda la organización, contratación de sonido, premiación, asistencia sanitaria y provisión de insumos y otros elementos que se necesiten para los dos (2) eventos que se realizaran en nuestro distrito. –

Que no se ha obtenido la cantidad exacta de participantes de los eventos.-

Que dichos eventos se realizaran los días **16 y 17 de Mayo** del corriente, en la Localidad de General Conesa, Partido de Tordillo. -

Que se dicta el acto administrativo correspondiente. -

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

boletin oficial- enero- junio 2026

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Comisión Amigos del Poli para reconocer los gastos de dichos eventos contra presentación de facturas de Ley.-
Los acontecimientos se realizaran en el Distrito, según el visto y considerando del presente.-

Artículo 2°: Deberá rendir cuenta de los gastos que se ocasionen.-

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese. -
DECRETO Nº: 147/2026.-

Tordillo, 30 de Abril de 2026.-

VISTO:
El decreto N° 142/2026, y;

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se detallan personas con pensiones mínimas y de escasos recursos, que son insuficientes para abastecer sus necesidades, debido al gran incremento en la canasta básica familiar. -
Que las mismas retribuirán con algunas tareas que ellos puedan realizar y para las cuales el Municipio los convoque. -
Que se omitió por error, el abono de los subsidios del mes de **Abril** a la Sra. Vega, Tania Violeta y el Sr. Rosas Blas.-
Que se dicta el acto administrativo correspondiente.-

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Abónese a la Sra. **Vega, Tania Violeta** y a la Sra. **Alderete, Julianna Agostina**, el subsidio correspondiente al mes de **Abril**; por lo mencionado en el visto y considerando del presente. -
El valor del subsidio es de **Pesos Trescientos Treinta Mil ($330.000, =)** cada una.-

Artículo 2º: Abónese al Sr. **Rosas, Blas,** el subsidio correspondiente al mes de **Abril**; por lo mencionado en el visto y considerando del presente. -
El valor del subsidio es de **Pesos Doscientos Setenta Mil ($270.000, =)**

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 148/2026.-

Tordillo, 30 de Abril de 2026.-

VISTO:
Que el personal que reviste dentro de la planta permanente de esta Municipalidad, es en número insuficiente para cubrir las necesidades propias de dependencias Municipales;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Designase desde el **01/05/2026** hasta el **31/05/2026**, como **Personal Mensualizado** a las siguientes personas:

JURISDICCION 1110101000-
CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO

boletin oficial- enero- junio 2026

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración ($)
ALDAY, Aldana Nerea (equiv. Clase II)	Auxiliar Administrativo	448.401
ROSAS, Ángel Andrés	Cámaras de Seguridad	366.000
MONTANS, Yolanda Pamela Clementina	Maestranza	366.000
FLEYTA, Ana Karen	Maestranza	366.000
NOGUEIRA, Alan Emanuel (equiv. Clase I)	Auxiliar Administrativo	516.117
ALDAY, Yesica Paola	Maestranza	366.000
VELAZQUEZ, Romina Soledad	Cámaras de Seg. (equiv. clase III	392.704
CORREA, Aldana Soledad (equiv. clase III)	Aux. Adm (Cultura y Educación)	392.704
BURGUEÑO, Juan Daniel	Cámaras de Seguridad	366.000
JUAREZ, Gisela Nahir	Maestranza (Hogar)	366.000
REDONDO, Karina Solange	Maestranza	366.000
VILLARREAL, Luciano Matías	Cámaras de Seguridad	366.000
VENIALGO, Noelia Carolina	Maestranza (Hogar de Ancianos)	366.000
JUNCO, Victoria Johana	Maestranza	366.000
FLEYTA, Ludmila Soledad	Aux Adm. (cultura y turismo)	366.000
CACERES, Victoria Alejandra	Maestranza (Hogar)	366.000
BARRAGÁN, Jéssica Marilina	Maestranza (Hogar)	366.000
DE LEON, Milagros	Aux. Adm. (equiv.clase III	392.704
AGUIRRE, Talia Viviana	Maestranza (Asilo. Equiv. clase II)	412.731
ORTIZ BORDON, Lea Sabrina	Maestranza	366.000
ALVAREZ, Alicia Karina	Maestranza (Asilo. Equiv. clase II)	412.731
DEINA, Nadia Liz	Adm. (equiv. técnico IB (40hs))	815.573
GARCÍA, Andrés	Aux. Adm. (equiv.clase IB)	682.561

JURISDICCION 1110101000-
CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO
Personal Mensualizado (Régimen 8 hs).

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración ($)
CERBINO, Emilce Beatriz (equiv. a Per. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	791.373
ROSAS, Tamara Agustina (equiv. a Per. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	791.373
GIMENEZ, Verónica Lorena (equiv.a Per. Adm. Clase IC,8hs	Inspector Municipal	791.373
FERRARI, Marcelo Rubén (equiv. a Per. Adm. Clase IC, 8hs)	Inspector Municipal	791.373
ARISTA, Axel Gabriel (equiv. a Per. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	791.373

JURISDICCION 1110102000-
DIRECCION DE SALUD

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración ($)
NASIF, María Sol	Odontóloga (equiv. a Personal Profesional Clase IA)	1.058.471
GARAY, Rosa Lucrecia (equiv III)	Lavadero y limpieza	392.704
JUNCO, María Adela	Maestranza	366.000
RAMIREZ, Irene Mariel (equiv. III)	Auxiliar Administrativo	392.704
ROCH, María Luz	Nutricionista (equiv. Profesional clase I)	795.245
DE LA CRUZ, Verónica	Nutricionista (equiv. Profesional clase I)	795.245
BARRAGAN, Yamila Ayelén	Auxiliar Administrativo	366.000
DE GRACIA, Mónica Mariela	Lavadero y limpieza	366.000
VILLALBA, Betiana Noemi	Lavadero y limpieza	366.000
RAMIREZ, Hilda Ivonne	Auxiliar Administrativo (equivalente a clase II)	448.401
CUTTA, Camila Micaela	Maestranza (equiv. clase IV)	366.000

Boletín Oficial-enero-mes 2026

VILLAGRA, Noelia Emilia	Maestranza	366.000
VILCHEZ ROJAS, Yanina Lilian	Odontóloga (equiv. a Personal Profesional Clase IA).	1.058.471
MAIZ, Paula Janet	Auxiliar Administrativo (equiv. clase IV)	366.000
RACIOPPE, María Jimena	Obstetra (equiv. pers. Técnico Clase I)	674.029
ELORRIAGA, Lucia	Puericultora (equiv. pers. Técnico clase II)	450.195
VARELA, María Eugenia	Maestranza	366.000
ALDAY, Bianca Victoria	Nutricionista (equiv. Técnico clase I)	505.523
FERNANDEZ, Andrea Esther	Maestranza (equiv. Serv. clase III)	392.704
MENDIBURU, Yenifer Priscila	Auxiliar Administrativo (equiv. clase III)	392.704
ALDAY, Nayla Micaela	Auxiliar Administrativo (equiv. clase III)	392.704
MORETE, Guillermina Katherine	Auxiliar Administrativo (clase IV)	366.000
CERBINO, Cecilia Mariel	Auxiliar Administrativo (Farmacia – clase I)	516.117
CUTTA, Alfredo Nicolas	Chofer ambulancias (Pers. Servicio equiv. IC)	563.888
MONGE, Claudio Maximiliano	Chofer ambulancias	563.888

JURISDICCION 1110103000-
INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración ($)
ARIAS, Alejandro Daniel	Peón - Serv. Rurales y urb. (equiv. clase IC)	538.727
AVILA, Franco Javier	**Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. Equipista Clase IB)**	**619.539**
MARQUEZ, Juan Pablo	Equipista (equiv. clase IC)	538.727
MARQUEZ, Carlos Moisés	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase IV)	366.000
COLQUE, Valerio Daniel	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase III)	392.704
GIMÉNEZ, Horacio Ismael	**Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase III)**	**392.704 (abonar 15 días)**
ROSAS, Ángel Emanuel	Equipista (equiv. clase IC)	538.727
BARRAGAN, Eduardo Damián	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase IC)	538.727
GABOTTO, Juan José	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase IV)	366.000
CUTTA, Daniel Alberto	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. Pers. Serv. Clase II)	431.901
MONTENEGRO, Fabio Mauricio	Peón - Serv. Rur y urb. (equiv. equipista. Clase IB)	619.539
ALDAZ, Jenaro Gabriel	**Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. Equipista Clase IB)**	**619.539**
CUTTA, Iván	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase IV)	366.000
CEJAS, Santiago Ariel	Peón - Serv. Rur y urb. (equiv. clase IV)	366.000
ALDAY, Gabriel Gastón	Peón - Serv. Rurales y urb. (equiv. clase II)	431.901
GUTIERREZ, Alejandro Renée	Peón - Serv. Rur y urb. (equiv. equipista. Clase IB)	619.539
MENDIBURU, Víctor Elías	Peón - Serv. Rurales y urb. (equiv. clase I)	468.463
CORREA, Jorge Omar	Equipista (equiv. clase IA) J Mant Planta Trat Liq Cloacales	743.452
BARBERENA, Leonardo Darío	**Peon. Serv. Rur y urb. (equiv. Equipista Clase IB)**	**619.539**

JURISDICCION 1110104000-
ACCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración ($)
UVIEDO, Cristina Alejandra	Auxiliar Administrativo (equiv. Clase III)	392.704

Artículo 2º: Designase desde el **01/05/2026** hasta el **31/05/2026**, como Personal Jornalizado a las siguientes personas:

JURISDICCION 1110101000-
CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración ($)

Boletín oficial enero a junio 2026

IBAROLA QUINTEROS, Tamara	Maestranza (Hogar de Ancianos)	18.300 (10 jornales)
MARQUEZ, Agustina Milagros	Auxiliar Administrativo	18.300 (10 jornales)
MENDOZA, Marisol	Maestranza	18.300 (10 Jornales)
GUTIERREZ RAMOS, Miryam	Cámaras de Seguridad	18.300 (10 jornales)
PIVANO, Bárbara Solange	Maestranza	18.300 (10 jornales)
ROSAS, Alicia Noemi	Maestranza	18.300 (10 jornales)
GUTIERREZ Ramos, Juliana	Auxiliar Administrativo	18.300
JUAREZ, Daiana Joseli	Maestranza (Hogar de Ancianos)	18.300 (2 jornales)

JURISDICCION 1110102000 - (8 hs).
DIRECCION DE SALUD

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración ($)
PEREYRA, Alan José Tomás	Enfermería	24.400

JURISDICCION 1110103000-
INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración ($)
RODRIGUEZ, Juan César	Maestranza (predio deportivo)	18.300 (10 jornales)
VARGAS LUENGO, Mariana del Carmen	Peón - Serv. Rur y urb. (Cuadrilla fem)	18.300 (20 jornales)
DE LA CRUZ, José Daniel	Peón - Serv. Rur y urb	18.300 (10 jornales)
ACOSTA GUEVARA, Jorgelina Selmira	Peón - Serv. Rur y urb. (Cuadrilla fem)	18.300
ARRIOLA, Leonardo Daniel	Peón - Serv. Rur y urb	18.300 (20 jornales)
CUTTA, Luis María	Peón - Serv. Rur y urb	18.300 (22 jornales)

Artículo 3º: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO Nº: 149/2026.-

Tordillo, 30 de Abril de 2026.-

VISTO:

El articulo 93 y 94 de la ley Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que debe darse cumplimiento a lo prescripto por los mencionados artículos. -

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Establecer la Apertura del Registro de Mayores Contribuyentes, a partir del día 01 de Mayo hasta el día 15 de Mayo del año 2026, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Art. 94º, Inc. 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

boletin oficial enero-junio 2026

Artículo 2º: La inscripción respectiva se llevará a cabo en la Oficina de Mesa de Entradas Municipal; los días hábiles en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs.

Artículo 3º: Comuníquese. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO Nº: 150/2026.-

Tordillo, 04 de Mayo de 2026.-

VISTO:

El telegrama de renuncia presentado por el Agente Municipal Sr. **Aldaz, Daniel Alberto, DNI N° 27.262.147, Legajo 352,** y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la renuncia a su lugar laboral, por razones de índole personal.

Que es necesario realizar el acto administrativo correspondiente

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el Agente Municipal **Aldaz, Daniel Alberto, DNI N° 27.262.147, Legajo 352**; el cual se desempeñaba como Personal de Planta Permanente en la: **Jurisdicción 1110100000. Departamento Ejecutivo. Subjurisdicción 1110103000. Infraestructura Urbana y Rural. Categoría Programática 16.01.00. Coordinación de servicios urbanos, Personal Obrero Clase IC,** con retroactividad**,** a partir del día **(01/05/2026),** siendo su ultimo día laboral, el 30/04/2026.-

Artículo 2º: Procédase a realizar la liquidación final y pago de la misma hasta la fecha de la renuncia. -

Artículo 3º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Jefatura de Registro de Personal, a la Contaduría municipal y a la Tesorería Municipal. Publíquese, cumplido, archívese.

DECRETO N°: 151/2026.-

Tordillo, 05 de Mayo de 2026.-

VISTO:

La encuesta Socioeconómica realizada por la Secretaria de Desarrollo Humano y Acciones para la Comunidad, a la Sra DME , D.N.I. Nº --.---.---, y;

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge que la Sra. DME, no cuenta con los recursos económicos suficientes, para solventar el gasto del suministro de energía eléctrica.-

Que evaluados los antecedentes obrantes en la encuesta Socioeconómica antes mencionada, se hace necesario acudir en ayuda por parte de este Municipio.-

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

boletin oficial- enero- junio 2026

DECRETA

Artículo 1º: Abónese del talón de pago que se adjunta, solo el importe de **Pesos Cincuenta Mil 00/100 ($50.000,=);** siendo el valor total del talón de Pesos Ciento Dieciocho Mil Ciento Doce con 21/100 ($118.112,21).-

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO Nº: 152/2026.-

Tordillo, 05 de Mayo de 2026.-

VISTO:

El Decreto N° 198/2025 por el cual se consiguió un subsidio del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, por el que ya se ha adquirido parte del equipamiento y materiales para obras de herrería y albañilería faltante en la obra: "Terminación y Puesta en Valor del Matadero Frigorífico Etapa II" registrada bajo el número de Expediente Nº 4113 – 040 / 2023. Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir con la adquisición de materiales y mano de obra faltantes en la obra mencionada, en el marco del subsidio otorgado por el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires.

Que el equipamiento y las obras mencionadas, se pueden realizar gracias al subsidio del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a la suma total de pesos: Noventa y Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos con 00/100 ($99.353.800,00).

Que sería de suma importancia que las obras, equipamientos e insumos faltantes en la obra "Terminación y Puesta en Valor del Matadero Frigorífico Etapa II", sea declarada como Obra Pública según el Artículo Nº 132 inc. d y Artículo 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que, por lo mencionado anteriormente, es necesario llevar adelante las adquisiciones y contrataciones que fueran necesarias para realizar las obras previstas faltante.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones a realizar las acciones correspondientes para adquirir los materiales y contratar la mano de obra que fueran necesarias para la ejecución de las obras faltantes de la obra mencionada.

Artículo 2°: Impútese el gasto que se produzca en la cuenta establecida en el Convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires. Para la Obra: "Terminación y Puesta en Valor del Matadero Frigorífico Etapa II"

Artículo 3º: Comuníquese al área solicitante, a la Jefatura de Adquisiciones y contrataciones, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.-
DECRETO Nº: 153/2026.-

Tordillo, 05 de Mayo de 2026.-

VISTO:

Boletín oficial Enero Julio 2026

La presentación del nuevo certificado de continuidad de licencia por enfermedad de la **Jefe de Tránsito Municipal, Sra. Virginia Haydee Ferrari, Legajo Nº 144, DNI Nº 17.054.997**, y;

CONSIDERANDO:

Que la nueva licencia es por el mes de Mayo. -

Que es necesario cubrir la Oficina de Tránsito, que la Sra. Cuello Garay, Lurdes Alejandra, D.N.I Nº 33.109.277, Legajo Municipal Nº 426, designada como suplente de la Sra. Virginia Haydee Ferrari según decreto Nº 234/2022.-

Que es necesario contar con la afectación del mencionado agente a fin de prever la cobertura de la atención durante ausencia de la titular.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Designar a la Auxiliar Administrativa **Cuello Garay, Lurdes Alejandra, D.N.I Nº 33.109.277, Legajo Nº 426**, como reemplazante de la titular de **Registro de Tránsito** Sra. Ferrari, Virginia Haydee, mientras dure la licencia mencionada en el considerando del presente, con retroactividad, a partir del **01/05/2026.-**

Artículo 2º: Abónese a la reemplazante **Cuello Garay, Lurdes Alejandra, D.N.I Nº 33.109.277, Legajo Nº 426,** la bonificación correspondiente al cargo de **Registro de Tránsito**, (20% por tiempo pleno, según ordenanza complementaria Nº 93/2025, articulo Nº 8) en el período que desempeñe la función. -

Artículo 3º: Comuníquese a la interesada, a la secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DECRETO Nº: 154/2026.-

TORDILLO, 05 de MAYO de 2026

VISTO:

La nota recibida del Programa de Responsabilidad Social compartida ENVION, del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose otorgado por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, un aumento en las retribuciones por los servicios que prestan los miembros del equipo técnico del programa envión, sin perjuicio de que los mismos se encuentran abonados conforme a dicho incremento, corresponde establecer la nueva suma retributiva, cuya vigencia se mantendrá en tanto no sea modificada. -

Que el Ministerio ha depositado en las arcas municipales los nuevos montos para solventar los gastos que la tarea de los profesionales demande. -

Que, habiéndose contado con los fondos transferidos por el gobierno provincial, y abonado en base a dicho incremento, corresponde convalidar los pagos efectuados. –

Que el valor de cada módulo técnico, a partir de la fecha indicada, ha sido fijado en pesos doscientos doce mil ciento cincuenta ($ 212.150=) mensuales, equivalente a un (1) módulo técnico.

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1.º: Establécese el nuevo valor de la remuneración por los servicios prestados en el equipo técnico del Programa Envión, con retroactividad a partir del 1 de mayo de 2026, de la siguiente manera:

boletín oficial- enero- junio 2026

- A la profesional **Paola Celina Piñero**, la suma de pesos cuatrocientos veinticuatro mil trescientos ($424.300=) mensuales, equivalente a dos (2) módulos técnicos.
- A la profesional **Agustina García**, la suma de pesos doscientos doce mil ciento cincuenta ($ 212.150=) mensuales, equivalente a un (1) módulo técnico.

Los pagos se efectuarán mensualmente por Tesorería Municipal, contra la presentación de la facturación legal correspondiente.

Artículo 2.º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Tesorería Municipal y a las interesadas. Publíquese, cumplido, archívese.

DECRETO N.º 155/2026

Tordillo, 05 de mayo de 2026

VISTO:

La necesidad de adquirir insumos de mantenimiento para los vehículos de la flota municipal destinados al transporte de estudiantes de nivel superior, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio garantiza de manera prioritaria el traslado diario de estudiantes locales hacia las universidades e institutos terciarios ubicados en las ciudades de General Madariaga y Dolores.

Que la continuidad pedagógica y el acceso a la educación superior dependen directamente de la operatividad constante y segura de las unidades de transporte municipal.

Que el mantenimiento preventivo mediante el cambio de lubricantes asegura la vida útil del parque automotor y previene interrupciones en el servicio de transporte escolar.

Que por razones de economía de escala y optimización de recursos públicos resulta conveniente la adquisición de un (1) tambor de aceite en lugar de envases menores.

Que los vehículos asignados de forma exclusiva a estos trayectos educativos corresponden al Minibús dominio **LZS912**, al Colectivo dominio **FMN948** y al Colectivo dominio **IIA514**.

Que existe partida presupuestaria disponible para afrontar dicho gasto de mantenimiento técnico.

Por ello,
En uso de las atribuciones que le son propias **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO,**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorízase la compra de un (1) tambor de aceite lubricante con destino al mantenimiento preventivo de las unidades de la flota municipal afectadas al transporte de estudiantes universitarios y terciarios hacia las localidades de General Madariaga y Dolores, identificadas bajo los siguientes dominios:

- Minibús Dominio: **LZS912**
- Colectivo Dominio: **FMN948**
- Colectivo Dominio: **IIA514**

ARTÍCULO 2°: Imputase la erogación autorizada en el artículo precedente a las partidas presupuestarias financiadas mediante el **Fondo de Financiamiento Educativo** (Ley N° 26.075 el gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1° según corresponda.

ARTÍCULO 3°: Designase a la Jefatura de contrataciones y adquisiciones para que tramite el procedimiento de contratación y adquisición del insumo autorizado, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a las áreas de Contaduría, Compras, Educación, publíquese y archívese

Decreto N°: 156/2026

boletín oficial- edición junio 2026

Tordillo, 11 de Mayo de 2026.-

VISTO:

La solicitud de renovación de licencia sin goce de haberes presentada por el agente municipal **Pereyra José Domingo**, DNI Nº **17.590.649**, Legajo Nº **351,** y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente reviste en el cargo correspondiente a la **Jurisdicción 1110103000** – Infraestructura Urbana y Rural, **Categoría Programática 16.01.00** –Servicios Urbanos- Coordinación de Servicios Urbanos, desempeñándose como **Personal de Servicio Clase IC**.

Que el agente municipal **Pereyra José Domingo** ha solicitado una licencia sin goce de haberes por el término de **un (1) año**, con inicio el día **19 de Mayo de 2026** y finalización el **18 de Mayo de 2027**, reintegrándose a sus funciones laborales el día **19 de Mayo de 2027**.

Que dicha licencia está contemplada en el Artículo 72 del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal**,** y su otorgamiento es una facultad exclusiva del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que es necesario dictar el presente acto administrativo a fin de formalizar el otorgamiento de la licencia solicitada.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Rrenuévese la licencia sin goce de haberes, conforme a lo establecido en el Artículo 72 del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal**,** al agente municipal **Pereyra José Domingo**, DNI Nº **17.590.649**, Legajo Nº **351**, por el término de **un (1) año**, con vigencia desde el **19 de Mayo de 2026** hasta el **18 de Mayo de 2027**, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el **19 de Mayo de 2027**.

Artículo 2º: Comuníquese al interesado, a la jefatura de Personal, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese. -
DECRETO Nº: 157/2026.-

Tordillo, 11 de Mayo de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza General Impositiva año 2026 artículo 42 disposiciones complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo establece que Los títulos Primero, Tasa por Servicios Generales Urbanos, decimoséptimo, Tasa por Servicios Varios, décimo octavo, Tasa por inspección de antenas de comunicación y sus estructuras portantes, Vigesimotercero, tasa por servicio de red cloacal y vigesimocuarto, Tasa por Servicio de Red de Agua Sanitaria se actualizarán los montos de las cuotas cuatrimestralmente, sumando los índices de IPC (Índice de Precios al Consumidor) de los cuatro meses anteriores.

Que los Índices correspondientes al cuatrimestre enero-febrero-marzo y abril son los siguientes:

Enero: 2.9%
Febrero: 2.9%
Marzo: 3.4%
Abril:2.6%

Que el índice a incrementar las tasas mencionadas será de un 11.8 %.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Increméntese las cuotas correspondientes a Los títulos Primero, Tasa por Servicios Generales Urbanos, decimoséptimo, Tasa por Servicios Varios, décimo octavo, Tasa por inspección de antenas de

boletín oficial- enero-junio 2026

comunicación y sus estructuras portantes, Vigesimotercero, tasa por servicio de red cloacal y vigesimocuarto, Tasa por Servicio de Red de Agua Sanitaria a partir del 1 de mayo en un 11.8%.

Artículo 2º: Modifíquese la Ordenanza Impositiva vigente en los mencionados títulos.

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal, oficinas de liquidaciones (casa de campo, oficina de liquidaciones y oficina de servicios públicos). Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese
DECRETO Nº: 158/2026.-

Tordillo, 18 de mayo de 2026

VISTO:

La visita de autoridades provinciales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y miembros de su gabinete junto con funcionarios del Área Municipal de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que en la fecha se ha realizado un relevamiento a campo en el acueducto que abastece de agua a la comunidad.

Que a futuro se redundara en una licitación provincial para el mejoramiento del mencionado servicio.

Que las tareas se extenderán hasta pasado el mediodía.

Que este Municipio declara de interés municipal la visita de las autoridades provinciales.

Que resulta necesario prever los gastos que demande la organización, recepción y acompañamiento de las mencionadas autoridades.

Que corresponde a la Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones contemplar y ejecutar dichos gastos.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Autorizase a la Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones a efectuar los gastos necesarios para la organización, recepción y acompañamiento de las autoridades provinciales y su gabinete.

Artículo 2°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría, a la Tesorería Municipal y a la Secretaría de Producción y Empleo. Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese

DECRETO Nº: 159/2026.-

Tordillo, 15 de Mayo de 2026.-

VISTO:

La necesidad de reconocer por su labor a los equipistas y maquinistas municipales de Planta Temporaria y Permanente, y;

boletin oficial- enero- junio2026

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer la responsabilidad especial que recae sobre los maquinistas equipistas municipales, quienes tienen a su cargo el manejo, conservación y mantenimiento de maquinaria pesada destinada a la ejecución de obras públicas y conservación de calles y caminos del distrito. -

Que dichas tareas implican riesgos, exigencias técnicas y responsabilidades superiores, que ameritan una retribución diferenciada. –

Que para desarrollar las mismas deberán tener conocimiento e idoneidad en la materia y licencia de conducir habilitante para máquinas pesadas (carnet profesional).-

Que los beneficiarios de la bonificación a otorgar, serán los que están prestando real servicio en sus funciones, excepto los empleados que estén gozando de licencia por enfermedad y/o se encuentren en periodo de prueba en la tarea)

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente ad-referéndum del HCD.-

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Dispóngase a los equipistas y maquinistas municipales de Planta Temporaria y Permanente, una bonificación por responsabilidad equivalente al 100 % del básico de su categoría; la que se suma a la bonificación conforme lo establecido en la Ordenanza 93/2025 – retribuciones individuales y para cada cargo para el ejercicio 2026.-
La misma será otorgada con retroactividad, a partir del 01 de Mayo de 2026.-

Artículo 2º: La bonificación se denominará:

- **Bonificación por responsabilidad equipistas y maquinistas**.-

Artículo 3°: La mencionada será liquidada mensualmente junto con los haberes, y se calculará sobre el básico vigente de cada agente.-

Artículo 4º: Desígnese la **bonificación por responsabilidad equipistas y maquinistas** a los siguientes agentes:

- Ávila, Carlos Abel…… (clase Obrero IB Planta Permanente)
- Diaz, Marcelo Adalberto…….. (clase Obrero IB Planta Permanente)
- Garay, Enrique Eduardo…….... (clase Obrero IC Planta Permenente)
- Schroeder, Juan Pablo…….... (clase Obrero I Planta Permenente)
- Urrizola, Daniel Mauricio…… (clase Obrero I Planta Permenente)
- Barberena, Leonardo Darío ……. (equiv. clase Obrero IB. Planta Temporaria)

Artículo 5º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Oficina de Registro de Personal, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 160/2026.-

Tordillo, 22 de Mayo de 2026.-

VISTO:

El "Convenio de Cooperación en materia de Asistencia Técnica, provisión de Tecnología y Servicios para la Seguridad Vial", que con fecha 01 de mayo de 2022 fuera celebrado entre esta Municipalidad de Tordillo y la Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República Argentina (CECAITRA AC); y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone la Cláusula Sexta del aludido convenio, el plazo de vigencia del mismo fue establecido contractualmente en cuatro (4) años por lo que su vencimiento operará en mayo del corriente año.

Que este Departamento Ejecutivo, ha constatado que los objetivos establecidos en el convenio, tendientes a sostener y mejorar la seguridad vial, han sido cumplimentados por parte de CECAITRA, sin haberse generado inconvenientes en la operatoria.

Que por su parte la problemática vial actual requiere redoblar esfuerzos para sostener y mejorar los resultados obtenidos, debiendo analizarse la oportunidad, mérito y conveniencia de continuar con las operatorias, ya sea mediante un nuevo proceso licitatorio o contrato ajustado a la normativa vigente.

boletin oficial- enero- junio 2026

Que en tanto, la referida cláusula sexta del convenio, contempla la posibilidad de prorrogar el mismo por hasta dos (2) años a partir del vencimiento, lo cual queda a criterio del municipio.

Que por los motivos expuestos, en tanto se resuelva un nuevo proceso licitatorio y/o contratación pertinente, se considera conveniente a los intereses municipales, prorrogar la vigencia del convenio por un período que "prima facie" se considera prudente hacerlo por seis (6) meses.

Que es facultad del D.E. resolver al respecto, conforme disposiciones de la Ley Orgánica Municipal (arts. 107, 108, 226 inc. 28 y ccdtes).

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Prorrogar por el término de seis (6) meses el "Convenio de Cooperación en Materia de Asistencia Técnica, Provisión de Tecnología y Servicios para la Seguridad Vial", celebrado entre esta Municipalidad de Tordillo y la Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República Argentina (CECAITRA AC), período que finalizará el 01 de Noviembre de 2026 de no mediar previamente la puesta en funcionamiento de un nuevo proceso licitatorio.

Artículo 2º: Notifíquese por nota. Tome conocimiento la Dirección de Obras Públicas y Planeamiento Municipal, Tesorería y Contaduría.

Artículo 3º: Cúmplase, Publíquese, Regístrese.-

DECRETO Nº: 161/2026.-

Tordillo, 22 de Mayo de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por la Comisión Amigos del Poli; sobre la convocatoria de la CADA (Confederación Argentina de Atletismo), y;

CONSIDERANDO:

Que la misma consiste en una contribución para los gastos de traslado y seguro de viaje, de los 31 atletas convocados al Campeonato Iberoamericano U20 de atletismo, disputado en la Ciudad de Lima (Perú) del 19 al 21 de Junio del corriente.

Que en dicho campeonato, participara la atleta Maira Milagros Rosas, DNI N° 47.311.622; quien estará acompañada por su entrenador Gopar Néstor.-

Que el Municipio de Tordillo promociona y apadrina estas jóvenes promesas, que se encuentran concurriendo a la escuela Municipal de Atletismo.-

Que es importante destacar su incansable dedicación y disciplina, cualidades que la han convertido en un verdadero ejemplo dentro del atletismo. Su esfuerzo constante, su capacidad de superación y su compromiso con el deporte inspiran a jóvenes y adultos por igual.

Que ha demostrado que el talento se potencia con trabajo duro y perseverancia, y sus logros son reflejo de una trayectoria marcada por la pasión y la excelencia.

Que esta contribución es un reconocimiento a su mérito, pero también una inversión en su futuro, porque sabemos que seguirás alcanzando nuevas metas y dejando en alto el nombre de nuestra comunidad de Tordillo.

Que su espíritu competitivo, su humildad y su entrega nos recuerdan que el deporte no solo se mide en medallas, sino en la capacidad de transformar vidas y motivar a otros.

Que el Poder Ejecutivo considera necesario y respalda todo emprendimiento que sea destinado al deporte y cultura para nuestros jóvenes, que desarrollen actividades destinadas a la buena salud. -

Que se dicta el presente acto administrativo correspondiente. -

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Comisión Amigos del Poli; para solventar la contribución solicitada por la CADA (Confederación Argentina de Atletismo); el cual será financiado por el Fondo Educativo Provincial ley 26.075.

Boletín Oficial- enero- junio 2026

El monto asciende a la suma de **Pesos Seiscientos Noventa Mil ($690.000=)**, y estará destinado a cubrir los gastos de participación de la joven deportista Maira Milagros Rosas, DNI N° 47.311.622, en el torneo mencionado en el Visto y Considerando del presente.

Artículo 2°: Se deberá rendir cuenta detallada de la inversión efectuada.-

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese

DECRETO Nº: 162/2026.-

Tordillo, 22 de Mayo de 2026

VISTO:

El sistema de Telepase o Telepeaje electrónico habilitado en las diversas rutas por las cuales transitan vehículos municipales y en las cuales se cobra peaje.

CONSIDERANDO:

Que, el abono de dicho canon resulta de carácter obligatorio y corresponde su pago a medida que las concesionarias facturan los pases al municipio.

Que corresponde establecer la modalidad de pago y su cancelación en forma quincenal contra las facturaciones en legal forma, para aquellos vehículos municipales afectados a viajes y traslados.

Asimismo, determinar las unidades que están afectadas y por las cuales la comuna afrontará el pago.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reconózcase el gasto que el canon de peaje que las empresas concesionarias y/o titulares del servicio deban percibir del municipio en dicho concepto, por el paso de vehículos municipales, se abonará contra la presentación de la facturación legal.

ARTICULO 2º: Establecer que las unidades municipales autorizadas al paso de peajes con cargo a la comuna resultan las siguientes:

Patente	Marca	Modelo	Nº dispositivo
AA570WP	TOYOTA	HILUX	93527241
AD447KS	PEUGEOT	PARTNER	93527243
AD447KT	PEUGEOT	PARTNER	93527244
AH346TV	TOYOTA	HIACE	93527247
GHD922	FORD	CARGO 1722	93527242
IIA514	MERCEDES BENZ	1114	93527245
LVJ366	VOLKSWAGEN	13180	93527246
LZS912	IVECO	DAILY	93527240

ARTICULO 3º: Quincenalmente, previa verificación de que las unidades vehiculares autorizadas son las detalladas en la facturación, se procederá a su pago con intervención de contaduría y tesorería.

boletin oficial enero- junio2026

ARTICULO 4º: Tomen conocimiento las áreas pertinentes con vehículos autorizados, intervenga Contaduría y Tesorería a sus efectos. Cúmplase, Publíquese, Regístrese.

DECRETO Nº: 163/2026

Tordillo, 22 de Mayo de 2026.-

VISTO:

La necesidad de cubrir los recursos que requieren algunas personas y familias del Distrito de Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que algunos cuentan con pensiones mínimas y escasos recursos, que son insuficientes para abastecer sus necesidades, debido al gran incremento en la canasta básica familiar. -

Que debido a la situación que atraviesa nuestro país, estas personas no tienen otra forma de ingreso debido a la discapacidad y a la escasez de recursos que poseen. -

Que es menester del Departamento Ejecutivo de Tordillo, brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: No hay **ALTAS** en el mes de **MAYO**

Artículo 2º: Dese de **BAJA**, en el beneficio de ayuda económica municipal, a partir del **01 de MAYO**, a cada una de las personas, de acuerdo al listado que se detalla a continuación: o no hay bajas en el mes de mayo

- Rodas Sofia Ayelén Milagros.

Artículo 3º: Actualizase el listado de personas y valores mensuales del beneficio; quedando conformado de la siguiente manera:

Valor $ 100.000

Beneficiarios	Valor mensual
Bardiero, Fiama Josefina	100.000
Cáceres María	100.000
Echaves, Matías	100.000
Junco Roxana Jorgelina	100.000
Lencina, Juana	100.000
Simaldoni, Ludmila	100.000
Simaldoni, Nadia	100.000

Valor $ 105.750 (Deportistas)

Beneficiarios	Valor mensual
Arista Williams	105.750

Valor $ 127.500

Beneficiarios	Valor mensual
Aldaz, Melani Lorena	127.500
Barragán, María Fernanda	127.500
De la Cruz, Guillermina	127.500
Mora Britez, María Celeste	127.500
Veloz, Gustavo Adrián	127.500

Valor $ 150.000

Beneficiarios	Valor mensual
Rosas, Gianluca	150.000

Valor $ 202.500

Boletín oficial- enero-junio2026

Beneficiarios	Valor mensual
Albano, Mara	202.500
Ávila, Milagros	202.500
Bonavita, Sasha	**202.500**
Cáceres, Agustina Olga Haydee	202.500
Calderón, Franco	202.500
Díaz Oscar Alfredo	202.500
Pacheco, Carina	202.500
Rosas Milagros	**202.500**
Rosas, Aquiles	**202.500**

Valor $ 270.000 (cuadrilla Femenina y otros)

Beneficiarios	Valor mensual
Agusti, Nicolas	270.000
Alday, Alberto Daniel	270.000
Alday, Rosana Isabel.	270.000
Alegre, Verónica Noelia.	270.000
Almada, Analía del Valle	270.000
Andrada, Fátima Aylen	270.000
Andrade, José Abel	270.000
Arista, Alexis	270.000
Arriola, Sandra Beatriz.	270.000
Báez Ibarra, Mirian Fabiola	270.000
Barragán, Johana.	270.000
Barragán, Irene Mabel	270.000
Cejas, Gonzalo Sebastián.	270.000
Cesar, Carlos Alberto	270.000
Cesar Fiatma Marisol	270.000
Cortes, Víctor Hugo	270.000
Cultri, María Julia	270.000
Cutta, Leandro	270.000
Da Silva Kevin	270.000
De La Cruz, Emiliano Nicolas	270.000
Díaz, Pablo Darío	270.000
Gallol, Fernando	270.000
Garay, Hugo Humberto	270.000
Guerrero, Hernán	270.000
Giménez, Sergio Damián	270.000
Gopar Luana	270.000
Gregoria, Elsa Mariel	270.000
Juárez, Amparo	270.000
Lo Gioia, Luisina María	270.000
Marchese, Magali Aylen	270.000
Márquez, Francisco	270.000
Martínez, Leandro Emanuel	270.000
Martínez Barros, Mónica Regina	270.000
Méndez, Hugo Benjamín	270.000
Montenegro, Oriana	270.000
Montenegro, Melany Elena	270.000
Morete, Melina Ayelén	270.000
Nogueira, Azul Ayelén	270.000
Ojeda, Abril	270.000
Pastorino, José Luis	270.000
Peralta, Camila Abigail.	270.000
Rosas, Blas	270.000

Versión oficial- enero-junio 2026

Saracho, Martina	270.000
Sommariva, Juan Cruz	270.000
Sotelo Melany	270.000
Torres, Celeste Milagros	270.000
Vallejos, Mariana.	270.000
Veloz, Julieta.	270.000
Venencio, Carlos Ernesto	270.000
Vidal, Walter	270.000
Weinzettel Ramírez, Duilio Balthazar.	270.000
Yaben, María Haydee	270.000
Zanabre, Amparo	270.000

Valor $ 330.000

Beneficiarios	Valor mensual
Alarcón Oscar	330.000
Alday, Damián Gabriel	330.000
Alderete, Julianna Agostina	330.000
Álvarez, Patricia Verónica	330.000
Arista, Ramón Enrique	330.000
Avila, Sandra	330.000
Castro, Luis Alberto	330.000
Cejas, Rosario Maribel	330.000
Cutta, Verónica Agustina	330.000
Cutta, Jonatan Michael	330.000
De Leon Ana	330.000
Esquibel, Alexis Alejandro	330.000
Garay, Débora Giselle	330.000
Giménez, Nilda Viviana	330.000
Ibarra, Tania	330.000
Márquez, Ramiro Ezequiel	330.000
Martínez, Santiago	330.000
Rosas, María Esther	330.000
Silva Anabella Angelina	330.000
Vega, Tania Violeta	330.000

Valor $ 450.000

Beneficiarios	Valor mensual
Aguirre, Ricardo Catalino	450.000
Alday, Axel Samuel	450.000
Alday, Erik Joel	450.000
Alday, Matildo Fabian	450.000
Díaz, Florencia Soledad	450.000
Farias, Ariel Fernando	450.000
Moreno, Liliana Graciela.	450.000
Serio, Camila	450.000
Velázquez, Nicolas	450.000
Zanabre, Claudia Evangelina	450.000

Artículo 4º: La secretaria de Gobierno y Hacienda deberá informar de la asistencia de dichos beneficiarios, a la Contaduría Municipal, para que se realice el pago correspondiente. -

Artículo 5º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. –

DECRETO Nº: 164/2026.-

Tordillo, 26 de Mayo de 2026.-

Versión oficial- enero junio 2026

VISTO:

El trámite de Jubilación ante el Anses del Agente Municipal **Giménez, Oscar Aníbal, Legajo Nº 397, D.N.I Nº 14.378.462**, y;

CONSIDERANDO:

Que la Agente mencionada en el visto, se ha acogido al régimen de Jubilación antes el Anses.

Que se procede a dar la baja al Agente Municipal **Giménez, Oscar Aníbal,** de la planta permanente de la Municipalidad de Tordillo, **Jurisdicción 1110100000. Departamento Ejecutivo. Subjurisdicción 1110103000. Infraestructura Urbana y Rural. Categoría Programática 16.01.00. Coordinación de Servicios Urbanos, Personal Obrero Clase I,** a partir del **31 de Mayo** del corriente.

Que este departamento ejecutivo necesita realizar el siguiente acto administrativo

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1: Dese de baja en sus funciones al agente municipal **Giménez, Oscar Aníbal,** de la planta permanente de la Municipalidad de Tordillo, **Jurisdicción 1110100000. Departamento Ejecutivo. Subjurisdicción 1110103000. Infraestructura Urbana y Rural. Categoría Programática 16.01.00. Coordinación de Servicios Urbanos, Personal Obrero Clase I,** a partir del **31 de Mayo** del corriente, por acogerse al trámite Jubilatorio ante el Anses.-

Artículo 2: Comuníquese al interesado, a la jefatura de Registro de Personal, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido, archívese.

DECRETO Nº: 165/2026.-

Tordillo, 29 de Mayo de 2026.-

VISTO:

El decreto N° 164/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se detallan personas con pensiones mínimas y de escasos recursos, que son insuficientes para abastecer sus necesidades, debido al gran incremento en la canasta básica familiar. -

Que las mismas retribuirán con algunas tareas que ellos puedan realizar y para las cuales el Municipio los convoque. -

Que se omitió por error, el abono de los subsidios del mes de **Mayo** al Sr. **Ávila, Elian**

Que se dicta el acto administrativo correspondiente.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Abónese al **Sr. Ávila, Elian**, el subsidio correspondiente al mes de **Mayo**; por lo mencionado en el visto y considerando del presente. -

El valor del subsidio es de **Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil ($450.000, =)**.-

Artículo 2º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 166/2026.-

Tordillo, 29 de Mayo de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria General del Municipio, Cdra. Rocío Daguerre, solicitando la cobertura de gastos de la 1ª reunión del año 2026 de la Comisión de la Delegación Chascomús de

boletín oficial- enero- junio 2026

Profesionales en Ciencias Económicas del ámbito municipal, a realizarse el viernes 26 de Junio en Tordillo:

CONSIDERANDO:

Que los profesionales en Ciencias Económicas de este Municipio forman parte de esta Comisión. –

Que el evento incluirá reunión de trabajo, refrigerio y almuerzo

Que para esta 1° reunión del año fue elegido el Distrito de Tordillo para la organización de la misma, ya que lo que busca la Delegación Chascomús es descentralizar las actividades en los diferentes Partidos que integran la misma, como son Chascomús, Pila, Castelli, General Guido, Tordillo, General Lavalle, General Paz, General Belgrano, de la Costa, Lezama y Dolores

Que la jefatura de Contrataciones y Adquisiciones será la encargada de contemplar los gastos que se realicen.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Reconózcase de interés municipal a la 1° reunión de la Comisión de la Delegación Chascomús de Profesionales en Ciencias Económicas del ámbito municipal para el año 2026.-

Artículo 2°: Autorizase a la Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones a efectuar los gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades mencionadas. -

Artículo 3°: Comuníquese a los interesados, a la secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría, a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO Nº: 167/2026.-

Tordillo, 01 de Junio de 2026.-

VISTO:

Que el personal que reviste dentro de la planta permanente de esta Municipalidad, es en número insuficiente para cubrir las necesidades propias de dependencias Municipales;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Designase desde el **01/06/2026** hasta el **30/06/2026**, como **Personal Mensualizado** a las siguientes personas:

JURISDICCION 1110101000-
CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO

Nombre y Apellido del Agente	**Situación de revista**	**Remuneración ($)**
ALDAY, Aldana Nerea (equiv. Clase II)	Auxiliar Administrativo	448.401
ROSAS, Ángel Andrés	Cámaras de Seguridad	366.000
MONTANS, Yolanda Pamela Clementina	Maestranza	366.000
FLEYTA, Ana Karen	Maestranza	366.000
NOGUEIRA, Alan Emanuel (equiv. Clase I)	Auxiliar Administrativo	516.117
ALDAY, Yesica Paola	Maestranza	366.000
VELAZQUEZ, Romina Soledad	Cámaras de Seg. (equiv. clase III	392.704
CORREA, Aldana Soledad (equiv. clase III)	Aux. Adm (Cultura y Educación)	392.704
BURGUEÑO, Juan Daniel	Cámaras de Seguridad	366.000
REDONDO, Karina Solange	Maestranza	366.000
VILLARREAL, Luciano Matías	Cámaras de Seguridad	366.000

boletín oficial enero - junio 2026

VENIALGO, Noelia Carolina	Maestranza (Hogar de Ancianos)	366.000
JUNCO, Victoria Johana	Maestranza	366.000
FLEYTA, Ludmila Soledad	Aux Adm. (cultura y turismo)	366.000
CACERES, Victoria Alejandra	Maestranza (Hogar)	366.000
BARRAGÁN, Jéssica Marilina	Maestranza (Hogar)	366.000
DE LEON, Milagros	**Aux. Adm. (equiv.clase I)**	**516.117**
AGUIRRE, Talia Viviana	Maestranza (Asilo. Equiv. clase II)	412.731
ORTIZ BORDON, Lea Sabrina	Maestranza	366.000
ALVAREZ, Alicia Karina	Maestranza (Asilo. Equiv. clase II)	412.731
DEINA, Nadia Liz	Adm. (equiv. técnico IB (40hs))	815.573
GARCÍA, Andrés	Aux. Adm. (equiv.clase IB)	682.561

JURISDICCION 1110101000-
CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO
Personal Mensualizado (Régimen 8 hs).

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración ($)
CERBINO, Emilce Beatriz (equiv. a Per. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	791.373
ROSAS, Tamara Agustina (equiv. a Per. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	791.373
GIMENEZ, Verónica Lorena (equiv.a Per. Adm. Clase IC,8hs	Inspector Municipal	791.373
FERRARI, Marcelo Rubén (equiv. a Per. Adm. Clase IC, 8hs)	Inspector Municipal	791.373
ARISTA, Axel Gabriel (equiv. a Per. Adm. Clase IC, 8 hs)	Inspector Municipal	791.373

JURISDICCION 1110102000-
DIRECCION DE SALUD

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración ($)
NASIF, María Sol	Odontóloga (equiv. a Personal Profesional Clase IA)	1.058.471
GARAY, Rosa Lucrecia (equiv III)	Lavadero y limpieza	392.704
JUNCO, María Adela	Maestranza	366.000
RAMIREZ, Irene Mariel (equiv. III)	Auxiliar Administrativo	392.704
ROCH, María Luz	Nutricionista (equiv. Profesional clase I)	795.245
DE LA CRUZ, Verónica	Nutricionista (equiv. Profesional clase I)	795.245
BARRAGAN, Yamila Ayelén	Auxiliar Administrativo	366.000
DE GRACIA, Mónica Mariela	Lavadero y limpieza	366.000
VILLALBA, Betiana Noemi	Lavadero y limpieza	366.000
RAMIREZ, Hilda Ivonne	Auxiliar Administrativo (equivalente a clase II)	448.401
CUTTA, Camila Micaela	Maestranza (equiv. clase IV)	366.000
VILLAGRA, Noelia Emilia	Maestranza	366.000
VILCHEZ ROJAS, Yanina Lilian	Odontóloga (equiv. a Personal Profesional Clase IA).	1.058.471
MAIZ, Paula Janet	Auxiliar Administrativo (equiv. clase IV)	366.000
RACIOPPE, María Jimena	Obstetra (equiv. pers. Técnico Clase I)	674.029
ELORRIAGA, Lucia	Puericultora (equiv. pers. Técnico clase II)	450.195
VARELA, María Eugenia	Maestranza	366.000
ALDAY, Bianca Victoria	Nutricionista (equiv. Técnico clase I)	505.523
FERNANDEZ, Andrea Esther	Maestranza (equiv. Serv. clase III)	392.704
MENDIBURU, Yenifer Priscila	Auxiliar Administrativo (equiv. clase III)	392.704
ALDAY, Nayla Micaela	Auxiliar Administrativo (equiv. clase III)	392.704
MORETE, Guillermina Katherine	Auxiliar Administrativo (clase IV)	366.000
CERBINO, Cecilia Mariel	Auxiliar Administrativo (Farmacia – clase I)	516.117

Boletín oficial enero 2026

MONGE, Claudio Maximiliano	Chofer ambulancias	563.888
JUAREZ, Gisela Nahir	**Aux. adm. (equiv. clase IV)**	**366.000**

JURISDICCION 1110103000-
INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración ($)
ARIAS, Alejandro Daniel	Peón - Serv. Rurales y urb. (equiv. clase IC)	538.727
AVILA, Franco Javier	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. Equipista Clase IB)	619.539
MARQUEZ, Juan Pablo	Equipista (equiv. clase IC)	538.727
MARQUEZ, Carlos Moisés	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase IV)	366.000
COLQUE, Valerio Daniel	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase III)	392.704
GIMÉNEZ, Horacio Ismael	**Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase III)**	**392.704**
ROSAS, Ángel Emanuel	Equipista (equiv. clase IC)	538.727
BARRAGAN, Eduardo Damián	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase IC)	538.727
GABOTTO, Juan José	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase IV)	366.000
CUTTA, Daniel Alberto	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. Pers. Serv. Clase II)	431.901
MONTENEGRO, Fabio Mauricio	Peón - Serv. Rur y urb. (equiv. equipista. Clase IB)	619.539
ALDAZ, Jenaro Gabriel	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. Equipista Clase IB)	619.539
CUTTA, Iván	Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase IV)	366.000
CEJAS, Santiago Ariel	Peón - Serv. Rur y urb. (equiv. clase IV)	366.000
ALDAY, Gabriel Gastón	Peón - Serv. Rurales y urb. (equiv. clase II)	431.901
GUTIERREZ, Alejandro Renée	Peón - Serv. Rur y urb. (equiv. equipista. Clase IB)	619.539
MENDIBURU, Víctor Elías	Peón - Serv. Rurales y urb. (equiv. clase I)	468.463
CORREA, Jorge Omar	Equipista (equiv. clase IA) J Mant Planta Trat Liq Cloacales	743.452
BARBERENA, Leonardo Darío	Peon. Serv. Rur y urb. (equiv. Equipista Clase IB)	619.539
CUTTA, Alfredo Nicolas	**Peón - Serv. Rurales y urb (equiv. clase IC)**	**538.727**

JURISDICCION 1110104000-
ACCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración ($)
UVIEDO, Cristina Alejandra	Auxiliar Administrativo (equiv. Clase III)	392.704

Artículo 2º: Designase desde el **01/06/2026** hasta el **30/06/2026**, como Personal Jornalizado a las siguientes personas:

JURISDICCION 1110101000-
CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración ($)
IBAROLA QUINTEROS, Tamara	Maestranza (Hogar de Ancianos)	18.300 (10 jornales)
MARQUEZ, Agustina Milagros	Auxiliar Administrativo	18.300 (10 jornales)
MENDOZA, Marisol	Maestranza	18.300 (10 Jornales)
GUTIERREZ RAMOS, Miryam	Cámaras de Seguridad	18.300 (10 jornales)
PIVANO, Bárbara Solange	Maestranza	18.300 (10 jornales)
ROSAS, Alicia Noemi	Maestranza	18.300 (10 jornales)
GUTIERREZ Ramos, Juliana	Auxiliar Administrativo	18.300
JUAREZ, Daiana Joseli	Maestranza (Hogar de Ancianos)	18.300 (2 jornales)

JURISDICCION 1110102000 - (8 hs).

Boletín Oficial - Chaco - 2026

DIRECCION DE SALUD

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración ($)
PEREYRA, Alan José Tomás	Enfermería	24.400

JURISDICCION 1110103000-
INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración ($)
RODRIGUEZ, Juan César	Maestranza (predio deportivo)	18.300 (10 jornales)
VARGAS LUENGO, Mariana del Carmen	Peón - Serv. Rur y urb. (Cuadrilla fem)	18.300 (20 jornales)
DE LA CRUZ, José Daniel	Peón - Serv. Rur y urb	18.300 (10 jornales)
ACOSTA GUEVARA, Jorgelina Selmira	Peón - Serv. Rur y urb. (Cuadrilla fem)	18.300
ARRIOLA, Leonardo Daniel	Peón - Serv. Rur y urb	18.300 (20 jornales)
CUTTA, Luis María	Peón - Serv. Rur y urb	18.300 (22 jornales)

Artículo 3º: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO Nº: 168/2026.-

Tordillo, 01 de Junio de 2026.-

VISTO:

La necesidad de realizar una Rampa de Acceso para discapacitados en los vestuarios del Predio Deportivo Municipal y la pintura general exterior e interior, debido a que se llevará acabo las eliminatorias Regionales de los juegos Bonaerenses en la Disciplina de Atletismo para Personas Con Discapacidad “PCD”. En el partido de Tordillo Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar las obras previstas en la zona de Vestuarios a fin de brindar el Servicio y el acceso a todas las Personas con Discapacidad (PCD) mencionado en el Visto.

Qué con la ejecución de las Obras Previstas, se pretende dejar al Predio mencionado en buenas condiciones edilicias para garantizar el acceso a las personas con Discapacidades, garantizando la inclusión y la convivencia de todas las personas.

Que las Obras solicitadas, se podrán realizar gracias a la existencia de los recursos provenientes del Fondo Educativo Provincial, donde el Municipio se encargará de la compra de materiales y la contratación de la Mano de Obra necesaria.

Que sería de suma importancia que la obra prevista sea declarada como Obra Pública según el Artículo Nº 132 inc. D y Artículo 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que es necesario dictar el acto administrativo que libere a las distintas áreas municipales para actuar en consecuencia.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a la oficina de Adquisiciones y Contrataciones del Municipio a realizar según informe del área de Obras Públicas Municipal, las compras de Materiales y las contrataciones de mano de obra necesarias para llevar adelante las tareas previstas en la zona de Vestuarios del Predio Deportivo Municipal, del Partido de Tordillo.

Artículo 2º: El gasto que se genere con las obras previstas, serán financiadas con los Fondos provenientes del Fondo Educativo Provincial; según Ley 26.075.

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría, a la oficina de Adquisición y Contrataciones, a la Dirección Obras y servicios públicos, al interesado. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO Nº: 169/2026.-

Boletín Oficial enero a junio 2026

Tordillo, 02 de Junio de 2026

VISTO:

La encuesta Socioeconómica realizada por la Subsecretaría de Acción Social, al Sr. Ferrari, Leandro Germán, D.N.I. Nº 28.484.064, y;

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge que el Sr. Ferrari, Leandro Germán, no cuenta con los recursos económicos, para solventar el gasto del suministro de energía eléctrica.

Que, evaluados los antecedentes obrantes en la encuesta socioeconómica antes mencionada, se hace necesario acudir en ayuda por parte de este Municipio.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Abónese los dos (2) talones de pago que se adjuntan, por un importe total de Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil Ochenta y Dos con 46/100 ($288,082,46=)

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese
DECRETO Nº: 170/2026

Tordillo, 02 de Junio de 2026.-

VISTO:

El expediente N.º 4113-011/26, y decreto nº 171/2026, por el cual se gestiona la escrituración de 1 lote de propiedad fiscal y,

CONSIDERANDO:

Que según el informe de Escribanía General de Gobierno necesitaba incluir en el decreto mencionado la titularidad a quien se designaba el bien en cuestión.

Que el inmueble referido ha sido adjudicado al Sr. Miguel Thiago DNI nº 42901711 de conformidad con lo establecido con las normas vigentes.

Que resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica, que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido.

Que según lo dispuesto en el artículo 4º, inciso d); de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos aires se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de Situaciones de interés social como la presente.

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés social la escrituración del inmueble cuya nomenclatura es: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 60, parcela 16, con una superficie de 408,00 m^2, ubicado en la localidad de General Conesa, Partido de Tordillo, a favor del Sr. Miguel Thiago, DNI nº 42.901.711

boletin oficial- enero-junio2026

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble consignado procedentemente, que forma parte integrante de la presente, (con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere)

Artículo 3º: Dejase establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles, se otorgara en el momento de la escrituración.

Artículo 4º: De forma

DECRETO N°: 171/2026.-

Tordillo, 02 de Junio de 2026.-

VISTO:
El decreto 149/2026, del Personal de Planta Temporaria (Mensual y Jornal), correspondiente al mes de Mayo, y;

CONSIDERANDO:
Que al agente Municipal **Giménez Horacio Ismael, DNI N° 16.461.899, legajo N° 570**, se le mantuvo el pago de 15 días para el me de Mayo
Que es necesario devolver los 15 días restantes a la brevedad.-
Que se dicta el acto administrativo correspondiente, en virtud de lo expuesto. -

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Efectúese la devolución del pago de los 15 días restantes, correspondientes al mes de Mayo.-

Artículo 2º: Comuníquese al interesado, a la Oficina de Registros de Personal, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO Nº: 172/2026.-

Tordillo, 02 de Junio de 2026.-

VISTO:
La facultad otorgada por el Art. 108, Inc. 10, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

CONSIDERANDO:
Que, debido al comienzo del equinoccio de otoño, en donde las temperaturas son más bajas y el clima es más frio, es necesario adecuar el horario municipal. -
Que es una medida que pretende ahorrar energía y cuidar al empleado de los meses más frio del año. -
Que se dicta el acto administrativo correspondiente.-

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Fijase el horario Municipal, a partir del día **Lunes 08 de Junio** del corriente año, entre las **07:30** y **13:30 hs.** para las dependencias municipales. -

Artículo 2°: Exceptuase de este horario a la oficina de **Casa de Campo,** cuyo horario será de 07:00 a 13:00 horas para la oficina antes mencionada. -

boletin oficial enero junio2026

Artículo 3º: Comuníquese al Personal Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO Nº: 173/2026.-

Tordillo, 04 de Junio de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N° 95/2026, dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tordillo, a los 02 días del mes de Junio del año 2026,

Por ello;
EL INTEDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza N° 95/2026, dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tordillo del 2026, que dice:

VISTO:

La necesidad de actualizar las ordenanzas existentes que hacen referencia al tránsito pesado en el Distrito, la preservación de los caminos rurales y urbanos, garantizar la seguridad, ordenar el tránsito y proteger la infraestructura, Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer nuevas normas que reglamenten el tránsito de vehículos pesados en el ejido urbano del Distrito de Tordillo;

Que el tránsito de vehículos de gran porte y más de 2 ejes produce un deterioro acelerado en las calles y caminos de la Ciudad;

Que resulta obligación del Municipio velar por la conservación de la infraestructura pública y la seguridad de los vecinos;

Que el tránsito pesado dentro del ejido urbano genera riesgo para peatones, ciclistas y demás vehículos de menor porte;

Que es necesario establecer medidas de ordenamiento vial que permitan desviar la circulación de transportes pesados hacia caminos alternativos habilitados;

Que la Ley Nacional de tránsito delega en los municipios reglamentar la circulación dentro del radio urbano.

Que es facultad del cuerpo deliberativo, de conformidad con la ley orgánica de las municipalidades legislar en materia de tránsito, circulación y protección de bienes públicos municipales;

Por ello;
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA, SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA Nº 95/2026

ARTICULO 1: Prohíbase el ingreso, circulación y permanencia con carga dentro del ejido urbano del distrito de vehículos de carga y/o transporte pesado que poseen más de dos ejes salvo las excepciones previstas en la presente ordenanza.

ARTICULO 2: La presente medida tiene como finalidad:

a) Preservar y proteger el estado de los caminos urbanos y rurales.
b) Reducir el deterioro de la infraestructura vial.
c) Mejorar la seguridad vial y el ordenamiento del tránsito.
d) Promover la utilización de caminos alternativos habilitados para el tránsito pesado

ARTICULO 3: Quedan exceptuados del ARTICULO 1 de la presente ordenanza el tránsito pesado que tenga por finalidad

a) Efectuar carga y descarga de materiales para la obra pública.
b) Requerir servicios relacionados con la atención del mismo vehículo.
c) Prestar servicios públicos.
d) Ingresar por motivos de participar en eventos de destrezas criollas o festivales tradicionales del distrito.

Boletín Oficial enero- junio 2026

e) Razones de necesidad pública, prestación de servicios esenciales, emergencia, abastecimiento o recolección de residuos patogénicos.

ARTICULO 4: En casos excepcionales se deberá pedir autorización en el municipio en el área que se designe para este fin, indicando fecha de ingreso y motivos por los cuales pretende ingresar al Distrito.

ARTICULO 5: Autorizar como camino alternativo para vehículos enumerados en el artículo 1, ingreso por calle Prospero Bonavita, desviar a la derecha primer camino vecinal sector quintas que termina en el denominado Camino al Carancho. Para salida deberá utilizar la misma indicación en sentido contario.
Los transportes de carga que sean destinados al cuartel VI, que tengan que desarrollar actividades de producción agrícola/ganadera y realizar carga o descarga deberán acceder y/o utilizar el camino vecinal con bajada en el km 9 de la Ruta Provincial N°56.
la cartelería y señalización

ARTICULO 6: El Poder Ejecutivo deberá cumplimentar la cartelería y señalización correspondiente. Y deberá realizar campañas de información y difusión sobre las restricciones y los caminos alternativos habilitados.

ARTICULO 7: Prohíbase el tránsito de los vehículos mencionados en el Artículo 1, por caminos rurales o calles no pavimentadas en el casco urbano del Partido de Tordillo, durante e inmediatamente después que se produzcan las precipitaciones pluviales.

La prohibición será:

24Hs posterior en época estival

48Hs en época invernal. El departamento ejecutivo, a través del área que corresponda podrá ampliar su plazo a 72hs por razones de seguridad o emergencia.

Las sanciones por incumplimiento serán las siguientes:
MULTA DE 50 A 500 módulos.

ARTICULO 8: Prohíbase el tránsito general por caminos rurales del Partido de Tordillo después que se produzcan precipitaciones fluviales

La prohibición será:

24Hs posterior en época estival

48Hs en época invernal. El departamento ejecutivo, a través del área que corresponda podrá ampliar su plazo a 72hs por razones de seguridad o emergencia.

Las sanciones por incumplimiento serán las siguientes:

MULTA DE 50 A 500 módulos.

ARTICULO 9: Queda prohibido el estacionamiento de los vehículos citados en el ART 1 en las zonas urbanas pertenecientes al Partido de Tordillo. Sanciones:

PRIMERA VEZ: MULTAS DE 100 A 300 módulos.
SEGUNDA VEZ: MULTAS DE 400 A 800 módulos.
TERCERA VEZ Y SUBSIGUIENTES MULTAS DE 900 A 2500 módulos.

ARTICULO 10: Los colectivos de transporte de pasajeros deberán estacionar en la playa de estacionamiento del Parador Municipal, ubicado sobre calle Juan Manuel de Rosas Entre Belgrano y San Martin.
Cuando se desarrollan encuentros deportivos y culturales las delegaciones deberán descender del vehículo que los transporta en el lugar donde se realiza la actividad o evento y posteriormente los transportistas deberán cumplimentar el estacionamiento en lo prescripto en el párrafo 1 del presente artículo.

ARTÍCULO 11: El transporte de hacienda en general, camiones, tráiler o cualquier otro vehículo de transporte de semoviente deberán ingresar debidamente lavados a la planta urbana.
Las sanciones por incumplimiento serán:
Multas de 50 a 200 Módulos.

ARTICULO 12: Dese al Departamento Ejecutivo para su tratamiento.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TORDILLO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026.

Boletín oficial- enero- junio 2026

Fdo:

Rosana Rodríguez — Secretaría H.C.D.

Alfredo R. Farias. — Presidente H.C.D.

Artículo 2°: Comuníquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 174/2026.-

Tordillo, 04 de Junio de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N° 96/2026, dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tordillo, a los 02 días del mes de Junio del año 2026,

Por ello;

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza N° 96/2026, dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tordillo del 2026, que dice:

VISTO:

La necesidad de reubicar la Oficina de Control Policial ubicada en calle Próspero Bonavita y Boulevard Néstor Kirchner, acceso a nuestra Ciudad desde la Ruta Provincial Nº 11. Y;

CONSIDERANDO:

Que como lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Poder Deliberativo reglamentar estas cuestiones relacionadas con el ordenamiento urbano y la utilización de espacios públicos dentro del ejido municipal;

Que resulta conveniente trasladar dicha oficina hacia un sector más adecuado para el cumplimiento de sus funciones;

Que la nueva ubicación permitirá mejorar la organización del tránsito e identificación y control de personas y vehículos que ingresan a nuestra ciudad por parte de la policía comunal;

Que es un punto de sanitización en momentos de controles sanitarios;

Que en la misma se podrían anexar controles bromatológicos a fin garantizar el estado, seguridad e higiene de los alimentos que ingresan a la localidad;

Que la expansión y crecimiento del Distrito ha llevado a la apertura de nuevas calles que permiten el ingreso a la ciudad sin pasar por dicha oficina de control;

Que las autoridades de seguridad comparten esta opinión conjuntamente con las fuerzas vivas del Municipio.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA, SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA Nº 96/2026

Artículo 1: Dispóngase el traslado de la Oficina de Control Policial de acceso Ubicada actualmente en la intersección de calles Próspero Bonavita y Boulevard Néstor Kirchner al ACCESO DE GENERAL CONESA Y CAMINO VECINAL

Artículo 2: Disponer la realización de un reductor de velocidad de características a definir por el área correspondiente frente a la mencionada oficina de control sobre el acceso.

Artículo 3: Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la mencionada oficina en su nueva ubicación.

Artículo 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal para su tratamiento.

Versión oficial enero-junio 2026

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TORDILLO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026.

Fdo:

Rosana Rodríguez — Secretaría H.C.D.

Alfredo R. Farias. — Presidente H.C.D.

Artículo 2°: Comuníquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 175/2026.-

Tordillo, 04 de Junio de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N° 97/2026, dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tordillo, a los 02 días del mes de Junio del año 2026,

Por ello;
EL INTEDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza N° 97/2026, dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tordillo del 2026, que dice:

VISTO:

La necesidad de resguardar la seguridad, tranquilidad y convivencia dentro del ejido urbano del distrito, Y;

CONSIDERANDO:

Que el uso de armas de aire comprimido, replicas, rifles y pistolas de aire similares puede ocasionar lesiones físicas, daños materiales y situaciones de peligro para vecinos y animales;

Que, si bien este tipo de elementos no se encuentra comprendido dentro de las armas de fuego sujetos a registración obligatoria, su utilización indebida representa un riesgo para la seguridad pública;

Que resulta necesario prevenir accidentes y conductas peligrosas dentro del ejido urbano;

Que corresponde al Estado adoptar medidas preventivas tendientes a preservar la integridad física de la población y el orden público;

Que el uso de este tipo de elementos por menores de edad implica la responsabilidad directa de sus padres, tutores o responsables legales;

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante legislar en materia de seguridad, convivencia y protección comunitaria.

Por ello;
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA, SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA Nº 97/2026

ARTICULO 1: Prohíbase dentro del ejido urbano del Distrito de Tordillo, el uso, manipulación, y accionamiento de armas de aire comprimido, rifles, pistolas o cualquier elemento similar que funcione mediante aire o gas comprimido.-

ARTÍCULO 2: La prohibición establecida en el artículo anterior alcanza a espacios públicos, calles, plazas, terrenos abiertos, espacios recreativos y cualquier otro lugar comprendido dentro del ejido urbano.

ARTICULO 3: Queda expresamente prohibido el uso de armas de aire comprimido por parte de menores de edad dentro del ejido urbano.

ARTÍCULO 4: Los padres, madres, tutores o responsables legales de menores serán civil y administrativamente responsables por los daños, perjuicios o infracciones ocasionadas mediante el uso de los elementos mencionados en la presente ordenanza.

Municipalidad enero- junio 2026

ARTÍCULO 5: La autoridad de aplicación podrá proceder al secuestro preventivo de los elementos utilizados en infracción a la presente ordenanza, sin perjuicio de las actuaciones contravencionales o judiciales que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 6: El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente, será la autoridad de aplicación a la presente ordenanza y tendrá facultades para reglamentar procedimientos de control, prevención y sanción.

ARTÍCULO 7: Se girará copia de la presente a la Estación Policial Seguridad Comunal Tordillo para su colaboración en la aplicación de la misma.

ARTICULO 8: El incumplimiento de la ordenanza será sancionada con MULTAS de 100 A 500 módulos, decomiso preventivo de los elementos utilizados y demás medidas que determine la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 9: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá desarrollar campañas de concientización destinadas a prevenir el uso indebido de armas de aire comprimido y promover conductas responsables.

ARTICULO 10: Dese al Departamento Ejecutivo para su tratamiento.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TORDILLO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026.

Fdo:

Rosana Rodríguez — Secretaría H.C.D.

Alfredo R. Farias. — Presidente H.C.D.

Artículo 2°: Comuníquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 176/2026.-

General Conesa, 04 de Junio 2026.-

VISTO:

La nota presentada por el Secretario Gremial UPCN Secc. Pcia. el señor Juan Pablo Martin y el Coordinador General de Interior Silvio Marcelo, UPCN- SECC Provincia de Buenos Aires, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones el Secretario Gremial UPCN Secc. Pcia. El señor Juan Pablo Martin y el Coordinador General de Interior Silvio Marcelo, solicita se conceda una Comisión de Servicios para el Agente, Sra. **Jacamo Verónica Lucia, Legajo Nº 450, DNI Nº 34.485.021** planta permanente.

Que, el citado agente integra el Consejo Asesor Provincial de esa Entidad Gremial, con mandato por 90 días, hasta el 02 de Setiembre del 2026, según resolución 525/26, de fecha 04 de junio de 2026.

Que, conforme el dictamen que antecede en Facultad del Departamento Ejecutivo, resolver conforme lo peticionado, otorgando una licencia especial con goce de haberes prevista en el artículo 48 de la ley 14.656, en tanto se mantenga la necesidad de Comisión de Servicios referida.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

Boletín oficial- enero- junio 2026

DECRETA

Artículo 1º: Conceder a partir del 04 de junio de 2026, al Agente Sra. **Jacamo Verónica Lucia, Legajo Nº 450, DNI Nº 34.485.021** planta permanente, *** Jurisdicción 1110100000. Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 1110102000 Dirección de Salud. Categoría Programática 16.00.00. Hospital Municipal. Personal Administrativo. Clase II -** Planta Permanente de la Municipalidad de Tordillo, una Licencia Especial con goce de haberes por el lapso de (90) días, debiendo reincorporarse a su trabajo el 02 de setiembre de 2026.-

Artículo 2º: Durante el período de Licencia Especial otorgada por el artículo anterior, se efectuara la reserva del cargo y situación de revista del Agente.

Artículo 3º: Tome conocimiento la dirección de personal, a sus efectos.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 177/2026

Tordillo, 08 de Junio de 2026.-

VISTO:

El decreto 160/2026, en el cual se reconoce la labor de los equipistas y maquinistas municipales de Planta Temporaria y Permanente, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el listado de agentes beneficiarios de la bonificación por responsabilidad equipistas y maquinistas, incorporando a quienes cumplen efectivamente dichas funciones en el ámbito municipal,.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Incorpórese al listado de agentes beneficiarios de la bonificación por responsabilidad equipistas y maquinistas, establecida en el Decreto 160/2026, al siguiente agente:

- **Alday, Justo Adolfo ---------- Clase Obrero IC Planta Permanente**.

Artículo 2º: La bonificación será liquidada mensualmente junto con los haberes, calculada sobre el básico vigente de la categoría del agente, conforme lo dispuesto en el Decreto 160/2026 y la Ordenanza 93/2025.

Artículo 3º: La bonificación será con retroactividad, a partir del 01 de mayo de 2026.

Artículo 4º: Refrésquese el listado mencionado en el decreto 160/2026, quedando de la siguiente manera:

- Ávila, Carlos Abel…… (clase Obrero IB Planta Permanente)
- Diaz, Marcelo Adalberto…….. (clase Obrero IB Planta Permanente)
- Garay, Enrique Eduardo……... (clase Obrero IC Planta Permenente)
- Alday, Justo Adolfo ……(clase Obrero IC Planta Permenente)
- Schroeder, Juan Pablo…….. (clase Obrero I Planta Permenente)
- Urrizola, Daniel Mauricio…… (clase Obrero I Planta Permenente)
- Barberena, Leonardo Darío ……. (equiv. clase Obrero IB. Planta Temporaria)

Artículo 5º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Oficina de Registro de Personal, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese

Boletin oficial- enero- junio 2026

DECRETO N°: 178/2026.-

Tordillo, 08 de Junio de 2026.

VISTO:

Los estudiantes de 4to año de las Escuelas Primarias del Distrito realizan la Promesa a la Bandera Nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que el 20 de Junio de 1820 falleció Manuel Belgrano quien fue el creador de la Bandera Nacional y dio su vida en las Luchas por la Independencia de este país.

Que en su honor, cada 20 de junio, se conmemora el Día de la Bandera Nacional.

Que es una tradición de nuestro país que los estudiantes de 4to año de las Escuelas Primarias realicen su promesa a la Bandera.

Que este municipio, en conjunto con las Instituciones Educativas del Distrito, llevarán adelante un acto centralizado donde los estudiantes podrán realizar su promesa.

Que se entregara un presente a todos los alumnos con motivo de recordar y celebrar su accionar.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a la Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones a efectuar los gastos necesarios para llevar adelante lo enunciado en el visto y considerando del presente, siendo solventados a través del Fondo de Financiamiento Educativo Ley Nº 26.075.-

Artículo 2º: Comuníquese a la Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Educación y Ceremonial. Publíquese, cumplido archívese.

DECRETO Nº: 179/2026.-

boletin oficial- enero junio2026